



PROYECTO EDUCATIVO

Noviembre 2024

IES la Janda
Vejer de la Frontera
(Cádiz)



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO	8
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/ PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO)	10
A.1. MARCO NORMATIVO	10
ESO Y Bachillerato	10
Formación profesional	10
Educación Secundaria Personas Adultas Nivel II (ESPA II)	11
A.2. OBJETIVOS GENERALES	12
B) PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.	14
B.1. ESO	14
B.2. BACHILLERATO	15
B.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	16
B.4. METODOLOGÍA	23
Inclusión de la lectura, escritura y expresión oral: Plan General de Lectura y horario diario de lectura planificada.	24
Presentación de la información por parte del docente.	25
Situaciones De Aprendizaje.	25
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	28
C.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	28
Estructura curricular	28
Relación entre los elementos curriculares.	29
Estrategias para favorecer el aprendizaje competencial.	30
Oferta de materias optativas e itinerarios ofertados.	32
Enseñanza Secundaria Para Personas Adultas (ESPA)	37
C.2. ATENCIÓN EDUCATIVA (ESO) y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES (Bachillerato).	37
C.3. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA	



EDUCACIÓN EN VALORES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO (principios pedagógicos)	38
C.4 PLANES Y PROGRAMAS	40
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	44
HORARIO DEL PROFESORADO	49
CONSIDERACIONES DEL HORARIO DE PERMANENCIA	56
HORAS DE HORARIO REGULAR NO LECTIVO E IRREGULAR	57
E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	59
E.1. ASPECTOS DE APLICACIÓN A TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO	60
E.1.1. Derecho a la evaluación continua en función de las faltas de asistencia.	60
E.1.2. Criterios de calificación de la expresión escrita	61
E.2. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	62
E.2.1 Procedimiento general para la evaluación inicial	62
E.2.2 Información a las familias	64
E.2.3. Evaluación continua	66
E.2.4. Evaluación final de cada curso.	67
CONVOCATORIAS	67
SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.	68
E.2.5 Objetivos De La Etapa Y Perfil De Salida.	69
E.2.6 Competencias Específicas Y Criterios De Evaluación.	69
E.3. PROCEDIMIENTOS y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	71
E.3.0. Referentes Normativos	71
E.3.1. Criterios Generales: ESO, Bachillerato, Ámbitos FPGB	71
E.3.2. Promoción y titulación en ESO	73
PROMOCIÓN ESO	73
TITULACIÓN ESO	74
E.3.3. Promoción Y Titulación Bachillerato	76
PROMOCIÓN EN BACHILLERATO:	76
TITULACIÓN EN BACHILLERATO	76
PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.	76
E.3.4. Mención Honorífica Y Matrícula De Honor.	77
E.3.5. Formación Profesional de C. F. Grado Básico.	83
E.3.6. Formación Profesional Inicial	86
E.4 PRESENTACIÓN DE REVISIONES Y/O RECLAMACIONES.	92
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	93
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Pendiente	



94

Marco normativo	94
NUEVA FP	100
NORMATIVA A TENER EN CUENTA:	100
PROCEDIMIENTO GENERAL EN EL IES LA JANDA: (ESO, BACHILLERATO, FP, FPB)	102
PROCEDIMIENTO PARA LA ESPA II	103
H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	105
J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.	106
J.0. Introducción: definición y objetivos	106
J.1. Estado de la convivencia	108
J.2. Normas de convivencia	112
J.3. Comisión de convivencia.	132
J.4. Medidas para promover la convivencia .	135
J.5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos .	137
J.6. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos .	144
J.7. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.	145
J.8. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.	147
J.9. Difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia	149
J.10. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para el fomento de la convivencia	149
J.11. Recogida de incidencias de convivencia en Séneca.	150
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	151
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO Y EL ESPACIO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	152
M) FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.	154
Normativa de referencia	154
Criterios Generales Para La Elaboración De Horarios En La Formación Profesional.	154
Criterios objetivos para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT:	155
Horario del profesorado de ciclos de FP de 2000 horas durante la fase de FCT en	



período ordinario.	155
Horario del profesorado con seguimiento de FCT y/o PI, durante el primer y el segundo trimestre, y una vez finalizado este período de formación.	157
Criterios Generales De Organización Curricular Y De La Programación Del Módulo De Formación En Centros De Trabajo.	157
N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	161
Procedimiento cualitativo	161
Órganos intervinientes.	161
Temporalización	162
Aspectos a evaluar	162
Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	165
Ñ.1. Criterios de agrupamiento en la ESO	165
Ñ.2. Criterios de agrupamiento en la ESPA	166
Ñ.3. Criterios de asignación de Tutorías	166
O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	167
O1. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en la ESO.	168
O2. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Bachillerato.	168
O3. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Formación Profesional.	168
O4. Procedimiento y criterios internos para la configuración de la oferta.	169
INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES y MATERIAS DISEÑOS PROPIOS	169
Proyectos interdisciplinares - ESO	169
Diseño Propio - Bachillerato	171
P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	172
Normativa De Referencia:	173
P.1. CICLO DE F.P.I. G.M. ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	174
P.2. CICLO DE F.P.E. G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	175
P.3. CICLO DE F.P.I.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	177
P.4. CICLO DE F.P.I.G.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	179



P.5. CICLO DE F.P.I.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL	181
P.6. CICLO DE F.P.I.G.S. ENERGÍAS RENOVABLES	183
P.6. CICLO DE F.P.I.G.B. AGROJARDINERÍA	185
Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	187
R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO	191
R.1. Plan De Transformación Digital Docente (TDE)	191
R.2. Otros Programas Y Proyectos Implantados en el IES.	193
S) CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO	195
S.1. Criterios para la asignación de enseñanzas.	195
S.2. Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado	196
S.3. Criterios Para La Elaboración Del Horario Individual Del Profesorado	197
T) CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	198
U) CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO TRAS LAS EVALUACIONES	201
U.1) Procedimiento de Seguimiento Académico en las evaluaciones trimestrales	201
U.2) Procedimiento de Seguimiento Académico en la Evaluación Ordinaria:	202
U.3) Procedimiento de Seguimiento Académico en la Evaluación Extraordinaria (sólo vigente en bachillerato)	202
U.4) Procedimiento de análisis mediante herramientas TIC 2.0	202
U.5) Procedimiento para informar al alumnado y familias en la ESPA II	203



INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el marco regulador que recoge el *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, y el *art 26 del Real Decreto 217/2022* “los centros de educación secundaria dispondrán de autonomía y flexibilización en las estructuras de organización y funcionamiento,” se desarrolla a continuación el Proyecto Educativo del IES la Janda.

El citado decreto regula y recoge que serán los centros los que decidan qué estructuras crear, qué criterios aplicar para la designación de sus responsables y qué número de horas se dedicarán al desempeño de las tareas de los órganos de gobierno y de coordinación docente. Tiene como objeto permitir una mejor adaptación de cada centro docente a su contexto y promover estrategias eficaces para la mejora del éxito escolar del alumnado y la prevención del absentismo escolar.

El proyecto pretende ser realista y útil partiendo del contexto y los medios reales en el centro. Se basará en el consenso, promoviendo un liderazgo compartido a través de estructuras de participación y trabajo en equipo con talante abierto y dialogante.



CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Vejer de la Frontera se encuentra situada al Sur Oeste de la provincia de Cádiz, y se extiende sobre la región inmediata a la Comarca de la Janda, al oeste de la misma. Limita con el Atlántico, Conil, Chiclana, Medina Sidonia, Tarifa y Barbate.

La ciudad se halla edificada sobre un cerro que, cortado por el río Barbate, desciende hacia el mismo en acusada pendiente, a la que debe la población unas fantásticas vistas.

El centro está ubicado en uno de los llamados pueblos blancos en la comarca de la Janda, en el que el turismo ha llegado como un potente motor económico. Se encuentra en un monte a 200 metros de altura y a 8 km de la costa. Está situado a 54 kilómetros de la capital, accediendo fácilmente a través de la A-48. La situación estratégica con la que cuenta el pueblo le hace posible llegar a través de diferentes vías. Bien a través de avión llegando desde el aeropuerto de Jerez, a 55 kilómetros, de Sevilla a 140 kilómetros, de Gibraltar a 90 kilómetros o Málaga a 203 kilómetros; siendo el trayecto desde éstos hasta la localidad autovía en todo momento. O bien también es posible llegar en tren desde la estación de San Fernando, a 32 km.

Las principales actividades económicas según datos de 2020 del instituto de estadística están en la a sección del comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos, seguido de hostelería, construcción, actividades profesionales y otros servicios

No obstante, la agricultura y ganadería sigue siendo una actividad presente en la economía de los núcleos diseminados. El **desempleo** constituye un problema social importante en Vejer, con una tasa oficial de desempleo del 32%.

La sociedad de Vejer de la Frontera desarrolla en su mayoría un modo de vida tradicional. El medio rural determina ciertos aspectos: apego a las costumbres, perpetuación de las fiestas... pero se ha producido un importante desarrollo del sector servicios por la llegada del turismo especialmente en la temporada de verano. Esto último posibilita un aumento del empleo temporal en la temporada estival sobre todo en el sector de la hostelería y gestión y mantenimiento de alojamiento vacacional.

El entorno rural de una parte de nuestros alumnos, por tanto, es sumamente decisivo para entender la extracción social del alumnado y sus familias. Así como la posibilidad de ese trabajo eventual, hace que los estudios y la formación no sea un referente para gran parte de las familias y alumnos.

El alumnado de ESO y Bachillerato proviene mayoritariamente de centros educativos (dos públicos y dos concertados) adscritos a nuestro de secundaria de la misma localidad y de las pedanías cercanas, cuyo alumnado accede a nuestro centro en transporte escolar. El alumnado de Formación Profesional tiene una procedencia más diversa siendo en parte de localidades cercanas que acceden reclamadas por la diversa oferta de la familia profesional: Sanidad, Servicios a la comunidad, Energías y Agua, Administrativo, Agrojardinería.

- **La diversidad del alumnado** se puede apreciar en lo siguiente:



· Aproximadamente, uno de cada cuatro alumnos de la E.S.O. del IES La Janda procede de **núcleos rurales** y utiliza **transporte escolar**.

· El número de alumnos de origen extranjero es de aproximadamente un 2 ó un 3%, la mayoría de ellos sin problemas de adaptación. Igualmente, existe un sector significativo del alumnado cuyas familias se han trasladado a la zona desde diferentes puntos del territorio español.

· Se constata también la existencia de alumnado con problemas familiares de **desestructuración o desatención familiar**, en una media anual de unos 15 casos, de los que la mayoría presenta al menos desfase curricular acusado, y con bastante frecuencia, problemas de conducta y de absentismo

.Asimismo se detecta un número considerable de alumnado vulnerable emocionalmente al que la comunidad educativa debe estar especialmente atento.

En cuanto a las **instalaciones del centro** hacemos constar la necesidad de inversión en mantenimiento y dotación:cinco edificios, aulas destartaladas, goteras, lluvias, alicatados, instalaciones eléctricas... que con el presupuesto de funcionamiento ordinario es difícil de gestionar.

Respecto a la plantilla de profesorado es relativamente estable, variando un 30% cada curso escolar.



A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/ PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO)

A.1. MARCO NORMATIVO

ESO Y Bachillerato

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que se encuentra el ODS 4 “Educación de calidad”, que consiste en “*Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*”.

La *Ley Orgánica 3/2020,(LOMLOE)* que modifica la *Ley Orgánica 2/2006(LOE)*, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado estas etapas mediante *Real Decreto 217/2022 (ESO)* y *Real Decreto 243/2022,(Bachillerato)*en cuanto la ordenación y las enseñanzas mínimas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Actualmente se han publicado los Decretos 102/2023 ESO y 103/2023 Bach y las Órdenes de 30 Mayo 2023 que lo desarrollan, en donde se establece la ordenación y el currículo de la ESO y BACH.

La nueva ley de educación, *Ley Orgánica 3/2020(LOMLOE)*, se basa en el desarrollo educativo que garantice una formación integral del individuo en la sociedad a través de una propuesta curricular basada en un aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo.

Formación profesional

Con respecto a la FORMACIÓN PROFESIONAL y como recoge la propia LOMLOE en su Capítulo V artículo 39: “*La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. La regulación*



contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional que forma parte del sistema educativo”.

Por otra parte la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* es la nueva normativa que regula la Formación Profesional y en su artículo 3 recoge que una de las finalidades de la misma es el “*Desarrollo personal y profesional de la persona y mejora continua de su cualificación profesional a lo largo de la vida*”.

Otra normativa a tener en cuenta en la Formación Profesional a nivel nacional:

- ▶ *Real Decreto 1147/2011*, , por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- ▶ *Real Decreto 1529/2012*, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual .

Y a nivel de la CCAA de Andalucía:

- ▶ *Decreto 436/2008*, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- ▶ *Decreto 359/2011*, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional
- ▶ *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los *Institutos de Educación Secundaria*

El presente curso 2425 en los primeros cursos de los Ciclos Formativos se produce el cambio al sistema de dualización en el marco de la nueva normativa.

- ❖ *Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se organizan en ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior*

Se señalan los principales puntos de la normativa:

Módulos

-1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.



-2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

-3º Proyecto intermodular.

Modalidad de dualización:

- General: Duración de entre el 25 y el 35% del
- Intensiva: Duración de entre el 35 y el 50%

Documentos nuevos

- Plan de formación individual. (tutor dual)
- Plan de formación individual (equipo docente)
- Convenio de colaboración (tutor dual)

Tareas nuevas: tutor dual 2 horas lectivas

Evaluación y promoción

Educación Secundaria Personas Adultas Nivel II (ESPA II)

En cuanto a la ESPA II, en espera de que se complete la tramitación normativa de la Orden que establezca la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sigue vigente la Orden de 28 de diciembre de 2017 que establece ordenación y currículo de ESPA, salvo en lo referente al currículo

Instrucciones De 26 De Julio De 2024, De La Dirección General De Ordenación, Inclusión Participación Y Evaluación Educativa Por La Que Se Regulan Las Enseñanzas De La Etapa De Educación Secundaria Obligatoria Para Personas Adultas Para El Curso 2024-2025

Las líneas de actuación de la nuevas instrucciones:

-Flexibilidad, 2 niveles y estructura modular: 3 ámbitos de conocimiento con 3 módulos de carácter interdisciplinar



- a) **Ámbito de comunicación**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas referidas a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.
- b) **Ámbito social**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos y Éticos, así como determinados elementos curriculares de la materia de Formación y Orientación Personal y Profesional y Música.
- c) **Ámbito científico-tecnológico**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

-Modalidades : presencial, semipresencial y a distancia

-Horario /Atribución docente /evaluación e instrumentos/ sesiones : inicial al menos tres(final, final ordinaria, extraordinaria en septiembre y final excepcional).Plazos (antes del 15 de octubre, en febrero previa solicitud del interesado / aclaraciones, revisiones y reclamaciones/ tutoría y orientación/ sin requisitos valoración inicial /Reconocimiento de equivalencias



A.2. OBJETIVOS GENERALES

El principal objetivo de nuestro Centro es lograr que el alumnado adquiera y desarrolle el Perfil de Salida al finalizar la enseñanza secundaria obligatoria y los perfiles competenciales del resto de enseñanzas. Los aprendizajes se vincularán a los retos del siglo XXI, tratando de acercar el centro a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, y garantizando que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, que pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

El IES LA JANDA, dentro de este marco normativo y en el ejercicio de su autonomía pedagógica establece **los siguientes objetivos** propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo).

1. Conseguir una formación integral de nuestro alumnado capaz de hacer frente a los grandes retos del siglo XXI:

- Desarrollar sensibilidad frente a la degradación del medio ambiente.
- Adquirir hábitos de consumo responsable.
- Desarrollar estilos de vida saludable.
- Aprender a resolver los conflictos connaturales a la vida de manera pacífica.
- Hacer un uso ético y responsable de las nuevas tecnologías.
- Articular respuestas creativas frente a la incertidumbre aprendiendo a manejar la ansiedad.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

De esta forma se contribuirá, por tanto, a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; que les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura; y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

2. Fomentar y favorecer la formación del profesorado en metodologías innovadoras: Proyectos Interdisciplinarios, Situaciones de aprendizaje, Aprendizaje Servicio, Transformación digital educativa...

3. Promover la participación del centro en programas de inmersión lingüística para la mejora de las lenguas extranjeras (inglés y francés): Proyectos Erasmus +.

4. Mejorar la coordinación entre el profesorado para lograr una mayor eficacia en la aplicación de los programas de refuerzo del aprendizaje y atención a la diversidad.

5. Mejorar el grado de participación y colaboración en la vida del Centro a través



de la colaboración entre Equipo Directivo y :

- los órganos de gobierno: Consejo Escolar y Claustro.
- los órganos de coordinación docente: Equipos Docentes, Áreas, ETCP, Dpto de Orientación, Dpto FEIE, Departamentos Didácticos y tutorías.
- alumnado a través de los Delegados de Grupo.
- familias a través del AMPA y de la figura del Delegado/Delegada de Padres y Madres.
- otras instituciones y entidades del entorno (Ayuntamiento, Asociaciones...)
- los Centros de Primaria y los Centros de Secundaria adscritos, consensuando líneas comunes de actuación.

6. Potenciar las actuaciones de prevención en convivencia con las figuras del coordinador de Ceoeducación, Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia, el Programa de Alumnado Ayudante/Mediador y la participación en la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz incidiendo en la prevención del acoso escolar y del ciberacoso.

7. Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las materias, la promoción y titulación en las enseñanzas que se imparten en el Centro, incidiendo en la Formación Profesional tanto de Grado Básico, Medio y Superior así como en la ESPA.

8. Mantener los buenos índices de absentismo y de abandono escolar ofreciendo una educación de calidad y motivadora a nuestro alumnado

9. Dinamizar todos los sectores de la comunidad educativa para desarrollar y consolidar **Planes y Programas educativos** en el Centro que contribuyan a la formación integral del alumnado: Proyecto Aldea, Bibliotecas Escolares, Aula de Cine, Vivir y Sentir el Patrimonio, Proyecto STEAM, Forma Joven, Escuela Espacio de Paz, Coeducación, Innicia. Los planes y programas educativos ayudan a incluir todas esas enseñanzas transversales que quedan fuera del currículum pero que son fundamentales para la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad futura en la que tendrán que vivir.

10. Actualizar los documentos que integran el Plan de Centro con la aportación y participación de todos los sectores de la comunidad educativa: Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Proyecto de Gestión.

11. Facilitar el trabajo personal, el bienestar y el grado de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa, mejorando la eficacia y el tiempo de las reuniones de los diferentes órganos y aplicando de manera adecuada el Plan de comunicaciones y el derecho a la desconexión digital de los trabajadores.

12. Mejora permanente de las infraestructuras y del modelo de sostenibilidad, modernizando las infraestructuras del Centro desarrollando una estética actualizada y acorde a los nuevos cánones educativos en la que el profesorado y el alumnado trabaje en condiciones óptimas y satisfactorias.

B) PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

B.1. ESO

Los Principios generales de la etapa aparecen recogidos en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo (Artículo 4.):

- a) Gratuidad y obligatoriedad.
- b) Orientación educativa y profesional.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- d) Equidad e inclusión educativa : las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo.
- f) Excelencia educativa.

Como **principios pedagógicos**, Decreto 102/2023 (art 6), se concretan:

- la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios;
- la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;
- el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra;
- la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos;
- el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza;
- el emprendimiento;
- la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico.



B.2. BACHILLERATO

Principios generales de la etapa aparecen recogidos en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo (Artículo 4.)

a) Orientación educativa y profesional.

b) Desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.

c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

d) Flexibilización. se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

e) Equidad e inclusión educativa las medidas organizativas, metodológicas curriculares se regirán por los principios del Diseño Universal para Aprendizaje (DUA).

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia

Los principios pedagógicos, Decreto 103/2023 (art 6), se concretan en:

- búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa,
- la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación,
- el desarrollo sostenible y el medio ambiente,
- el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas,
- el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra,
- el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,
- el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.
- la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres



B.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Estos principios pedagógicos se concretarán en el IES la Janda en unas **líneas de actuación** relacionadas con los objetivos propios del IES la Janda:

OBJETIVOS 1, 7 Y 8

1. Conseguir una formación integral de nuestro alumnado capaz de hacer frente a los grandes retos del siglo XXI.

7. Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las materias, la promoción y titulación.

8. Mantener los buenos índices de absentismo y de abandono escolar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- En el proceso de enseñanza aprendizaje se tendrá siempre en cuenta los conocimientos iniciales sobre los saberes programados.
- Los alumnos y alumnas deberán buscar, analizar, experimentar, aplicar y comunicar y no únicamente recibir y memorizar; las situaciones que se programen serán flexibles y variadas.
- Se buscarán actividades que persigan la motivación y el desarrollo emocional de nuestro alumnado, diseñando aprendizajes significativos, ejemplificando y diseñando situaciones que relacionen los saberes con el mundo real y el entorno del alumnado.
- Se programarán situaciones de aprendizaje que ayuden a desarrollar el espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad.
- Se podrán establecer dentro y fuera del aula diferentes formas de agrupamiento y uso de espacios para fomentar el aprendizaje colaborativo
- (ESO) Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas, en concreto a las competencias específicas y a las del perfil competencial en 2º ESO y al Perfil de Salida en los cursos de 3º, 4º ESO y CFGB.
- (ESO y FPGB) Se hará uso de recursos variados y accesibles para todo el alumnado, que le faciliten el proceso de representación y abstracción necesarios adecuados a un Diseño Universal del Aprendizaje.
- (ESO y FPGB) Se buscarán alternativas y soluciones cuando el alumnado no pueda acceder o disponer de determinados recursos.
- (ESO) Se fomentará la programación de situaciones de aprendizaje con un enfoque globalizador e interdisciplinar de nuestra materia por lo que se desarrollarán actividades coordinadas entre los docentes de diferentes especialidades.



- (Bachillerato) Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas, en concreto a las competencias específicas y a las del perfil competencial del Bachillerato
- Se buscará crear un clima adecuado estimulante de trabajo, buscando la cooperación entre iguales, fomentando el diálogo, el debate, el respeto a las diferencias, la empatía,
- Se capacitará a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo intelectual, así como crear hábitos de estudio para que, de forma progresiva, aprendan a realizar un trabajo personal de manera cada vez más autónoma.
- Uso responsable de las nuevas tecnologías a todos los niveles, adaptándonos a las nuevas exigencias profesionales y sociales.
- La competencia digital se trabajará en el Centro (ESO,CFGB) no condicionando nunca la evaluación al uso de la misma desde casa, puesto que estamos en una enseñanza presencial. En las enseñanzas semipresenciales que se imparten en el Centro, ESPA II y CFGS de Integración Social, el uso de la competencia digital fuera del Centro es imprescindible para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje ya que el instrumento fundamental usado es la plataforma educativa Moodle.
- Potenciar el empleo de las TIC e integrarlas como un recurso más en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Hacer uso de aulas virtuales en el centro (Classroom y Moodle) como medio para el desarrollo de la Competencia Digital .
- Educar en el uso ético y responsable de las tecnologías de la información para que contribuyan a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva valorando beneficios y riesgos en los momentos de uso.
- Potenciar la comunicación con la Comunidad Educativa y su entorno: PASEN, Aulas virtuales, páginas web, blogs, correo electrónico, en el que se divulgue el centro y su oferta educativa, diferentes informaciones, convocatorias, etc
- Tratar de que el alumnado desarrolle una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran.
- La evaluación formativa será una parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se programarán momentos de retroalimentación como respuesta a los resultados de las producciones del alumnado y de la evaluación de la propia práctica docente.



OBJETIVO 2

2. Fomentar y favorecer la formación del profesorado en metodologías innovadoras

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Analizar y poner en valor la planificación diaria de la programación por parte de los diferentes departamentos didácticos a través de situaciones de aprendizaje contextualizadas, teniendo en cuenta los intereses y necesidades del alumnado, así como sus características sociales y personales, y las necesidades profesionales en FP.
- Se potenciará la formación en el Centro a través de diversos medios: formación entre iguales, formación con expertos en diversos temas como educación emocional, uso del cuaderno de Séneca, recursos DUA, aprendizaje cooperativo y por Proyectos Interdisciplinares .
- Se fomentará el uso de metodologías activas en las que el alumnado será protagonista de su aprendizaje, y el profesorado un guía que le acompaña en este proceso.
- Puesta en marcha del Plan Lector garantizando la lectura en el aula con un horario diario de 30 minutos dedicado a trabajar la comprensión lectora en las diferentes materias.
- Favorecer el liderazgo pedagógico de aquellos docentes que destaquen en un determinado ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la competencia digital, de la internacionalización , del ámbito de la convivencia, del emprendimiento...
- Proponer estrategias de creación de Grupos de Trabajo por parte del departamento de FEIE, y las personas coordinadoras de los mismos, dando respuesta a las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación.
- Favorecer a nivel organizativo el trabajo en equipo de los profesores y profesoras a través del Equipo Técnico y Comisión de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos, áreas y Equipos Educativos.
- Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del Centro.
- Proporcionar al profesorado los medios y condiciones, al alcance del Centro, que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- Favorecer el acceso del profesorado a todos los recursos al alcance de las instituciones para su perfeccionamiento y su participación en proyectos de innovación.



OBJETIVO 3

3. Promover la participación del centro en programas de inmersión lingüística para la mejora de las lenguas extranjeras (inglés y francés): Proyectos Erasmus +.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Creación de grupo de trabajo para impulsar la internacionalización del Centro y la presentación de solicitud de acreditación en el programa Erasmus .
- Participar de las iniciativas de la administración para mejorar la competencia en Lengua Extranjera de nuestro alumnado a través de programas oficiales.
- Participar de actividades de inmersión lingüística de forma permanente.
- Proponer actividades complementarias y extraescolares que fomenten el uso de las lenguas extranjeras.
- Realizar actividades de intercambio con centros del extranjero de forma virtual y/o presencial.
- Impulsar el bilingüismo en FP a través de aulas bilingües e intercambios con alumnado de otros países.

OBJETIVO 4

4. Mejorar la coordinación entre el profesorado para lograr una mayor eficacia en la aplicación de los programas de refuerzo del aprendizaje y atención a la diversidad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- El Departamento de orientación se reúne con los diferentes departamentos didácticos a principios de curso para tratar del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales: NEE y NEAE
- Los departamentos didácticos con el asesoramiento del Departamento de Orientación planifican, ponen en práctica y revisan los programas de refuerzo de aprendizajes.(PRA)
- Tomando como referencia la procedencia de nuestro alumnado y familias se facilitará su adaptación e inclusión en el Centro.
- Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado a través de los programas de refuerzo del aprendizaje y de profundización necesarios, así como las medidas específicas necesarias mediante la colaboración con los especialistas correspondientes.
- Se diseñarán situaciones de aprendizaje que potencien el Diseño Universal de los Aprendizajes y los Recursos Digitales en Abierto como alternativa al libro de texto para intentar facilitar el acceso al currículum de todo el alumnado.



- Se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se ejercerá la labor tutorial desde el inicio del curso para crear grupos-clase para la consecución de un clima de aprecio y confianza que fomente la autoestima y la integración de las personas que integran.
- Priorizar los recursos materiales y humanos favoreciendo siempre las necesidades del alumnado con mayores dificultades priorizando los recursos humanos en los primeros cursos de ESO (medidas generales de atención a la diversidad: desdobles y/o agrupamientos flexibles).

OBJETIVOS 5, 9 y 11

5. Mejorar el grado de participación y colaboración en la vida del Centro a través de la colaboración entre Equipo Directivo y toda la comunidad educativa: órganos de gobierno , de coordinación docente, PAS, alumnado , familias e instituciones locales.

9. Dinamizar todos los sectores de la comunidad educativa para desarrollar y consolidar Planes y Programas educativos

11. Facilitar el trabajo personal, el bienestar y el grado de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

FAMILIAS:

- Mantener una colaboración estrecha con las familias mediante reuniones presenciales, para una mayor coordinación en el proceso de aprendizaje de sus hijos. A lo largo del curso se priorizará las entrevistas con las familias del alumnado repetidor o con problemas y/o dificultades de aprendizaje y comportamiento.
- Establecer reuniones periódicas con los delegados de madres/padres y con la AMPA para escuchar las necesidades de las familias y coordinarse en aras de mejorar el proceso educativo.
- Fomentar la relación constante entre padres-madres, profesorado y equipo directivo, para alcanzar un ambiente de cordialidad y confianza en la Comunidad Educativa.
- Potenciar y aumentar el uso de la plataforma PASEN y el PUNTO DE RECOGIDA por parte de las familias, para conseguir mayor comunicación y colaboración con el Centro.
- Dar a conocer a las familias los resultados de la evaluación continua, facilitando al alumnado a las familias que tengan acceso a lo largo de todo el curso a los resultados de las actividades evaluables, sobre todo en los primeros cursos de la ESO.



- Apoyar y Potenciar las asociaciones de padres y madres como medio de canalización de las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del Centro y corresponsabilidad.

INSTITUCIONES LOCALES

- Mantener relaciones de colaboración y apoyo con las entidades e instituciones educativas, sociales, culturales, laborales, vecinales y municipales.

PROFESORADO

- Mejorar la coordinación entre los diferentes órganos que componen el Claustro mediante planes de reuniones concretos vertebrados por el ETCP.
- Mejorar la eficacia y el tiempo de las reuniones de los diferentes órganos.
- Potenciar la transformación digital de los diferentes procedimientos atendiendo a lo regido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD y al desarrollo del Plan de Actuación Digital, recogándose en la Sala virtual de Profesorado en la Plataforma Moodle
- Revisar trimestralmente los resultados en las diferentes materias estableciendo factores de corrección de resultados para llegar a un óptimo resultado en las evaluaciones finales.
- Facilitar el uso de medios telemáticos e instrucciones para las reuniones del Claustro y Consejo Escolar y Departamentos de FP para que el profesorado sea operativo en videoconferencias y lograr una mayor conciliación de la vida familiar y laboral.
- Mejora de procedimiento de acceso a la plataforma webex desde el google calendar y apertura de salas anuales.
- Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- Fomentar la participación y la toma de conocimiento de propuestas de mejora en el Plan del Centro.
- Fomentar la concienciación Medioambiental de la Comunidad Educativa mediante actividades propuestas por el Proyecto Aldea, profesorado del Centro y otras entidades



PAS

- Valorar, respetar y apoyar por toda la comunidad educativa el trabajo y funciones del personal de Administración y Servicios ,imprescindibles para el correcto funcionamiento del Centro.
- Conseguir que el personal de administración y servicios se sienta parte de la comunidad educativa, a la vez que útiles y satisfechos en el desarrollo de su trabajo profesional implicándolos en la gestión y organización del centro .

ALUMNADO

- Potenciar las asociaciones de alumnos y alumnas como medio de potenciar y canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del Centro y corresponsabilidad.
- Establecer reuniones periódicas con los delegados del alumnado para escuchar sus necesidades y mejorar el proceso educativo.

Para todos los sectores:

- Optimizar una red de comunicación que garantice una correcta información de todos las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.

OBJETIVO 10

10.Actualizar los documentos que integran el Plan de Centro

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Escuchar y estudiar la aportación y participación de todos los sectores de la comunidad educativa para la renovación y adecuación a la normativa del Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Proyecto de Gestión.



B4. METODOLOGÍA

Las nuevas orientaciones metodológicas quedan descritas en los perfiles competenciales y de salida, así como en las propias competencias específicas recogidas en los anexos de las diferentes materias del currículum. A su vez se fomentarán esas estrategias de la siguiente manera:

- El centro potenciará el uso de variedad de materiales y recursos, considerando la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Se fomentarán en la presentación de trabajos y exámenes del alumnado las pautas establecidas en el [Manual de Estilo](#) del IES La Janda.
- Se fomentará y planificará la adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Para ello se establecerá un plan concreto de reuniones de ETCP y área en el que la información fluya a los departamentos didácticos y viceversa. Asimismo, en las diferentes reuniones de equipos docentes se establecerán los mecanismos adecuados para llevar a cabo propuestas metodológicas concretas con los diferentes grupos.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar a través de las áreas de competencia.
- La creación de condiciones y entornos de aprendizaje concretos y de interés a partir del trabajo en dependencias específicas para el uso de metodologías activas.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, mediante la participación en diferentes planes y programas, así como ferias de emprendimiento, científicas, olimpiadas etc...
- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.
- Se hará hincapié, a través del ETCP y las áreas de competencia, en los siguientes aspectos:
 - Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo serán sustituidas progresivamente por la docencia basada en el trabajo por competencias específicas propias de las propias materias en las que el alumnado será el actor de su propio proceso de aprendizaje. Para atender a la diversidad se fomentarán métodos adecuados basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado
 - ESPA II: De conformidad con el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículum de la ESO, la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses. En el Centro, ello se plasma en que el proceso de enseñanza-aprendizaje
 - La evaluación deberá estar basada en instrumentos variados.
 - La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Para ello, se fomentará el uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc., así como la realización de



pruebas escritas en momentos determinados.

-Iniciar al centro en el Trabajo Basado en Proyectos, sobre todo en determinados grupos donde haya que aplicar medidas de atención a la diversidad de carácter general (PDC, FPGCB, itinerario profesional y laboral de 4º ESO)

-En 1º y sobre todo 2º de bachillerato, debido a la permanencia del modelo de la prueba de acceso a la universidad, la metodología estará orientada a la preparación de dicha prueba.

-A través del ETCP y los diferentes Planes de Mejora anuales se concretarán los aspectos a desarrollar y la introducción de esta metodología. Asimismo, a través de los planes de formación se introducirá una línea de trabajo en este sentido.

-Se utilizarán preferentemente como sistema de registro de las situaciones de aprendizaje el Sistema de Información Séneca Con carácter general se programará una situación de aprendizaje por trimestre por materia y nivel en ESO

-El centro ofrece como recurso y formación en Centros las aulas TIC bajo entorno Google-Educaand competencia digital de nuestro alumnado. Estos recursos se utilizarán fuera de horario escolar en educación, semipresencial, seguimiento de pendientes, envío de tareas en días de ausencia, etc.

Inclusión de la lectura, escritura y expresión oral: Plan General de Lectura y horario diario de lectura planificada.

Siguiendo las instrucciones del 21 de junio de 2023, los planes de lectura elaborados por cada departamento, así como las actividades a desarrollar en cada materia concretadas mediante objetivos y su metodología se concretan en el Plan General de Lectura anexo a este proyecto educativo, así como en las programaciones didácticas.

Todas las programaciones didácticas incluyen actividades en las que el alumnado debe leer, escribir y expresarse de forma oral y medidas previstas para estimular el interés y el hábito para la mejora de la expresión oral y escrita para el despliegue de la Competencia en Comunicación Lingüística. Esta competencia se relaciona con las competencias específicas de las diferentes materias a través de los descriptores operativos CCL ya que son competencias de nuestras materias que desarrollan de alguna manera alguna destreza comunicativa.

El plan incluye una homologación de la metodología de trabajo en el aula en base a las actuaciones propuestas y en el tratamiento y evolución de los aprendizajes en torno a la lectura, expresión oral y escrita, así como la regulación del tiempo de lectura planificada de 30 minutos.

Por parte del ETCP, se coordinan las materias en las que se dedicará este tiempo a la mejora en la adquisición de la Competencia en Comunicación Lingüística, mediante la lectura comprensiva o la realización de actividades en torno a la leído. El criterio de asignación horaria a lo largo del curso se basa en la carga horaria de las materias asignadas.

Deberán realizarse lecturas habituales en el aula vinculadas a determinadas actividades propias de la materia, donde se realice el análisis y puesta en común de



las lecturas realizadas, aplicando las estrategias necesarias para favorecer su comprensión (repaso de vocabulario, tecnicismos, expresiones,...) y utilizando tres momentos, el “antes, el “durante” y el “después”.

Durante la lectura se destacan estrategias como la lectura compartida y el profesor como figura mediadora de la lectura.

Tras la lectura se desarrollarán prioritariamente actividades centradas en la tertulia dialógica, las exposiciones orales y el debate. Se podrán desarrollar cuestionarios en torno a lo leído para el desarrollo de su evaluación y siempre siguiendo los dictámenes de las diferentes competencias específicas.

Presentación de la información por parte del docente.

La presentación de la información será variada, según los cánones del Diseño Universal de los Aprendizajes, mediante el uso de diferentes recursos visuales, audiovisuales, materiales y espaciales, fomentando el uso de las TIC; utilizando el contexto de la comarca de la Janda para fomentar un aprendizaje significativo.

Cada unidad de programación deberá comenzar con una presentación de dicha unidad y la detección de conocimientos previos. En algunas unidades se usará una explicación atractiva, o bien cercana a la realidad para presentar la unidad, lo cual pretende despertar la curiosidad del alumnado a la vez que le introduce de un modo ameno en los contenidos que se van a trabajar.

Se desarrollarán los distintos saberes de la unidad en base a la consecución de las competencias específicas y los descriptores del perfil de salida, garantizando que su desarrollo se ajuste a los elementos del currículo de la materia.

En ocasiones y a través del uso de Aulas virtuales se podrá presentar la información al alumnado de forma invertida al objeto de utilizar la clase para la resolución de dudas y problemas y disminuir la carga transmisiva en el horario lectivo.

Situaciones De Aprendizaje.

En cuanto al tipo de actividades que se planteen en el día a día, se propondrán aquellas que tengan una clara conexión con la vida cotidiana y cercana a la realidad del alumnado. Se propondrán actividades con predominio de la búsqueda, investigación y resolución de problemas y aquellas que promueven la socialización y la colaboración entre el alumnado. Se fomentarán actividades que favorezcan la reflexión, la comunicación, la confrontación de ideas, el debate y la investigación, combinando el trabajo individual y el trabajo en grupo, con propuesta de producciones diversas a realizar por el alumnado (exposición oral, trabajo monográfico...).

Los principios metodológicos anteriormente enumerados se concretarán con el tipo de actividades específicas de la materia concretados en situaciones de aprendizaje como concreción de la programación diaria. Estas actividades tratarán de que el alumno adquiera las competencias específicas con las que se encuentran relacionadas en una situación de aprendizaje concreta.



Las fases de las situaciones de aprendizaje son:

- | | |
|-------------|----------------|
| 1. Motivar | 4. Estructurar |
| 2. Activar | 5. Aplicar |
| 3. Explorar | 6. Conducir |

En las situaciones de aprendizaje el alumnado tendrá que desarrollar y trabajar actividades variadas.

Los tipos de actividades pueden ser:

1. **Actividades de motivación prácticas: (GENERAR CURIOSIDAD)** se buscará conocimiento de los distintos intereses y expectativas del alumnado dando un sentido funcional a las mismas.
2. **Actividades de activación, diagnóstico:** determinan los esquemas previos que posee el alumnado con el fin de construir sobre ellos nuevos aprendizajes. Estas actividades están diseñadas para conseguir un aprendizaje constructivo. Ejemplo: torbellinos de ideas, debates, preguntas individuales, debates con grupos, cuestionarios, etc., infografía, equipo de discusión (aprendizaje cooperativo) Veo, pienso y me pregunto.
3. **Actividades de investigación, de exploración:** Construir su propio conocimiento (el profe guía pero no explica de forma tradicional). El alumnado busca respuesta a preguntas que le planteamos, Experiencias vividas, búsqueda en internet , preguntas guiadas, artículos científicos de acceso público a través de internet, técnicas de muestreo y análisis, encuestas, análisis de datos. Se fomentarán las actividades en grupos colaborativos .
4. **Actividades de desarrollo o estructuración:** Versarán sobre en los saberes concretos, habilidades que intentaremos inculcar en el alumnado mediante la puesta en práctica de los procedimientos y en las actitudes, se pueden concretar en analizar, sintetizar, relacionar. Puede tener distintos formatos:
 - a. Clase tradicional introduciendo conocimientos.
 - b. Trabajo cooperativo : creación de conocimientos.

Puede hacerse una pequeña prueba aunque todavía no es el momento de la evaluación. Análisis DAFO (debilidad, amenaza, fortaleza y oportunidad)

5. **Actividades de Aplicación:** Son las actividades prioritarias que ayudan a transferir el conocimiento al entorno real del alumnado y supondrán en su consecución la obtención de un producto final, reto, desafío,... Los formatos pueden ser diversos: digital, analógico, performance, aprendizaje contextualizado.El Producto final puede ser el resultado obtenido de los formatos de todo el alumnado.
6. **Conclusión:** comparar que el producto final cumple los requisitos. Hay que valorar con monitoreo y acompañamiento.

El examen teórico, si no lleva una reflexión no se considera una prueba competencial. No todas las actividades tienen que evaluarse con pruebas. Es importante el reparto de los criterios de evaluación y no utilizar demasiados.

Otras actividades son:



7. **Actividades de consolidación:** Son necesarias para consolidar los conocimientos del alumnado. Se pueden llevar a la práctica mediante realizando ejercicios, comentarios de texto, etc
8. **Actividades de refuerzo y profundización:** diseñadas para atender los distintos ritmos de aprendizaje que existen en el aula.
9. **Actividades de fomento de la lectura** y de expresión en público: estos pueden ser entre otros:
 - a. • Leer en voz alta los enunciados de las cuestiones y ejercicios planteados
 - b. • Dar concreción a lo leído en público, así como exponer la corrección de las cuestiones y ejercicios propuestos.
 - c. • Desarrollo de exposiciones orales y presentaciones explicando el alumnado trabajos monográficos o investigaciones planteadas
 - d. • Plan de Lectura
10. **Actividades complementarias y extraescolares** encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado.



C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Estructura curricular

ESO :Se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022 y la Orden de 30 de mayo de 2023.

BACHILLERATO:Se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022 y la Orden de 30 de mayo de 2023 teniendo en cuenta la concreción llevada a cabo por el Claustro en cuanto a las materias de diseño propio.

FORMACIÓN PROFESIONAL: Se ajustará a lo dispuesto en los Reales Decretos y Órdenes de Títulos autorizados.

Las Competencias clave son los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la *LOMLOE* para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.(CCL)
- Competencia plurilingüe.(CP)
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.(STEM)
- Competencia digital.(CD)
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.(CPSAA)
- Competencia ciudadana.(CC)
- Competencia emprendedora.(CE)
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.(CCEC)



Para cada una de las competencias clave se definen un conjunto de descriptores operativos, que describen el nivel de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, y el desempeño, las necesidades y fines para la etapa postobligatoria.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse, por parte del profesorado, situaciones de aprendizaje de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo de forma relevante y significativa.

Los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda ligarse al grado de adquisición de las competencias clave esperadas y, por tanto, a la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Los descriptores operativos son habilidades competenciales (o subcompetencias) que adquiere el alumnado al final de cada ciclo o etapa relacionadas con cada objetivo y cada competencia específica.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Dentro de cada materia están las competencias específicas : lo que el alumnado debe poder usar en actividades o situaciones y requiere el uso de lo aprendido. Responde a qué, cómo, para qué queremos que el alumno haga. Tiene vinculaciones con las Competencias Clave y perfil del alumnado.

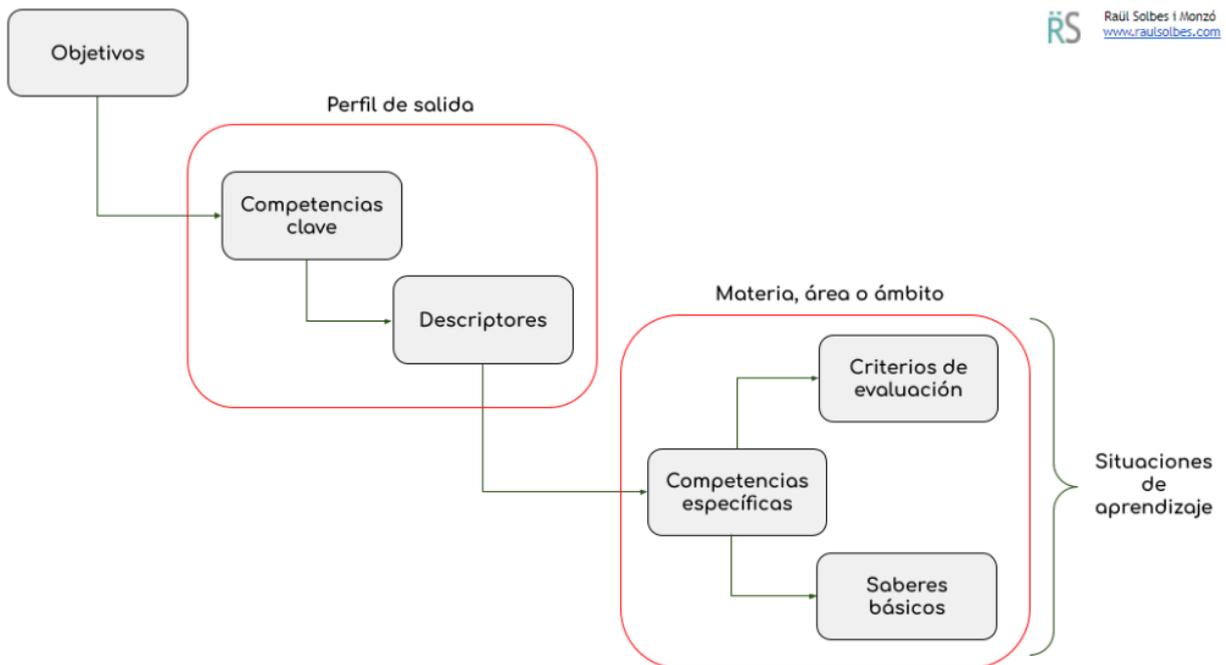
Los saberes básicos son los conocimientos (saber), destrezas (saber hacer) y actitudes (saber ser y estar) cuyo aprendizaje es necesario.

Los criterios de evaluación son el nivel de desempeño esperado para el alumnado en situaciones o actividades a los que se refieren las competencias específicas. Relacionados con saberes, competencias y por ciclos marcan el progreso en el grado de adquisición de las competencias específicas.

Relación entre los elementos curriculares.

Se trata de evitar una evaluación exclusiva de conceptos, por lo que los criterios de evaluación están referidos a las competencias específicas de las diferentes materias. Para la consecución de los criterios de evaluación, el currículo de las diferentes materias organiza en bloques los saberes básicos, que son los conocimientos, destrezas y actitudes que han de ser adquiridos a lo largo de cada curso.

A través de los saberes básicos el alumno deberá alcanzar el nivel de logro medible del criterio de evaluación, diseñando para ello situaciones de aprendizaje (contextualizadas al entorno real del alumnado) y midiendo su nivel de logro a través de instrumentos e indicadores objetivos.



Estrategias para favorecer el aprendizaje competencial.

Para la mejora en la adquisición de competencias clave el Centro participará de forma continua en distintos planes y programas que ayuden a fomentar dichas competencias, tal como se desarrollan a través del Plan de Formación del profesorado, facilitando la mejora de las competencias por parte de nuestro alumnado en todas las materias.

El profesorado de los diferentes niveles, a través de los departamentos y áreas, desarrollarán Situaciones de Aprendizaje como concreción y contextualización de la programación dentro de cada bloque de saberes básicos que en determinados casos podrá tener carácter multidisciplinar. Desde nuestro centro potenciaremos la utilización de recursos y espacios de interés que ayuden a desarrollar en entornos propicios las distintas competencias. El alumnado, en determinadas materias esenciales del currículo se desplazará de su aula a los espacios propicios para ello.

La acción tutorial permanente contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales.

La planificación de las actividades complementarias y extraescolares refuerza el desarrollo del conjunto de las competencias clave. Nuestro Centro establece un



programa de actividades equilibrado por niveles donde cada departamento complementa su currículo adaptándolo a actividades que tomen como referencia nuestro entorno y patrimonio.

Los criterios de evaluación harán referencia a las competencias específicas y los descriptores del perfil competencial y de salida establecidos en el currículo a través de las relaciones curriculares concretadas por las programaciones de los diferentes departamentos.



Oferta de materias optativas e itinerarios ofertados.

([Enlace](#) hoja calculo Itinerarios ESO y Bachillerato)

ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN	ESO					
	1 ESO	2 ESO	3 ESO			
MATERIAS COMUNES	1 Biología y Geología	---	1 Biología y Geología			
	1 Educación Física	1 Educación Física	1 Educación Física			
	1 Educación Plástica Visual y	1 Física y Química	1 Educación Plástica Visual y			
	---	1 Geografía e Historia	1 Física y Química			
	1 Geografía e Historia	1 Lengua Castellana y Literatura	1 Geografía e Historia			
	1 Lengua Castellana y Literatura	1 Matemáticas	1 Lengua Castellana y Literatura			
	1 Matemáticas	1 Música	1 Matemáticas			
	1 Música	1 Primera Lengua Extranjera	---			
	1 Primera Lengua Extranjera	---	1 Primera Lengua Extranjera			
	1 Segunda Lengua Extranjera (Francés) / ALCT	---	---			
---	1 Tecnología y Digitalización	1 Tecnología y Digitalización				
---	1 Educación en Valores Cívicos y	---				
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 1)	Elegir 1	Computación y Robótica	Elegir 1	Computación y Robótica	Elegir 1	Computación y Robótica
		Cultura Clásica		Cultura Clásica		Cultura Clásica
				Francés		Francés
		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate
				Proyecto de Educación Plástica y		Filosofía y Argumentación
						Cultura del Flamenco
						Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial
		PI - Hábitos de vida saludable I				
		PI - Taller Crearte I. Creatividad,		PI - Taller Crearte II. Creatividad,		PI - Taller de pintura mural
		PI - Taller de Ajedrez				PI - Estudio Medioambiental Del
1 Religión/ Atención Educativa	1 Religión/ Atención Educativa	1 Religión/ Atención Educativa				
1 Tutoría	1 Tutoría	1 Tutoría				
Total Materias	11	11	11			



ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN	3 ESO - DIVERSIFICACION				
		3 ESO DIVERSIFICACIÓN	h	3 ESO	h
MATERIAS COMUNES	1	Ámbito Científico- Tecnológico	8	Biología y Geología	2
				Física y Química	3
				Matemáticas	4
	1	Ámbito Lingüístico - Social	9	Geografía e Historia	3
				Lengua Castellana y Literatura	4
				Primera Lengua Extranjera	4
	1	Educación Física	2	Educación Física	2
1	Educación Plástica Visual y	2	Educación Plástica Visual y	2	
1	Tecnología y Digitalización	2	Tecnología y Digitalización	2	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 2)	Elegir 2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
		Oratoria y Debate	2	Cultura Clásica	2
		Iniciación a la actividad	2	Oratoria y Debate	2
		Filosofía y Argumentación	2	Filosofía y Argumentación	2
		Francés	2	Francés	2
		Cultura del Flamenco	2	Cultura del Flamenco	2
		Cultura Clásica	2	Iniciación a la actividad	2
		PI - Taller de pintura mural	2	PI - Taller de pintura mural	2
		PI - Estudio Medioambiental Del	2	PI - Estudio Medioambiental	2
			2		2
1	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención Educativa	1	
1	Tutoría	2	Tutoría	1	
Total Materias	9				



ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN	4 ESO						
	ITINERARIO BACHILLERATOS CIENCIAS - TENOLOGÍA		ITINERARIO BACHILLERATOS HUMANIDADES - CIENCIAS SOCIALES		ITINERARIO CICLOS FORMATIVOS		
MATERIAS COMUNES	1	Educación Física	1	Educación Física	1	Educación Física	
	1	Geografía e Historia	1	Geografía e Historia	1	Geografía e Historia	
	1	Lengua Castellana y Literatura	1	Lengua Castellana y Literatura	1	Lengua Castellana y Literatura	
	1	Primera Lengua Extranjera	1	Primera Lengua Extranjera	1	Primera Lengua Extranjera	
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR 3 - MODALIDAD)	1	Matemáticas B	1	Matemáticas A / Matemáticas B	1	Matemáticas A	
	1	Biología y Geología	1	Latín (Humanidades)	1	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	1	Física y Química	1	Economía y Emprendimiento (Sociales)	1	Tecnología	
	Elegir 1		Digitalización	Elegir 1			Digitalización
			Tecnología				Expresión Artística
			Francés				Música
			Formación y Orientación Personal y Profesional				Digitalización
			Expresión Artística				Formación y Orientación Personal y Profesional
			Latín				Biología y Geología
			Música				Tecnología
			Economía y Emprendimiento				Física y Química
	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS COMUNIDAD (ELEGIR 1 OPTATIVA)	Elegir 1	Aprendizaje Social y Emocional	Elegir 1	Aprendizaje Social y Emocional	Elegir 1	Aprendizaje Social y Emocional
			Ampliación de Cultura clásica		Ampliación de Cultura clásica		Ampliación de Cultura clásica
			Cultura Científica		Cultura Científica		Cultura Científica
Filosofía			Filosofía		Filosofía		
Dibujo Técnico			Dibujo Técnico		Dibujo Técnico		
PI - Cambios Corporales Y Educación Afectiva Y Sexual			PI - Cambios Corporales Y Educación Afectiva Y Sexual		PI - Cambios Corporales Y Educación Afectiva Y Sexual		
PI - Computación y Robótica			PI - Computación y Robótica		PI - Computación y Robótica		
1	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención Educativa		
1	Tutoría		Tutoría		Tutoría		
Total Materias	11		11		11		



ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN		4 ESO - DIVERSIFICACIÓN			
		4 ESO DIVERSIFICACIÓN	h	4 ESO	h
MATERIAS COMUNES	1	Ámbito Científico- Tecnológico	8	Biología y Geología	3
				Física y Química	3
				Matemáticas	4
	1	Ámbito Lingüístico - Social	9	Geografía e Historia	3
				Lengua Castellana y	4
				Primera Lengua Extranjera	4
	1	Educación Física	2	Educación Física	2
				Digitalización	3
				Economía y	3
				Expresión artística	3
				Formación orientación	3
				Francés	3
				Latín	3
			Música	3	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 3)	Elegir 2	Formación y Orientación Personal y	3	Tecnología o ambito	3
		Tecnología o ambito práctico en su caso	3	Aprendizaje Social y	2
		Música	3	Ampliacion de Cultura	2
		Expresión artística	3	Cultura Científica	2
		Francés	3	Dibujo Técnico	2
		Digitalización	3	PI - Cambios Corporales Y	2
		Economía y emprendimiento	3	PI - Habitos de vida	2
		Latín	3	PI - Taller de pintura y	2
	Elegir 1	Ampliacion de Cultura clásica	2		
		Aprendizaje Social y Emocional	2		
		Artes Escénicas y Danza	2		
		Cultura Científica	2		
		Dibujo Técnico	2		
		Filosofía	2		
		PI - Cambios Corporales Y Educación Afectiva	2		
PI - Computación y Robótica	2				
	2				
1	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención		
1	Tutoría	2	Tutoría		
Total Materias		8		30	



ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN		1 BACHILLERATO										
		ITINERARIO BACHILLERATOS TENOLOGICO		ITINERARIO BACHILLERATOS CIENCIAS		ITINERARIO BACHILLERATOS CIENCIAS SOCIALES		ITINERARIO BACHILLERATOS HUMANIDADES				
MATERIAS COMUNES	1	Educación Física										
	1	Filosofía	1	Filosofía	1	Filosofía	1	Filosofía				
	1	Lengua Castellana y Literatura I										
	1	Primera Lengua Extranjera I										
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (Obligatoria MAT I o MACS I o LATIN I + 2 Optativas de modalidad)	1	Matemáticas I	1	Matemáticas I	1	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	1	Latin I				
	Elegir 2	Dibujo Técnico I	Elegir 2	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Elegir 2	Economía	Elegir 2	Griego I				
		Física y Química		Física y Química		Historia del mundo contemporaneo		Literatura Universal				
		Tecnología e Ingeniería I		Dibujo Técnico I		Literatura Universal		Historia del mundo contemporaneo				
		Biología, Geología y Ciencias Ambientales		Tecnología e Ingeniería I		Griego I		Economía				
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS COMUNIDAD (ELEGIR 2 OPTATIVAS)	Elegir 2	Anatomía Aplicada										
		Antropología y Sociología										
		Creación Digital y Pensamiento Computacional										
		Cultura emprendedora y empresarial										
		Educación para la Convivencia Democrática I										
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía										
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)										
		Tecnologías de la Información y la Comunicación		Tecnologías de la Información y la Comunicación		Tecnologías de la Información y la Comunicación		Tecnologías de la Información y la Comunicación				
		DP - Iniciación a la investigación										
		DP - Podcast & Streaming										
		Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro		Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro		Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro		Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro				
		1		Religión o Proyectos transversales de educación en valores		1		Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1	Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1	Religión o Proyectos transversales de educación en valores
		Total materias		10		10		10	10	10	10	10



ORIENTACIÓN MATRICULACIÓN		2 BACHILLERATO					
		ITINERARIO BACHILLERATO TENOLOGICO	ITINERARIO BACHILLERATO CIENCIAS	ITINERARIO BACHILLERATOS CIENCIAS SOCIALES	ITINERARIO BACHILLERATO HUMANIDADES		
MATERIAS COMUNES	1	Historia de España	1 Historia de España	1 Historia de España	1 Historia de España		
	1	Historia de la Filosofía	1 Historia de la Filosofía	1 Historia de la Filosofía	1 Historia de la Filosofía		
	1	Lengua Castellana y Literatura II	1 Lengua Castellana y Literatura II	1 Lengua Castellana y Literatura II	1 Lengua Castellana y Literatura II		
	1	Primera Lengua Extranjera II	1 Primera Lengua Extranjera II	1 Primera Lengua Extranjera II	1 Primera Lengua Extranjera II		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (Obligatoria MAT II o MACS II o LATIN II+ 2 Optativas de modalidad)	1	Matemáticas II	1 Matemáticas II	1 Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	1 Latin II		
	Elegir 2	Dibujo Técnico II	Biología	Elegir 2	Empresa y Diseño de Modelos de Negocios	Elegir 2	Griego II
		Física	Química		Geografía		Historia del Arte
		Tecnología e Ingeniería II	Geología y Ciencias Ambientales		Historia del Arte		Geografía
		Química	Física		Griego II		Empresa y Diseño de Modelos de Negocios
		Biología	Tecnología e Ingeniería II		Biología		Biología
		Geología y Ciencias Ambientales	Dibujo Técnico II		Dibujo Técnico II		Dibujo Técnico II
		Empresa y Diseño de Modelos de Negocios	Empresa y Diseño de Modelos de Negocios		Física		Física
		Geografía	Geografía		Geología y Ciencias Ambientales		Geología y Ciencias Ambientales
		Griego II	Griego II		Química		Química
Historia del Arte		Historia del Arte	Tecnología e Ingeniería II		Tecnología e Ingeniería II		
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS COMUNIDAD (ELEGIR 2 OPTATIVA)	Elegir 2	Actividad Física, Salud y Sociedad	Actividad Física, Salud y Sociedad	Actividad Física, Salud y Sociedad	Actividad Física, Salud y Sociedad		
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		
		Educación para la Convivencia Democrática II	Educación para la Convivencia Democrática II	Educación para la Convivencia Democrática II	Educación para la Convivencia Democrática II		
		Electrotecnia	Electrotecnia	Electrotecnia	Electrotecnia		
		Finanzas y Economía	Finanzas y Economía	Finanzas y Economía	Finanzas y Economía		
		Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión		
		Imagen y Sonido	Imagen y Sonido	Imagen y Sonido	Imagen y Sonido		
		Mitología Clásica	Mitología Clásica	Mitología Clásica	Mitología Clásica		
		Programación y Computación	Programación y Computación	Programación y Computación	Programación y Computación		
		Psicología	Psicología	Psicología	Psicología		
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	Segunda Lengua Extranjera (Francés)		
		Tecnología de la Información y la Comunicación	Tecnología de la Información y la Comunicación	Tecnología de la Información y la Comunicación	Tecnología de la Información y la Comunicación		
		DP - Estadística y Matemáticas Aplicadas	DP - Estadística y Matemáticas Aplicadas	DP - Estadística y Matemáticas Aplicadas	DP - Estadística y Matemáticas Aplicadas		
		DP - Medios de Comunicación	DP - Medios de Comunicación	DP - Medios de Comunicación	DP - Medios de Comunicación		
DP - Podcast & Streaming II	DP - Podcast & Streaming II	DP - Podcast & Streaming II	DP - Podcast & Streaming II				
Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro				
1	Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1 Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1 Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1 Religión o Proyectos transversales de educación en valores			
Total materias	10	10	10	10			



Cada curso escolar, según normativa,(art 7 Orden 30 Mayo ESO 2023 y art 8 Orden 30 Mayo Bach 2024, los departamentos de Coordinación docente y de Orientación, podrán presentar al Claustro, previo visto bueno de ETCP la oferta de Proyectos Interdisciplinares en ESO y Materias de Diseño propio en Bachillerato para que tras su aprobación en el Centro y aprobación de la Delegación de Educación puedan ofertarse el curso siguiente como optatividad propia del Centro.

En el centro los siguientes Proyectos Interdisciplinares y Materias de Diseño Propio:

PROYECTOS INTERDISCIPLINARES (ESO)

PROYECTO INTERDISCIPLINAR	CURSO	DEPARTAMENTO
Taller Create	1 ESO, 2 ESO	Educación Plástica y Visual
Taller de Pintura Mural	3º ESO	Educación Plástica y Visual
Hábitos y Estilo de Vida Saludable	1ºESO	Educación Física
Estudio Medioambiental del Entorno. El Agua	3ºESO	Biología y Geología
Computación y Robótica	4º ESO	Tecnología
Cambios corporales y educación afectiva y sexual	4º ESO	Biología y Geología

MATERIAS DE DISEÑO PROPIO BACHILLERATO

Materias de diseño propio	Curso	Departamento
Estadística y matemáticas aplicadas	2 °Bach	Matemáticas
Podcast & Streaming	1ºy 2ºBach	Tecnología



Enseñanza Secundaria Para Personas Adultas (ESPA)

El currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas se estructura en los niveles I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos, y secuenciados de forma progresiva e integrada. En cada nivel, los ámbitos constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, conforme a lo establecido en *Instrucciones De 26 De Julio De 2024, De La Dirección General De Ordenación, Inclusión Participación Y Evaluación Educativa Por La Que Se Regulan Las Enseñanzas De La Etapa De Educación Secundaria Obligatoria Para Personas Adultas Para El Curso 2024-2025.*

-Flexibilidad, 2 niveles y estructura modular: 3 ámbitos de conocimiento con 3 módulos de carácter interdisciplinar

- a) Ámbito de comunicación, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas referidas a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.
- b) Ámbito social, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos y Éticos, así como determinados elementos curriculares de la materia de Formación y Orientación Personal y Profesional y Música.
- c) Ámbito científico-tecnológico, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

-Modalidades : presencial, semipresencial y a distancia

-Horario /Atribución docente /evaluación e instrumentos/ sesiones : inicial al menos tres(final, final ordinaria, extraordinaria en septiembre y final excepcional).Plazos (antes del 15 de octubre, en febrero previa solicitud del interesado / aclaraciones, revisiones y reclamaciones/ tutoría y orientación/ sin requisitos valoración inicial /Reconocimiento de equivalencias

En el Centro, se imparte la **ESPA II, en modalidad Semipresencial.**



C.2. ATENCIÓN EDUCATIVA (ESO) y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES (Bachillerato).

Dirigida a aquel alumnado que decida no cursar enseñanzas de Religión tanto en ESO como en Bachillerato aparece Regulado en los Decretos que ordenan Secundaria y Bachillerato y en la Circular de 25 de julio de 2023

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados. Aunque serán materias evaluables las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa y de Proyectos Transversales no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos (media normalizada).

El órgano encargado de la determinación de qué proyectos se desarrollan será el ETCP, que asignará a determinados departamentos el desarrollo de proyectos de carácter transversal relacionados con los Planes y Programas que se desarrollan en el Centro.

Así, las horas asignadas a determinados departamentos se dedicarán a:

- Vivir y Sentir el Patrimonio: Matemáticas y Geografía e Historia
- Inicia: Administrativo
- Escuela Espacio de Paz: Inglés

Estas materias serán programadas por parte de los departamentos asignados a la Atención Educativa y Proyectos Transversales. Los departamentos desarrollarán objetivos y criterios de evaluación propios para estas materias, así como los retos y productos finales a desarrollar para el despliegue de las Competencias Clave

C.3 TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO (principios pedagógicos)

Partimos de los fines de la educación expresado en el *art 1 LOMLOE*:

- No discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- El respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las materias y módulos. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye su entorno. Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones didácticas que realizan los Departamentos.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán:



- 1. Educación en la LIBERTAD.** Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- 2. Educación en la RESPONSABILIDAD.** Se fomentará como valor en los alumnos y las alumnas, así como en el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Educación en la PAZ y la TOLERANCIA.** En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- 4. Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD.** Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- 5. Educación como INCLUSIÓN.** La educación favorecerá la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 6. COEDUCACIÓN.** Se favorecerá una educación para la igualdad entre alumnos y alumnas.
- 7. Educación como PARTICIPACIÓN y DEMOCRACIA.** Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- 8. Educación en el ESFUERZO y el TRABAJO.** Para conseguir los logros que el alumnado se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones didácticas que realizan los Departamentos.

Al inicio de curso se propondrán a los coordinadores/as de Planes y Programas que formarán un equipo con el profesorado interesado, se trata de que las actividades realizadas por cada uno de los Planes lleguen a todos los niveles educativos con actividades adaptadas a sus conocimientos y capacidades.

Los coordinadores/as de Planes y programas se coordinarán con Vicedirección y el Departamento de ACE a la hora de planificar las actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones, salidas...

Se promoverá la internacionalización del Centro fomentando los programas de inmersión lingüística e intercambios en destinos cuyo idioma sea el que se trata de aprender (países de habla inglesa o francesa).



C.4 PLANES Y PROGRAMAS

Los planes Programas y grupos de trabajo que se realizan en el centro aparecen recogidos y detallados en el Plan Anual de Centro. Dichos planes son los siguientes:

PROYECTOS		COORDINADOR/A
1	COEDUCACIÓN	Belén Lago
2	ESCUELA ESPACIO DE PAZ	María Teso
3	AULA DE EMPRENDIMIENTO	Antonio Gálvez
4	PRÁCTICUM	Rocío Bernal
5	BIBLIOTECA	Rosario Calvellido
6	PARCES	José Antonio Ocaña
7	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	José Antonio Ocaña
8	+EQUIDAD	M ^a Luisa Castrillón Mantilla
9	RECURSO CON RED ANDALUCÍA	Héctor Amado Abad
10	INVESTIGA Y DESCUBRE	Victoria Gutiérrez
11	PROYECTO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON CARÁCTER DUAL	Iván de la Fuente

PROGRAMA CIMA		COORDINADOR/A
1	ALDEA	Irene Rodríguez
2	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (FORMAJOVEN)	Francisco Robayna
3	ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD	Josefa Gallego Aula de cine: Abraham Moreno
4	INNOVACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	Jordi Sabari
5	EDUCOMUNICACIÓN	Rocío Bernal



GRUPO TRABAJO		COORDINADOR
1	COEDUCACIÓN	Iván Rubio
2	ADECUACIÓN DEL ESPACIO	Francisca Lozano Soto
3	PATIO COMO ESPACIO EDUCATIVO	Juan Morillo
4	BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN	Victoria Gutiérrez
5	PROYECTO LECTOR	Paloma Rubio Del Hoyo
6	TEATRO	Noelia Rodríguez Medina
7	GYNKANA INTERDISCIPLINAR	Rocío Bernal
8	FORMACIÓN EN HIGIENE BUCODENTAL	Alfonso Cano Reales
19	ALDEA	Irene Rodríguez Naharro

El artículo 13.5 de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y

funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que el proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades del instituto, de una fracción del horario regular tanto lectivo como no lectivo del profesorado encargado de la coordinación de planes y proyectos educativos y de innovación. Por ello para cada uno de nuestros planes y proyectos se establece el siguiente criterio de reducción para horas de dedicación a estos planes y proyectos siempre que nuestra

distribución lo permita:

· Planes permanentes: (2h de horario regular no lectivo: 1h para reunión y 1 hora para la coordinación y preparación de actividades propias del Proyecto).

-Coordinador de Bibliotecas escolares: Las 3 horas de servicio de guardia se realizará en la Biblioteca.

-Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación: 1hora lectiva.

-Escuela espacio de paz

- Forma Joven.

Los coordinadores de dichos planes serán en la medida de lo posible eximidos del ejercicio de la función tutorial.

· Planes anuales: Según disponibilidad horaria se aplicarán horas de horario regular no lectivo. La Coordinación de dichos planes conllevará la reducción de 1 hora de servicio de guardia.



· PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS: Plan de Transformación Digital Educativa.

El artículo 13.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010 y la Orden de 3 de septiembre de 2010 establece para los planes y proyectos estratégicos un sistema dedicación exclusiva dentro del horario regular lectivo para el desempeño de la coordinación de dichos planes:

-Transformación Digital Educativa (TDE) (centros con más de 30 unidades): 5 horas. Estas horas serán para el coordinador TDE como responsable de mantenimiento y el responsable de formación digital.

-Plan de Salud Laboral y prevención de riesgos laborales: 3 horas.

El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la Orden de 3 de septiembre de 2010 (art. 7) podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación TDE y demás proyectos estratégicos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos.

-Coordinación de convivencia

-Coeducación

-Recreos inclusivos.



D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Atendiendo al art 29 del Decreto 327/2010 al inicio del curso escolar, cada Departamento elaborará y entregará a la Jefatura de Estudios la programación didáctica de las materias o módulos que tenga asignados para impartir, atendiendo a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo y teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Dichas programaciones serán elaboradas de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, correspondiendo su aprobación al Claustro de Profesorado.

En el IES la Janda y según se regula en el *artículo 82 del Decreto 327/2010*, se establecen los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	ÁREA
Administrativo	
ACE	
Agraria	
Biología y Geología	
Clásicas	
Convivencia	
Dibujo	
Educación Física	Cultural y artística
Energías Renovables	
Filosofía	
FEIE	
Física y Química	Científico-tecnológica
FOL	
Geografía e Historia	
Informática	
Inglés	Socio - lingüística
Lengua y Literatura	
Matemáticas	
Música	
Orientación	



Sanidad	
Servicios Comunidad	FP
Tecnología	

Durante los meses de septiembre y octubre, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica constituido por la Dirección, la Vicedirección, la Jefatura de Estudios, la Jefatura de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, la Jefatura de Orientación, y las Jefaturas de las Áreas de competencias, se encargará de establecer las líneas generales de los aspectos educativos del Plan de Centro, fijar las líneas de actuación pedagógica y establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.

Durante el resto del curso, la Jefatura de Estudios establecerá un calendario de reuniones periódicas en las que se concretarán y actualizarán todos los aspectos del Plan de Centro que sean necesarios para el correcto funcionamiento del mismo

Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro

El Decreto 327/2010 establece los órganos de coordinación didáctica, quedando a elección del Centro la determinación de los departamentos didácticos hasta un total de 24.

En el Centro la composición de las áreas de competencias es la siguiente:

- Área social-lingüística: Lengua y Literatura, Inglés, Francés, Latín, Geografía e Historia, Filosofía.
- Área científico-tecnológica: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología.
- Área artística: Música, Dibujo, Educación Física, ACE, Religión.
- Área de Formación Profesional: Administrativo, Energías Renovables, FOL, Informática, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos

Según artículo 15 de la Orden de 20/08/2010, el número de horas en total que corresponde a este Centro es de 51 horas (incluyendo las 8 horas de los 4 coordinadores de área). A ello hay que sumar las de los 5 departamentos de FP, a los que corresponden 15 horas por normativa.

Para la determinación del tiempo de dedicación de los jefes de departamento se han seguido los siguientes criterios:

- Los departamentos de FP tienen tres horas por Ciclo formativo según normativa



- El departamento de Orientación tiene tres horas, por normativa.
- Los Coordinadores de Área tienen una asignación de dos horas, por normativa.
- Al resto de departamentos, en principio, se le asignan dos horas por departamento.
- Se le asigna una hora menos a los departamentos unipersonales.

En base a que una sola persona no necesita coordinarse consigo misma, aunque sí debe realizar las tareas logísticas y de cuidado del departamento. No obstante, en el caso de que tenga sobrecarga horaria que haga necesaria la coordinación con otros profesores que impartan materia de dicho departamento, y tenga un número elevado de alumnos, se le asignarán dos horas.

- Se le asigna 1 hora más al departamento de ACE.

En base a que en el Centro, se realiza un programa de actividades complementarias y extraescolares amplio y variado, que requiere bastante labor de coordinación.

- Tendrán una hora más, como máximo, aquellos jefes de departamento en los que se cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

a) Departamentos con 5 ó más profesores. En base a la magnitud de las labores de coordinación didáctica y de logística (materiales)

b) Departamentos con talleres o laboratorios, con bastante tarea logística de reposición y organización. (Tecnología, Dibujo, Biología y Geología, Física y Química, Educación Física)

1. Si algún año queda disponible alguna hora por variación de condiciones o número de profesores de los departamentos, se añadirá al departamento ACE.
2. Si queda disponible una segunda hora se asignará al departamento FEI, en base a que es un departamento que se ocupará de aspectos que se deben potenciar si se pretende establecer un proceso de mejora continua.

Las Jefaturas de los departamentos y de Área se nombrarán por la dirección del Centro entre el profesorado con destino definitivo en el mismo según su trayectoria de trabajo e implicación en el Centro. Se promoverá el acuerdo entre los Departamentos para la elección de dichas jefaturas.

La distribución de las horas de los Departamentos parte del número de horas asignadas desde planificación al Centro y varía en función del número de miembros y número de unidades y grupos de dicho Departamento. Se podrán fusionar varios departamentos afines a criterio del Equipo directivo, y conformidad del ETCP por necesidades del Centro.



Nº	DEPARTAMENTOS	Nº horas asignadas al Jefe Departamento	Horas Coordinación de Áreas
1	Administrativo	6	
2	Agraria (*)	3	
3	Biología y Geología	3	
4	Clásicas	1	
5	Convivencia	1	
6	Dibujo	3	
7	Educación Física	3	2
8	Energías y Agua	3	
9	Filosofía	2	
10	Física y Química	3	2
11	FOL	3	
12	Geografía e Historia	3	
13	Informática	3	
14	Inglés	3	2
15	Lengua	3	
16	Matemáticas	3	
17	Música	2	
18	Sanidad	3	
19	Servicios a la Comunidad	6	2
20	Tecnología	3	
21	FEIE	2	
23	Orientación	3	
24	ACE	3	



Se propondrá por parte del ETCP al Claustro la creación de nuevos departamentos cuando surjan necesidades de coordinación tales como la Convivencia, Internacionalización, educación medioambiental,... Ello conllevará la fusión de otros departamentos de menor nº de profesores.

- Esta distribución horaria podrá variar dependiendo de las incorporaciones o bajas de profesorado que surjan en los diferentes departamentos durante los distintos cursos académicos según necesidades, ya que ésta depende directamente del número de profesores/as que los componen.
- El profesorado de determinadas especialidades unipersonales, que no estén constituidas en un departamento propio o que no estén consolidadas en plantilla, podrá formar parte de un departamento u otro dependiendo de las materias en común y las necesidades de coordinación.

Criterios para elección de los jefes departamento

1. Destino definitivo, por normativa.
2. La opinión y consenso entre los diferentes componentes de cada Departamento
3. Por normativa, elige la directora, oído el departamento.

Composición del departamento FEIE

- Un jefe de departamento: elegido por la directora (destino definitivo).
- Orientador/a o alguien de su departamento designado por él.

En el Centro se establece que sea el propio Orientador.

- Cuatro miembros, uno de cada área, según normativa elegidos por los respectivos coordinadores de área.

En el Centro se establece que sean los propios Coordinadores de área. Si ello no fuera posible por circunstancias concretas, se establece que los designados sean jefes de departamento ya que cuentan con reducción horaria.

Nombramiento Coordinadores área

- El Director elige entre los jefes de departamento asociados a los distintos ámbitos.

Asignación de horas a funciones de apoyo a la Organización y Funcionamiento del Centro

El Equipo Directivo podrá asignar las horas que estime necesarias, tanto lectivas como no lectivas, para el correcto funcionamiento del Centro, al profesorado concreto con el que se acuerde el desempeño de dichas funciones.

En particular, las horas de mayores de 55 años se podrán asignar para colaboración con el Equipo Directivo en tareas administrativas entre otras la gestión de la biblioteca que, en todo caso, no entrañen la toma de decisiones propias de éstos. No obstante, en el horario de Séneca debe figurar el concepto lectivo "Mayores de 55 años".



HORARIO DEL PROFESORADO

INDICACIONES INTRODUCCIÓN DE HORARIOS EN SÉNECA 2023-24

(Plazo introducción: introducir horario para poder pasar lista tanto de clases como de guardia)

RUTA SÉNECA: Personal/ Horario/Horario general del curso / “Regular” y después “No regular”.

Elegir: "Horario Curso 2023-24" (Todos) / “Horario A. Específica 2023-24” / “Horario ESPA II 2023-24”.

Según normativa (Decreto 327/2010), el profesorado tiene una jornada semanal de 35h, de las cuales 30h son de permanencia en el Centro y constituyen el horario oficial a definir en Séneca. De las 30 h de permanencia, 25h son de horario regular, y 5h de horario no regular.

JORNADA SEMANAL	OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORARIO REGULAR	HORAS LECTIVAS	
35h	30h	25h	18-21h	a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo. b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación. c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado. d) Asistencia a las actividades complementarias programadas. e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
			HORAS NO LECTIVAS	a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente. b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica. c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo. e) Servicio de guardia. f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado. g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto. h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
		HORARIO NO REGULAR	5h	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto. b) Asistencia a las sesiones de evaluación. c) Asistencia a las actividades complementarias programadas. d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deber realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto. e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.



	<p>NO OBLIGADA PERMANENCIA</p> <p>5h</p>	<p>La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.</p>
--	--	---



AULAS

Hay que introducir LAS AULAS donde oficialmente se da clase (pestañas de edificio y aulas).

GUARDIAS

Las guardias se consignan como “Servicio de guardias” y NO se indicará el Edificio, a fin de poder pasar lista de cualquier alumnado del Centro. (ATENCIÓN: No poner como "Guarda Legal")

RECREOS

En el horario de Séneca se deben colocar las guardias de recreo asignadas con el concepto “Servicio de Guardia de Recreo”. Consultar en Jefatura de Estudios las guardias de recreo asignadas.

TUTORES

Los tutores de ESO deben tener 2 tutorías lectivas (una con alumnado y otra de atención personalizada a alumnado y familias, ambas en horario de mañana) y dos tutorías no lectivas: una administrativa y otra de atención a padres (de tarde).

Para Postobligatoria, las tres tutorías son no lectivas, de las cuales, la de padres es de tarde y la de alumnado Bach/FP será de tarde para el alumnado de IS y ESPA.

Para todas las enseñanzas, la tutoría de atención a padres y madres se pondrá EL LUNES de tarde, dentro de la franja de 16:00 a 19:00 h. El profesorado tutor que tenga clases de tarde el lunes en el ciclo de IS, debe introducir esta hora en la plantilla del horario semipresencial.

La reunión de tutores debe ponerse como “Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador...)”

JEFES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE ÁREA

- Las reuniones de departamento son presenciales
- Las reuniones de departamento y de área son de horario regular no lectivo. La primera se pone con ese mismo concepto y la de área se debe poner como "Reuniones de Equipo Ciclos y en su caso con Dptos ÍES". La de área se colocará en el hueco reservado en el horario.
- Los Coordinadores de Área deben poner una de las dos horas lectivas de coordinación, en el hueco del ETCP/FEIE (Jueves 5ª h). Dicha hora, independientemente de que se celebre o no alguna de estas reuniones, es lectiva y se debe emplear en trabajo de Coordinación del área.

COORDINADORES DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Las horas lectivas/no lectivas dedicadas se asignarán al concepto que Séneca asigna a cada proyecto.



INTRODUCCIÓN DE ALUMNADO EN MATERIAS ENLAZADAS

ESO y Bachillerato: En Séneca está correctamente matriculado cada alumno en su materia correspondiente de forma que, en las materias optativas (optativas, libre disposición, atención educativa, etc) enlazadas entre varios grupos, bastará en general con introducir dichos grupos simultáneamente en la misma hora para que cada profesor/a tenga asociados los alumnos que le corresponden (se debe proceder añadiendo todos los grupos al tramo horario antes de validar con el botón gris). Sólo en los casos de desdoble de una materia concreta entre más de un profesor, se debe recurrir a la correspondiente asignación de alumnos, en el menú de la parte superior derecha de la pantalla. (Ruta Séneca: entrar en horario regular / parte superior derecha 4º símbolo / en sendas ventanas blancas ir seleccionando horas y alumnos correspondientes). El profesorado debe asegurarse de que tienen asignados en Séneca exclusivamente los alumnos/as concretos a los que imparten clase e indicar a Jefatura las discrepancias observadas respecto a los listados facilitados en su caso. De esta forma, se evitarán errores en Séneca a la hora de introducir faltas o notas.

FORMACIÓN PROFESIONAL

En FP LOE, en los módulos de 2º con alumnado matriculado en Oferta Parcial se deben introducir ambos grupos (1º y 2º).

Todo el Profesorado de FP debe tener cada día horas de clase, presenciales o telemáticas. El profesorado del Ciclo Superior, el día que no tenga clases presenciales por la tarde deberá colocar las clases telemáticas por la mañana.

MAYORES DE 55 AÑOS

En el horario de Séneca figura simplemente el concepto lectivo “Mayores de 55 años”, y el Equipo Directivo les asignará la función concreta a desempeñar (biblioteca u otras tareas administrativas).

A continuación, se muestra una tabla con las distintas configuraciones a seguir, según el caso.

Hay que tener en cuenta que los mayores de 55 años deben poner 2h lectivas menos, y en su lugar poner el concepto MAYORES DE 55 en el apartado correspondiente en Séneca.

(Continúa en la siguiente página)



Ejemplos de configuraciones	Horas regulares (25 h) <i>(En negrita, las horas lectivas)</i>	Horas no regulares (5 h)
<p>TUTOR ESO Regular 25 h No regular 5h</p>	<p>16h (Clases + reducciones lectivas, en su caso) 1h tutoría con alumnos (lectiva) 1h tutoría de atenc. person. alumnado y familias (lectiva) 1h tutoría padres (tarde, no lectiva) 1h tutoría administrativa (no lectiva) 1h Reunión de Departamento 3h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' RTutores ("Reunión coord. docente tutores, orient...") 30' Una guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO")</p>	<p>Claustros: 1h Formación: 1h Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)</p>
<p>TUTOR FPB Regular 25 h No regular 5h</p>	<p>17h (Clases + reducciones lectivas, en su caso) 1h tutoría con alumnos (lectiva) 1h tutoría padres (tarde, no lectiva) 1h tutoría administrativa (no lectiva) 1h Reunión de Departamento 30' RTutores (Poner Reunión Coord. docente) 3h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO")</p>	<p>Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)</p>
<p>TUTOR POST Regular 25 h No regular 5h</p>	<p>18h (Clases+ reducc lectivas, en su caso) 1h tutoría alumnado bach/FP (no lectiva) 1h tutoría padres (tarde, no lectiva) 1h tutoría administrativa (no lectiva) 1h Reunión de Departamento 3h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación)</p>	<p>Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)</p>
<p>JEFE DPTO (NO coord. ÁREA) Regular 25 h No regular 5h</p>	<p>15-16h clases (lectivas) 2-3h Jefatura de Departamento (lectivas) (Total 18h= Clases + horas Jef. Dpto) 1h Reunión Departamento 1h Reunión Área ("Reun equip ciclo y dptos IES") 4h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' guardias recreo ("Servicio guardia recreo ESO") 30' Programación Actividades Educativas</p>	<p>Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)</p>



JEFES DPTO Coord área (*) Regular 25 h No regular 5h	13-14h clases (lectivas) 2-3h Jefatura de Departamento (lectivas) 2h Coordinador Área (lectivas) (Total 18h= Clases + horas Jef. Dpto. + (*) 2h Coord. área)	Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h ETCP: 1h Consejo Escolar: ACE:
	1h Reunión Departamento 1h Reunión Área ("Reun. Equip. ciclo y dptos. IES") 4h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' guardias recreo ("Servicio guardia recreo ESO") 30' Programación Actividades Educativas	(Completar hasta las 5 horas)

Ejemplos de configuraciones	Horas regulares (25 h) <i>(En negrita, las horas lectivas)</i>	Horas no regulares (5 h)
JEFE DPTO + TUTOR POST-OBLIG Regular 25 h No regular 5h	15-16h clases (lectivas) 2-3h Jefatura de Departamento (lectivas) (Total 18h= Clases + horas Jef. Dpto.) 1h Reunión Departamento 1h Reunión Área ("Reun equip ciclo y dptos IES") 1h tutoría alumnado bach/FP (no lectiva) 1h tutoría padres (tarde, no lectiva) 1h tutoría administrativa (no lectiva) 1h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' guardias recreo ("Servicio guardia recreo ESO") 30' Programación Actividades Educativas	Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)
NO CARGOS Regular 25 h No regular 5h	18h clases (lectivas) 4h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 30' guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO") 1h Reunión de Departamento 1h 30' Programación de Actividades Educativas	Claustros: 1h Formación: Eq. Educativos: : 1h Evaluaciones: 1h Consejo Escolar: ACE: (Completar hasta las 5 horas)



<p>NO CARGOS Y COORD PROJ(*) Regular 25 h No regular 5h</p>	<p>18h clases (lectivas)</p> <p>2-3h guardias ("Servicio Guardia", no poner ubicación) 1h30'-2h30' Programación de Actividades Educativas (Total 22h30')</p> <p>1h Reunión de Departamento 1h Reuniones Equipos Coordinación Planes Educativos</p> <p>30' guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO") (excepto si es Tutor/a de post-oblogatoria).</p>	<p>Claustros: 1h</p> <p>Formación:</p> <p>Eq. Educativos: : 1h</p> <p>Evaluaciones: 1h</p> <p>Consejo Escolar:</p> <p>ACE:</p> <p>(Completar hasta las 5 horas)</p>
<p>1/3 REDUCCIÓN (20 h permanencia) Regular 16h 40' No regular 3h 20'</p>	<p>12 h clases (lectivas)</p> <p>2h guardias 1h10' Programación de Actividades Educativas 1h Reunión de Departamento 30' guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO")</p> <p>(Completar hasta 16h40')</p>	<p>Claustros: 1h</p> <p>Formación:</p> <p>Eq. Educativos: : 1h</p> <p>Evaluaciones: 1h</p> <p>Consejo Escolar:</p> <p>ACE:</p> <p>(Completar hasta las 3h 20')</p>
<p>1/2 REDUCCIÓN (15 h permanencia) Regular 12h 30' No regular 2h 30'</p>	<p>9h clases (lectivas)</p> <p>2h guardias 1h Reunión de Departamento 30' guardia recreo ("Servicio guardia recreo ESO")</p> <p>(Completar hasta 12h30')</p>	<p>Claustros: 1h</p> <p>Formación:</p> <p>Eq. Educativos: : 1h</p> <p>Evaluaciones: 1h</p> <p>Consejo Escolar:</p> <p>ACE:</p> <p>(Completar hasta las 2h 30')</p>

CONSIDERACIONES DEL HORARIO DE PERMANENCIA

- Nuestro horario de obligada permanencia es de 30 h. semanales, 25 h. de horario regular de permanencia en horario de mañana, de 18 a 21 horas lectivas más las guardias (2, 3, o 4).
- El control de presencia se llevará a cabo a través del sistema Séneca abarcando el horario grabado y firmado en Séneca. Las 25 horas se realizarán en el Centro de forma presencial. y semipresencial (teletrabajo).
- El control de presencia se realiza a través de la pantalla Séneca con la propia app iSéneca (menú principal). No debemos olvidar pasar por el control. En caso de olvido rellenar la diligencia de Séneca y esperar la aceptación de la jefatura de estudios.
- Con respecto a las reuniones y coordinaciones:
 - Las reuniones de departamento y de coordinación se realizarán de forma semanal según horario regular y periodicidad establecida y se llevarán a cabo de forma presencial. La reunión de los departamentos de Sanidad, Administrativo y Servicios a la Comunidad podrán realizarse en horario de tarde con acuerdo de sus componentes.
 - Las reuniones de departamento, área y coordinaciones varias se realizarán en los departamentos o en aulas de reuniones habilitadas para ello.
 - Las reuniones de los órganos colegiados (horario no regular), según temática , se llevarán a cabo de forma presencial o semipresencial(modelo mixto).
 - Las sesiones de evaluación se realizarán de forma presencial.
 - Las reuniones de equipos docentes extraordinarias , en horario de tarde, se podrán llevar a cabo por videoconferencia.



HORAS DE HORARIO REGULAR NO LECTIVO E IRREGULAR

Se relaciona el carácter de las horas presentes en el horario del profesorado susceptibles o no de realizar de forma telemática a incluir en el Plan de Centro.

Pueden tener carácter no presencial:

Tutoría para tareas administrativas.	Regular no lectivo
Programación de Actividades Educativas.	Regular no lectivo
Programación de actividades complementarias y de extensión cultural.	Regular no lectivo
-Reuniones de departamento** (en horario de tarde Ciclo Formativo que comparta ciclo en horario de mañana)	Regular no lectivo
-Elaboración de materiales curriculares	Regular no lectivo
-Reuniones de equipos docentes extraordinarias de tarde	No regular
-Claustros ordinarios (según orden del día) y Claustros extraordinarios (según orden del día)	No regular
-Consejo Escolar (según orden del día)	No regular
-Formación y Perfeccionamiento (según temática)	No regular

Carácter presencial:

-Tutorías de atención a madres y padres (tardes)*	Regular no lectivo
-Coordinación y Funcionamiento (en nuestro centro son: ETCP, reuniones de áreas, reuniones del equipo directivo).	Regular no lectivo
-Actividades complementarias programadas: talleres de recreo con alumnado.	Regular no lectivo
-Reuniones de departamento	Regular no lectivo.
-Reuniones de programación y actividades de evaluación del centro (reunión del departamento de FEIE)	Regular no lectivo
-Organización de Biblioteca Escolar (no lectiva) equipo de apoyo a biblioteca para catalogación y préstamo.	Regular no lectivo.
-Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador/a,...)	Regular no lectivo
-Mayores de 55 (tareas asignadas)	Regular no lectivo
-Organización y mantenimiento de material.	Regular no lectivo
-Sesiones de Evaluación*	No regular

*Obligatorias de forma presencial según lo recogido en la Instrucción de 4 de octubre de 2022.

-Las funciones sombreadas implican a un órgano o colectivo.

-**Para realizar de forma telemática las reuniones de departamento requiere el acuerdo del órgano (semanal en horario de tarde).

Organización del trabajo telemático:



Las horas con carácter no presencial son susceptibles de ser teletrabajadas.

Se solicitará mediante modelo oficial con registro en la secretaría virtual (mismo procedimiento que para las ausencias) para un periodo de curso no inferior a un trimestre. No se puede solicitar de forma aleatoria (a demanda semanal).

Las horas de trabajo telemático se pueden agrupar en una tarde.

El control de presencia telemático se llevará a cabo mediante el registro de una incidencia en el Sistema Séneca al comenzar y al finalizar la hora de trabajo. Se marcará en el desplegable “Otras causas justificadas” y se informará en las observaciones de la actividad llevada a cabo en ese horario.



E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Referencias normativas:

ESO: Decreto 102/2023, de 9 de mayo(art 13)

Bach: Decreto 103/2023, de 9 de mayo (art 14)

Ordenes de 30 de mayo de 2023 de ESO y Bach(art 10, 11, 12, y 13)

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, , la evaluación sirve para valorar el proceso de aprendizaje del alumnado y para ello, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias establecidas para cada etapa, siendo estos los criterios que se deberán considerar a la hora de decidir la promoción de un curso a otro. Asimismo, la Ley establece que es imprescindible establecer procedimientos de evaluación no solo de los aprendizajes del alumnado, sino de los diferentes ámbitos y agentes de la actividad educativa.

Asimismo, se incide en los nuevos enfoques en el aprendizaje y en la evaluación que, a su vez, implican cambios en la organización y la cultura escolar, así como la incorporación de planteamientos metodológicos acordes al desarrollo competencial del alumnado. Se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad



E.1. ASPECTOS DE APLICACIÓN A TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO

E.1.1. Derecho a la evaluación continua en función de las faltas de asistencia.

1. Si la falta a un examen, o actividad evaluable de grupo, sea justificada o no, el alumno tiene derecho a ser examinado de esa parte durante el propio trimestre si es posible, como parte del proceso trazado de evaluación continua. Si no fuese posible se realizaría en el siguiente trimestre o en la evaluación final. Siempre justificantes oficiales.
2. Se seguirá el mismo criterio en las ausencias a las horas previas a los exámenes. Siempre justificantes oficiales.
3. El alumnado (salvo FP), aún faltando de forma injustificada más del 20% trimestral o anual, no pierde el derecho a la evaluación continua y puede asistir a realizar junto al resto del grupo todas las pruebas evaluables que se convoquen.
4. Se hace constar que estamos en un sistema de enseñanza presencial y no podemos condicionar la evaluación positiva del alumnado a la entrega de tareas telemáticas desde su domicilio. El centro dispone de aulas TIC para trabajar la competencia digital del alumnado en horario de clase, bien en turno de mañana o bien de tarde. Es necesario dar una alternativa al alumnado con brecha digital.

No obstante lo anterior, las faltas injustificadas de más de un 20% de las clases, ocasiona la pérdida becas para el alumnado de Post-obligatoria.

En FP, el alumnado puede perder incluso la evaluación continua si falta más del 20% en el trimestre o en el curso.

En general, al ser el horizonte anual de 35 semanas (175 días lectivos), y el trimestral de unas 12 semanas, el 20% supone que el número máximo de horas de falta permitido sería, en cada caso:

(En las modalidades Semipresenciales, los porcentajes se aplican sólo a las horas presenciales).

Horas semanales de la materia o módulo	20% Trimestral Número de horas máximo permitido	20% Anual Número de horas máximo permitido
1	2	7
2	5	14
3	7	21
4	10	28
N	$N \times 2 \cdot 4$	$N \times 7$

E.1.2. Criterios de calificación de la expresión escrita

Las **faltas ortográficas** reducirá puntos de la calificación final de cada examen, según lo siguiente:

- En 1º y 2º ESO: Los errores en grafías descuentan 0,1 y cada dos tildes mal colocadas, se restará 0,1.
- En 3º y 4º ESO, y en FP: Los errores en las grafías descuentan 0.2 y en las tildes 0.1
- En Bachillerato. Los errores ortográficos se reducirá 0,25 por cada falta de grafía y 0,1 por cada tilde.
- Los problemas de expresión y acentuación se valorarán en la calificación global de cada prueba, pero se aplicará la disminución de la nota del examen teniendo en cuenta la gravedad y frecuencia del problema detectado en cada alumno.
- Se fija un tope máximo de 2 puntos a restar, a juicio de cada departamento.
- Nunca se puede suspender por faltas de ortografía.
- Este criterio no se aplicará nunca al alumnado NEAE.

Copia en los exámenes

El alumnado que es pillado copiando en una de las pruebas de evaluación, suspenderá automáticamente la evaluación y recuperará en el siguiente trimestre. Si el hecho se produce en el tercer trimestre tendrá que recuperar la materia correspondiente a ese trimestre.

El pelo debe estar recogido mostrando el pabellón auditivo.



E.2. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

ESO y BACHILLERATO

En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato la evaluación será criterial, integradora, continua, diferenciada, formativa y objetiva.

Se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área mediante la superación de los criterios de evaluación asociados.

La evaluación será objetiva, por lo que se tendrán en cuenta instrumentos de evaluación variados a lo largo de todo el curso que se evaluarán con técnicas de calificación definidas, como escalas y rúbricas para evaluar los criterios asociados. Además, se deberá garantizar la autoría de la realización de la actividad evaluable en todos los casos. En caso de duda se realizará una exposición del trabajo de forma oral, pudiendo haber un turno de preguntas por parte del profesorado.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán objetivos de logro en las programaciones didácticas y propuestas de mejora en el análisis trimestral y final de curso según instrucciones coordinadas por el ETCP y Claustro.

El grado de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (entre 5 y el6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

FORMACIÓN PROFESIONAL

E.2.1 Procedimiento general para la evaluación inicial

Formación Profesional

En Formación Profesional, se debe realizar la prueba o valoración, nunca antes de principios del mes de Octubre.

ESPA II

En la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA II), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acogida del POAT, las pruebas de evaluación inicial se realizarán en la 2ª semana de clase, y la sesión de evaluación inicial en el mes de Octubre, procurando la integración con las evaluaciones iniciales del resto de enseñanzas del Centro.



ESO Y BACHILLERATO

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial competencial de su alumnado preferentemente mediante la observación y mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados por los departamentos didácticos, que a su vez serán variados y basados en los contenidos y criterios de evaluación del curso anterior, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave, deficiencias y del dominio de los contenidos de las materias de la etapa.

Dichos Instrumentos deberán ser variados permitiendo valorar, según las materias:

- Nivel de competencia curricular del alumnado y competencias específicas de la materia.
- Nivel de comprensión lectora.
- Nivel de dominio del cálculo básico.
- Nivel de expresión oral.
- Nivel de expresión escrita.
- Nivel de técnica de razonamiento y resolución de problemas lógico-matemáticos.

Las dificultades o capacidades detectadas en el proceso de evaluación inicial serán referente para la elaboración de determinados programas de refuerzo del aprendizaje por dificultades detectadas o de profundización.

Durante los primeros días de cada curso escolar todo el profesorado realizará con cada tutor o tutora y el equipo docente analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Antes del 15 de Octubre se convocará una sesión de evaluación que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas y para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con asesoramiento del Departamento de orientación, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las necesite.

Antes del **15 de octubre** la Jefatura de Estudios convocará **Sesiones de Evaluación Inicial** de las que levantará acta el tutor/a de cada grupo, que se registrará en Séneca.

Además, en 1º de ESO, el tutor/a dispondrá de la ficha de análisis grupal e individual del programa de tránsito. Se aportará la siguiente información:

- Información aportada por el Programa de Tránsito: situación académica, personal y social.
- Alumnado con NEAE y medidas de atención a la diversidad.
- Otras necesidades que pueda presentar el alumnado.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior, que será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial. Estos documentos se analizarán por parte del tutor/a y la información se abordará en la sesión de evaluación.



Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

- a) Resultados y valoración general del grupo según la evaluación aplicada.
- b) Los acuerdos y medidas de atención colectiva e individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado, así como el plan de seguimiento del alumnado que no promociona.
- c) Las modificaciones curriculares y metodológicas a aplicar al grupo.
- d) Conclusiones
- e) Medidas excepcionales como la incorporación del alumnado repetidor de 3º o 4º de ESO a un Programa de diversificación curricular



E.2.2 Información a las familias

A principios de cada curso académico se elaborará una **guía de inicio de curso** con los datos del centro y los principios de funcionamiento interno y normas básicas de familias y alumnado para su conocimiento y difusión

La participación de las familias es fundamental en la vida de un Centro por lo que desde el IES la Janda se trata de fomentar invitando a lo largo del curso a diversos acontecimientos, encuentros, reuniones y efemérides que celebramos. No hay que perder de vista que el objetivo de todo centro educativo es el aprendizaje del alumnado y a nadie más que a las familias y tutores les corresponde participar y acompañar a sus hijos en este proceso de aprendizaje permanente.

La **comunicación con las familias** se realizará a lo largo del curso a través de diferentes cauces:

- Comunicaciones oficiales siempre por escrito a través de la plataforma Ipasen : convocatoria reuniones (citas de tutoría, reuniones madres /padres delegadas, formaciones, charlas, encuentros) seguimiento académico por observaciones compartidas, punto de recogida, mensajes del Equipo Directivo.
- Comunicaciones telefónicas.
- Reuniones presenciales con familias de las que se recogerá acta por escrito .
- Comunicaciones por escrito a través de correo ordinario o certificado.
- Comunicaciones por la web del Centro y otras plataformas oficiales.

A comienzos del curso, en el mes de Septiembre se enviará a las familias y se publicará en la web del Centro la guía del curso dónde se recogen de forma resumida los datos del IES así como las normas básicas de funcionamiento interno.

El Consejo Escolar es el órgano principal de gobierno del IES con representantes de todos los sectores: alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios así como representante de las instituciones locales. dicho órgano se reúne periódicamente a lo largo del curso y es el encargado de aprobar el Plan del centro y velar por su cumplimiento. Sus acuerdos quedan recogidos en actas. Se invita a las familias a la participación en dicho órgano que elige a sus representantes cada 2 años.

Participación de las familias en el proceso de evaluación

A lo largo del mes de octubre se comunicará a las familias los **los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia** a través de la plataforma Ipasen , la web del Centro y este mismo Proyecto Educativo

En el mes de octubre se celebrará una reunión presencial con las familias de cada tutoría comunicando las características del grupo, horario, equipo docente y normativa de funcionamiento y cuantas cuestiones se consideren necesaria para la



correcta funcionamiento del centro. De dicha reunión saldrá uno o dos representante de las familias que serán el enlace del tutor y del Centro con las familias de dicho grupo clase para cuantas cuestiones se sucedan a lo largo del curso escolar.

Las familias recibirán periódicamente información sobre la marcha académica de sus hijos/as a través de la plataforma oficial Ipasen por observaciones compartidas. Al menos se informará del alumnado con dificultades de aprendizaje en la evaluación inicial, y demás convocatorias oficiales del Centro.

El tutor dispondrá de una hora semanal para atender las demandas de las familias de forma presencial preferentemente o bien telefónica si la familia no pudiera personarse en el Centro. De dichas reuniones se dejará constancia por escrito en un acta dónde figurarán los temas tratados y acuerdo alcanzados con firma y fecha de todos los asistentes.

1. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
2. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
3. Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
4. Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
5. Tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Los boletines de notas se entregarán en el punto de recogida del iPasen de las familias.
6. En cualquier momento del proceso educativo del alumnado, se podrán concertar entrevistas personalizadas con el tutor/a y con los miembros de los equipos educativos. Estas entrevistas podrán ser concertadas a petición de las familias, del tutor/a o de cualquier miembro del equipo educativo. Es imprescindible solicitar la cita con el tiempo suficiente que permita al tutor/a recabar la información necesaria del resto del equipo educativo.
7. A lo largo del curso el profesorado irá informando a las familias el seguimiento académico del alumnado a través del sistema de observaciones compartidas de Ipasen.
8. Las familias del alumnado con 3 ó más materias suspensas en las evaluaciones, suscribirán compromisos educativos según modelo recogido en Anexo V de la [Orden de 20 de junio 2011](#) para la promoción de convivencia y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as

E.2.3. Evaluación continua

La evaluación debe tener carácter continuo de cara a detectar las dificultades y necesidades educativas. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado al nivel del alumnado, se establecerán medidas de refuerzo del aprendizaje o de profundización de acuerdo con lo dispuesto en la normativa

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son las competencias específicas y los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación son medibles y se establecen mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello se asociarán a instrumentos de evaluación para su correcta medición.

Asimismo, para obedecer a una verdadera evaluación continua del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes procedimientos, cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

La evaluación continua representa el modelo de evaluar en el día a día en el aula, teniendo en consideración el trabajo y esfuerzo diario del alumnado, sin perjuicio de las pruebas escritas que se realicen .

Las calificaciones de la evaluación continua se extenderán en la correspondiente acta parcial para el seguimiento de la sesión por parte del equipo docente.

Se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación continua a la finalización de la 1ª y la 2ª trimestre, así como las reuniones de equipos docente de seguimiento extraordinarias cuando fuese necesario. Estas dos sesiones se registrarán en Séneca.

E.2.4. Evaluación final de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido por el alumnado a la finalización de la etapa, a través de los descriptorios del perfil de salida asociado a competencias específicas.

Las calificaciones finales se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se



reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

CONVOCATORIAS

Para el alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO la convocatoria final será la ordinaria de junio (no hay convocatoria de septiembre). En el caso del alumnado de 1º y 2º de Bachillerato sí contarán con convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria de 1º de Bachillerato tendrá lugar en los 5 primeros días de septiembre.

La convocatoria extraordinaria de 2º de Bachillerato se llevará a cabo en el mes de junio (del 1 de junio hasta finalización del periodo lectivo).

En 1º y 2º de bachillerato, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso basadas en los criterios de evaluación y competencias específicas pendientes de superar.

Art. 14 Orden ESO

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

Las pruebas extraordinarias de septiembre serán coordinadas por el departamento didáctico que corresponda en cada caso.

En el caso de la evaluación extraordinaria en el mes de junio para 2º de Bachillerato, el alumnado con evaluación negativa seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta el final del periodo lectivo. El profesor/a de las materias suspensas elaborará un informe de las materias suspensas con los criterios de evaluación no superados y la propuesta del plan de actividades de recuperación.



SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

Estarán orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente, por lo que se tomarán decisiones al respecto. Las decisiones se adoptarán de manera consensuada y colegiada o en su caso por mayoría cualificada de 2/3 caso de no existir consenso. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente recabará la información necesaria del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Para ello, en la sesión de tutoría con el alumnado previa a la sesión de evaluación se tratarán los aspectos relacionados con la evaluación, para la detección de necesidades por parte del alumnado y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Se le ofrecerá al alumnado la posibilidad de asistir, y en caso de imposibilidad, se recogerá la opinión del alumnado acerca de tales aspectos y se hará constar en el acta de evaluación.

Para el alumnado de Diversificación. Se realizará una sesión de evaluación diferenciada

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Se informará a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Para todo el alumnado que presente alguna materia no superada se recogerán en el sistema de información Séneca en observaciones compartidas las dificultades detectadas con sus posibles causas y las opciones de recuperación de las mismas. Al finalizar la 2ª Evaluación el alumnado de 4º de ESO que es posible su no promoción. Para ello, en las diferentes sesiones de evaluación se realizará un análisis alumno por alumno, y se fijarán los acuerdos y decisiones individualizadas, así como la atención en este alumnado. El boletín de calificaciones se subirá al punto de recogida junto con el seguimiento de los PRAS en caso de haberlos

En las sesiones de evaluación se prestará especial atención al seguimiento del alumnado con NEAE. Así como del alumnado con medidas de atención a la diversidad. Asimismo, se hará un seguimiento de forma preferente al alumnado repetidor y/o con materias pendientes de cursos anteriores.

Como resultado del seguimiento de enseñanza-aprendizaje y para mejorar el mismo se podrán suscribir con el alumnado y las familias compromisos de estudio y convivencia en la forma en que determine el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En la segunda evaluación de 4º de ESO se realizará una entrevista con las familias del alumnado que a criterio del equipo docente pueda estar en riesgo de no titular debido a su bajo rendimiento en determinadas materias. Se informará de los criterios no superados y propuestas para recuperar así como un compromiso



familiar y del alumnado para superar la materia.

E.2.5 Objetivos De La Etapa Y Perfil De Salida.

De forma integradora, el grado de alcance de los objetivos de la etapa que se contemplan en la normativa estatal se valorarán a partir de los descriptores del Perfil de Salida del alumnado al término del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, el profesorado ha debido valorar previamente las competencias específicas, asociadas con los descriptores operativos de dicho perfil.

E.2.6 Competencias Específicas Y Criterios De Evaluación.

En las etapas de ESO y Bachillerato las competencias específicas de las diferentes materias relacionados con los descriptores de los perfiles competenciales y de salida, así como los criterios de evaluación, serán los referentes a la hora de diseñar y evaluar los diferentes instrumentos de evaluación. En todo caso será el criterio de evaluación el elemento a evaluar de forma cuantitativa y cualitativa.

EE.1.6.Decisiones Sobre El Grado De Adquisición Competencial.

El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la ESO y el Bachillerato y las competencias correspondientes.

Todas las materias participarán en la determinación del grado de adquisición de las Competencias Clave según los descriptores operativos de estas relacionados con las competencias específicas asociadas. Son por tanto los descriptores operativos, puestos en común, los que faciliten la determinación de la adquisición de las competencias por el alumnado.

ESO

La no superación de al menos el 50% de las competencias específicas en una materia supondrá la no superación de dicha materia.(criterio de Centro)

Bachillerato

En esta etapa educativa es necesario una evaluación positiva en todas las competencias específicas para poder superar cada una de las materias.



E.3. PROCEDIMIENTOS y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

E.3.0. Referentes Normativos

Referencias normativas:

ESO:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo(art 13)
- Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación(art 10,11)

BACH:

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo.(art 14)
- Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación(art 12,13)

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

E.3.1. Criterios Generales: ESO, Bachillerato, Ámbitos FPGD

Para poder garantizar la plena objetividad del proceso de evaluación del alumnado , la evaluación tendrá en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en este Proyecto Educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las diferentes materias y módulos.

1. La evaluación continua y objetiva se llevará a cabo a través de diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos variados, como puedan ser:

- Trabajos e informes individuales y colectivos de carácter cooperativo y colaborativo.
- Intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula.
- Exposiciones Orales y debates
- Presentaciones e infografías.
- Pruebas Escritas.
- Pruebas prácticas.
- Lecturas y cuestionarios.
- Cuaderno o portfolio del alumnado.
- Escalas de observación y rúbricas
- Otros procedimientos y técnicas específicas incluidos en las programaciones didácticas de los departamentos.

2. En algunos casos se llevarán a cabo procedimientos de autoevaluación y coevaluación del alumnado.

3. El nivel de logro de los diferentes criterios de evaluación se determinará a partir de los diferentes instrumentos asociados en la programación y situaciones de aprendizaje concretas que marcarán la trazabilidad del proceso de evaluación.



4. Obtención de la calificación:

- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- La calificación del alumnado se obtendrá a partir del promedio de los resultados en los diferentes criterios de evaluación observados, todo ello sin menoscabo de los procesos de refuerzo y recuperación de la calificación que se lleven a cabo durante este periodo.
- La no superación de al menos el 50% de las competencias específicas en una materia supondrá la no superación de dicha materia.(Criterio de Centro)
- La calificación de las evaluaciones de seguimiento y final ordinaria del alumnado se expresará en los términos de insuficiente (1 a 4), suficiente (5), bien (6), notable (7-8) y sobresaliente (9-10).
- En las diferentes evaluaciones continuas y de seguimiento se tomará como referencia la fecha de inicio de curso, sin menoscabo de los procesos de refuerzo y recuperación de la calificación que se lleven a cabo durante este periodo.Se obtendrá por aplicación de la media de la calificación de los diferentes criterios de evaluación.
- En las materias de continuidad en Bachillerato (recogidas en Anexo V del RD 243/2022) no se obtendrá una calificación positiva en las de 2ª curso si la materia está pendiente en 1º.Se calificará con PC en Séneca(Pendiente de calificación)

ANEXO V

Continuidad entre materias de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

Se recomienda el uso del cuaderno de Séneca para la obtención de las calificaciones.

5.Los procesos de refuerzo y recuperación estarán basados en los criterios evaluación no superados. Los instrumentos de evaluación para la recuperación mantendrán el



carácter competencial del criterio de evaluación. Se llevarán a cabo tras las evaluaciones trimestrales, a lo largo del curso.

6. La calificación final del curso vendrá determinada por la media de todos los criterios de evaluación evaluados durante el curso en base al avance del proceso continuo de evaluación.

7. El redondeo a la calificación final se aplicará por criterio matemático.

8. Sin menoscabo de que las entregas de las producciones del alumnado se realicen en determinados casos concretos a través de las aulas virtuales, siempre se deberá (

9. El grado de adquisición de competencias específicas y de competencias clave de cara a la valoración de la promoción y titulación se establecerá a partir de la grabación de las calificaciones (asociando los instrumentos de evaluación con los criterios de evaluación)

La determinación precisa de dicho grado de adquisición será colegiada por parte del equipo docente teniendo en cuenta los objetivos y descriptores establecidos en la normativa.

E.3.2. Promoción y titulación en ESO

PROMOCIÓN ESO

- Las decisiones serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación (consenso o mayoría cualificada de 2/3).
- Se atenderá a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias establecidas.
- Se atenderá a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
- Se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

PROMOCIONARÁ:

1- El alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias.

2- Alumnado que haya permanecido un año más en el curso en el que se encuentra matriculado.

DECIDIRÁ EL EQUIPO DOCENTE PARA EL ALUMNADO CON 3 O MÁS MATERIAS NO SUPERADAS TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTE:

-Si el alumno o alumna con tres o más materias no superadas adquiere las competencias clave, tras la aplicación de los registros de evaluación continua en las diferentes materias, el alumno/-a promocionará. La adquisición de competencias requerirá la calificación de 5, o superior, en todas ellas.

-En caso contrario, si el equipo docente considerase beneficiosa la promoción para su progreso y evolución, la toma de la decisión se basará en la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas y que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Ello se valorará en base a los siguientes criterios:

- Que el porcentaje de las horas de las materias no superadas no sea superior al 33% (1/3, redondeado al entero más cercano) de las horas totales en las que el alumno/a se encuentre matriculado.
- Haber obtenido en todas las materias no superadas al menos un tercio (redondeado a la cifra superior) de las competencias específicas adquiridas (se puede traducir en una calificación de 3 o superior Evidencia: cuaderno de registros profesor/a.
- Que haya asistido a la materia con regularidad (no tiene faltas habituales injustificadas).
- Evidencia: registro del profesor y tutor.
- Que en todas las materias no superadas haya realizado las actividades evaluables y no las haya dejado prácticamente en blanco o su contenido no esté relacionado con la propuesta didáctica asignada. Evidencia: el profesor de la materia no superada.
- Según estas consideraciones el equipo docente decidirá la promoción o permanencia en el mismo curso, por consenso o mayoría de $\frac{2}{3}$

El alumnado de 1º de ESO que haya repetido en Educación Primaria solamente puede repetir una vez en ESO, por lo que el equipo docente valorará la decisión de permanencia o el paso al curso siguiente, dado el caso, una vez sea valorado el perfil competencial al término de este curso y una vez agotadas las medidas de refuerzo que puedan solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un **programa de refuerzo**, que el equipo docente revisará periódicamente la aplicación al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023 , de 29 , **la permanencia en el mismo** curso se considerará una medida de carácter **excepcional** y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer **en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.** En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad

PERMANENCIA DEL ALUMNADO NEAE.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que



la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

TITULACIÓN ESO

TITULARÁ:

1- El alumnado que haya adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzados los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas por consenso de forma colegiada o, en su caso por mayoría cualificada de $\frac{2}{3}$ de los integrantes del equipo docente.

Se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

DECIDIRÁ EL EQUIPO DOCENTE PARA EL ALUMNADO CON 3 O MÁS MATERIAS NO SUPERADAS TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTE:

-Si el alumno o alumna con tres o más materias ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzados los Objetivos de la etapa, tras la aplicación de los registros de evaluación continua en las diferentes materias, el alumno/-a titulará, La adquisición de competencias requerirá la calificación de 5, o superior, en todas ellas.

Ello se valorará en base a los siguientes criterios:

- Que el porcentaje de las horas de las materias no superadas no sea superior al 33% ($\frac{1}{3}$, redondeado al entero más cercano) de las horas totales en las que el alumno/a se encuentre matriculado.
- Haber obtenido en todas las materias no superadas al menos un tercio (redondeado a la cifra superior) de las competencias específicas adquiridas (se puede traducir en una calificación de 3 o superior Evidencia: cuaderno de registros profesor/a.
- Que haya asistido a la materia con regularidad (no tiene faltas habituales injustificadas).
- Evidencia: registro del profesor y tutor.
- Que en todas las materias no superadas haya realizado las actividades evaluables y no las haya dejado prácticamente en blanco o su contenido no esté relacionado con la propuesta didáctica asignada. Evidencia: el profesor de la materia no superada.
- Según estas consideraciones el equipo docente decidirá la titulación o permanencia en el cuarto curso, por consenso o mayoría de $\frac{2}{3}$



3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad teniendo en cuenta,asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias:
 - Se basaran en planes de recuperación que contemplarán los elementos curriculares de cada materia, sus criterios de evaluación, y las actividades y las pruebas objetivas.
 - Se determinará el calendario de actuaciones.
 - Se solicitará en el centro donde han cursado cuarto curso los diez últimos días naturales del mes de junio.
 - Se informará de oficio y de manera individualizada a los interesados.
 - Se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

E.3.3. Promoción Y Titulación Bachillerato

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

0, 1 o 2 materias no superadas	PROMOCIONA
3 o más materias no superadas	NO PROMOCIONA

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.(máximo un 30% de faltas injustificadas).
 - Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.



- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- En las materias de continuidad en Bachillerato (recogidas en Anexo V del RD 243/2022) no se obtendrá una calificación positiva en las de 2ª curso si la materia está pendiente en 1º. En la evaluación ordinaria/extraordinaria nunca será mayor la calificación de 2 curso respecto a la materia pendiente si ésta tiene calificación negativa.

4. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En esta etapa educativa es necesario una evaluación positiva en todas las competencias específicas para poder superar cada una de las materias.

PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. Para ello se rellenará en el proceso de matrícula la opción elegida

El alumnado de 2º de Bachillerato podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, teniendo en cuenta lo establecido en la siguiente tabla:

	1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
EVALUACIÓN ORDINARIA	No antes del 22 de junio	No antes del 31 de Mayo
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	cinco primeros días hábiles de septiembre	no antes del 22 de junio

E.3.4. Mención Honorífica Y Matrícula De Honor.

ESO:

- En las sesiones ordinaria y extraordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada



- alumno o alumna en los términos descritos anteriormente. Dichas calificaciones se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Se podrá otorgar Mención Honorífica al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente en cada materia a propuesta del profesor/a de la misma.
 - Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante la calificación que determina la orden citada.
 - Se consignará EX en caso de estar exento de Educación Física o de una materia optativa por ampliación del horario de ámbitos en PDC.
 - Se consignará CV, caso de que la materia se encuentre convalidada.
 - Se consignará NP si el alumno/a no se presentara a la evaluación extraordinaria en bachillerato.
 - Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Para ello el profesor o profesora responsable de la materia deberá ejercitar la propuesta debiéndose verificar in situ, o preferentemente con anterioridad, si ha obtenido tal calificación en las materias de igual denominación dentro de la etapa.

Para ello se incluirá un punto en el acta sobre este aspecto.

- A propuesta de los Equipos Educativos de 4º de ESO, en la sesión ordinaria del mes de junio se determinará al alumnado propuesto para Premio Extraordinario de ESO (calificación de 8,75 en todos los cursos de la etapa y sobresaliente en materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y 1ª Lengua extranjera en 4º curso).
- Dicha propuesta se elevará al Consejo Escolar a final de curso.

BACHILLERATO:

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores.

- En 2º de Bachillerato se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en



dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Para ello el profesor o profesora responsable de la materia deberá ejercitar la propuesta debiéndose verificar in situ, o preferentemente con anterioridad, si ha obtenido tal calificación en las materias de igual denominación dentro de la etapa. Para ello se incluirá un punto en el acta sobre este aspecto.

- Aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada (sin Religión/PTEV) igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.



E.2.3. Enseñanza Secundaria Para Personas Adultas (ESPA II)

En lo referente a concreción y secuenciación del currículo se estará a lo dispuesto en Instrucción de 28 de agosto de 2023..

En lo relativo a evaluación y promoción, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2017 que regula la ordenación y el currículo de la ESPA: (*)

En cuanto a titulación se estará a lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en Andalucía, en su disposición adicional primera. (**)

Evaluación y promoción (* Orden 28/12/2017))

Sección Primera.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 7. Carácter de la evaluación.

1. En aplicación de lo dispuesto en el *artículo 14 del Decreto 111/2016*, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será *continua, formativa, integradora y diferenciada* según los distintos módulos que componen los ámbitos del currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Artículo 8. Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los distintos ámbitos son los criterios de evaluación establecidos en los módulos que componen los ámbitos y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.
2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el Proyecto Educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas correspondientes.

Artículo 9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a las distintas modalidades de enseñanza.

Artículo 10. Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
2. Con el fin de garantizar dicho derecho, en la primera quincena del curso el profesorado del



grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación.

Sección Segunda. Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 11. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.
2. El profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados, derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
3. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación de los módulos que componen cada ámbito, sin perjuicio de las que pueda determinar el centro docente en función de lo recogido en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.
4. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a las pruebas a las que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 13, y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de los módulos o ámbitos correspondientes.
5. Los resultados de la evaluación de cada ámbito se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.
6. En las sesiones de evaluación se *acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna sobre el proceso personal de aprendizaje seguido*, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en esta Orden y en el Proyecto Educativo del Centro docente. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
7. Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial a la que se refiere el artículo 12, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo.
8. Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente **podrán recuperarlo antes de la finalización del curso** escolar de acuerdo con lo que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación



de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

A tal efecto, en el ÍES LA JANDA se establece que **durante la tercera semana del mes de junio**, el alumnado que haya suspendido uno o más módulos durante el curso podrá realizar exámenes de recuperación de dichos módulos que les permitan recuperar los mismos. Estos alumnos/as entregarán igualmente las tareas de la plataforma Moodle que se estimen necesarias para realizar la recuperación de módulos y que se les habrá indicado realizar con suficientes antelación a lo largo del curso.

Artículo 12. Evaluación inicial.

2. El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo.

3. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

En el ÍES LA JANDA se establecen los siguientes parámetros para el desarrollo de la Evaluación Inicial:

En la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA II), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acogida del POAT, las pruebas al alumnado se realizarán en la 2ª semana de clase, y la sesión de evaluación inicial en el mes de Octubre, procurando la integración con las evaluaciones iniciales del resto de enseñanzas del Centro.

Por otro lado, se recabará toda la información académica oportuna de cursos anteriores de cada alumno/a, a través de los expedientes electrónicos del Sistema Séneca o de la documentación académica que figure en el Centro, a los efectos de poder dar una respuesta educativa ajustada a sus necesidades y circunstancias.

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación expresada en los términos descritos en el artículo 11.5. 2. El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos para aquel. Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

3. Los centros docentes organizarán la **prueba extraordinaria** a la que se refiere el artículo 15.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el mes de septiembre, para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos de los distintos ámbitos. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

4. Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.8 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, los centros docentes organizarán una prueba extraordinaria



para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

5. Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, puediendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

6. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a los alumnos y alumnas que hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito, y hayan demostrado un interés por el mismo especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación. La obtención de dicho premio se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Artículo 14. Promoción.

1. Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aún teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

3. Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Titulación y certificación. ESPA II ()**

En cuanto a los requisitos académicos para titulación en ESPA II se estará a lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en Andalucía, en su disposición adicional primera, puntos 12-14:

12. De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos a los que hace referencia el apartado



segundo tendrá validez en todo el Estado y la superación de módulos de alguno de los ámbitos podrá reconocerse en las condiciones que la Consejería competente en materia de educación determine.

13. De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos de la etapa. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna. **En el Centro se establece, además:(?)**

a) Que el alumno o alumna:

- haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados
- no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos en este Proyecto Educativo.

b) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.

c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

14. El alumnado que no obtenga el título de Graduado recibirá una certificación con carácter oficial y validez en todo el Estado. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará a lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Según la Orden de 28/12/2017:

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas o reconocidos de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

E.3.5. Formación Profesional de C. F. Grado Básico.

Normativa de referencia:

- Orden de Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
- *LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).*
- *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos*



académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- *Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación profesional Básica en Andalucía*
- *Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.*

ASPECTOS NORMATIVOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. La evaluación del alumnado de los ciclos de FPB tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. A lo largo del curso se realizarán, para cada módulo profesional, excepto para el de FCT:

- *Una sesión de evaluación inicial, durante el primer mes, que será de carácter cualitativo, sin calificación numérica, para lo que se considerará el Consejo Orientador.*

- *Al menos tres sesiones de evaluación parcial.*

- *Dos sesiones de evaluación final.*

3. Cada alumno tendrá derecho a un máximo de dos *convocatorias anuales* durante cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de FCT, que podrá ser evaluado únicamente en dos convocatorias.

La evaluación correspondiente a la primera convocatoria anual se realizará trascurridas 150 jornadas lectivas. La segunda convocatoria anual se llevará a cabo durante la última semana del período lectivo.

4. Los alumnos/as, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán *repetir* cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

5. La *calificación* de todos los módulos, excepto el de FCT, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales; considerándose positivas las iguales o superiores a 5.

La unidad formativa de lengua extranjera se evaluará conforme a tres octavos de la nota final del módulo de Comunicación y Sociedad 1.

El módulo de FCT se calificará como "Apto" o "No Apto".

La unidad formativa de Seguridad y Salud Laboral podrá ser certificable, pero no evaluable.

6. Para las personas en situación de discapacidad se incluirán *medidas de accesibilidad* que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.



7. El alumnado que tras la primera convocatoria de evaluación anual supere todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia podrá incorporarse a la unidad formativa de Formación en centros de trabajo.

8. El alumnado que no se incorpore a la unidad formativa de Formación en centros de trabajo permanecerá en el centro, cumpliendo el horario establecido y asistiendo a las actividades de recuperación. Igualmente, el equipo educativo deberá organizar la atención que reciba el alumnado que habiéndose incorporado a la FCT, deba recuperar en la segunda convocatoria anual alguno de los restantes módulos profesionales

9. El alumnado *promocionará a segundo* cuando haya superado todos los módulos profesionales y la unidad formativa de la FCT de primero. Asimismo, podrá promocionar a segundo cuando se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- Haya superado los módulos profesionales de aprendizaje permanente y los asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de estos.

- El equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro la promoción del alumnado que haya superado, al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y la carga horaria de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no exceda el 20% del horario semanal, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas.

- El alumnado que promociona a segundo con módulos profesionales pendientes de primero, deberá matricularse de segundo curso y de los módulos profesionales pendientes de primero. A este alumnado se le realizará un plan de recuperación personalizado para la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

- Haya superado todos los módulos profesionales de primer curso, aunque no tenga superada la unidad formativa de la FCT.

10. El módulo de FCT, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el período de formación en el centro de trabajo correspondiente. *(RD 127/2014, de 28 de febrero)*

Las unidades formativas que constituyen el módulo profesional de FCT deberán evaluarse a la finalización del ciclo formativo de FPB, una vez superado el resto de los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo de Cualificaciones Profesionales que constituyen el Título. *(Instrucc. de 22 de mayo).*

E.3.6. Formación Profesional Inicial

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).
- REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-05-2024).
- REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-05-2024).
- REAL DECRETO 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-05-2024).
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 24/25 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).
- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional
 - del sistema educativo (BOE 30-07-2011).
- DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional
 - inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado de Formación Profesional Inicial en Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011 (regula los módulos de FCT y Proyecto)
- Decreto 37/1996, de 30 de enero, que establece las enseñanzas del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Andalucía (Boja nº 61 de 25 de mayo de 1996).
- Orden de 7 de julio de 2009, que desarrolla el currículo del título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Orden de 21 de febrero de 2011, que desarrolla el currículo del título de Técnico en Gestión Administrativa.



- Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. (APSD)
- Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 17 de julio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables.
- Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.
- ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (BOJA 27-11-2015).
- ORDEN de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (BOJA 22-04-2013).

Los criterios de evaluación de cada módulo profesional son aquellos que vienen definidos en las Órdenes y Decretos que desarrollan cada uno de los Títulos de los Ciclos de Formación Profesional impartidos en nuestro centro educativo, y especificados en el punto anterior.

El centro docente hará públicos, al inicio de curso, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de FP inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos para obtener calificación positiva.

E. 3.6.1. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN de la evaluación son:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua, lo que requerirá, en la modalidad presencial, de su asistencia regular a clase y participación en las actividades programadas.
- Las faltas de asistencia repercutirán de forma directa en la calificación de cada módulo profesional, siendo motivo de pérdida de evaluación continua la acumulación de un número de faltas de asistencia superior al 20 % de las horas impartidas de dicho módulo.
- En la evaluación del módulo de FCT, el tutor laboral colaborará con el profesor encargado del seguimiento.
- El Dpto de la Familia Profesional elaborará las *programaciones didácticas* siguiendo las directrices marcadas por el proyecto educativo de centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten a la evaluación, especialmente en lo referente a:



Procedimientos y criterios de evaluación comunes para FP inicial

Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación, en los que se tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, competencias (profesionales, sociales y personales) y objetivos generales del título.

La determinación y planificación de las *actividades de refuerzo o mejora* de las competencias, que permitan al alumnado la superación de módulos pendientes de evaluación positiva o mejora de la calificación. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el período comprendido entre la tercera evaluación parcial y la final y, en segundo curso, entre la segunda evaluación parcial y la final.

La finalidad de las actividades a realizar en las horas de libre configuración debe proponerse en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora del proceso enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general o implementar con TIC o idiomas. Este informe se anejará al acta de la sesión de evaluación final y se tendrá en cuenta para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

Adaptación de las actividades formativas, criterios y procedimientos de evaluación cuando el ciclo sea cursado por algún alumno con discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje ni objetivos generales que afecten a la adquisición de la competencia general.

E.3.6.2. CONVOCATORIAS

- Cada uno de los módulos profesionales dispondrá de cuatro convocatorias, con carácter general, a excepción del módulo de FCT, que dispondrá de un máximo de dos.
- Con carácter general todos los módulos dispondrán de una convocatoria por curso escolar.
- Cuando el alumnado de 2º curso no haya podido cursar la FCT por tener pendientes otros módulos no se le contabilizará convocatoria.
- Excepcionalmente, cuando el *alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo de FCT y/o en su caso de Proyecto Integrado*, podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.
- Al final de cada trimestre se celebrará, si procede, una evaluación final excepcional, en la que se evaluará al alumnado que esté realizando el módulo de FCT y, en su caso, de proyecto integrado en período diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos.
- La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) enfermedad



prolongada o accidente, b) incorporación o desempeño de un trabajo en horario incompatible; d) cuidado de hijo menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de sus familiares hasta el segundo grado.

- Se podrá solicitar renuncia a convocatoria, de hasta el 50% de los módulos, una sola vez por curso escolar y de matrícula una sola vez, con una antelación mínima de dos meses respecto a la evaluación final, siempre que se justifique documentalmente alguna de las circunstancias descritas en el punto anterior. En caso favorable perderá el derecho a reserva de plaza.
- Si, una vez transcurridos 10 días lectivos, se observa la no incorporación o inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno/a se informará a la Secretaría del centro para comenzar el procedimiento de baja de oficio. Ésta llevará aparejada la pérdida de convocatoria, así como el derecho a reserva de plaza.

E. 3.6.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- Evaluación inicial: tras el primer mes de clase. Sin calificaciones.
- Evaluaciones parciales:

1er curso: Tres. Siendo la 3ª en la última semana de mayo.

2º curso: Dos. La 2ª tras 110 jornadas lectivas mínimo en el caso de ciclos LOE.

En los ciclos LOE, en la sesión previa a la FCT, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo.

El alumnado de primer curso que tenga módulos no superados en la evaluación parcial o desee mejorar la calificación está obligado a asistir a clase y continuar sus actividades lectivas hasta final de curso.

El alumnado de segundo curso que tenga módulos no superados en la evaluación parcial y, por lo tanto, no puede cursar FCT y, en su caso, PI continuará con sus actividades lectivas hasta final de curso.

El equipo docente, junto con el titular de la jefatura de estudios elaborará un horario del profesorado, en el que se incluyan actividades de refuerzo para dicho período, que no debe suponer menos del 50% de las horas semanales de cada módulo

- Evaluación final: Una, tras finalizar el régimen ordinario de clases, en la cual se informará de la promoción o no del alumnado.

E. 3.6.4. CRITERIOS NORMATIVOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO FP GRADO MEDIO:

A. Ciclo de FPE (LOGSE) de 1400 horas: Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Solo promociona a 2º curso el alumnado con todos los módulos profesionales de 1º superados.

En el 2º curso, con carácter excepcional, se realizarán dos sesiones de evaluación final coincidentes con el final de un trimestre (2º y 3º), denominándose la segunda de ellas evaluación final excepcional 1ª convocatoria.



B. Ciclos de FP LOE de 2000 horas:

- a. Gestión Administrativa.
- b. Sistemas Microinformáticos y Redes.
- c. Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- d. Instalaciones de Telecomunicaciones.

Promociona a 2º el alumnado que supere todos los módulos profesionales de 1º.

Con el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primero se procederá de la siguiente manera:

- Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales de primer curso, el alumno/a deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo.
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno/a podrá optar por repetir sólo los módulos no superados, o matricularse de éstos y de módulos de 2º, utilizando la OFERTA PARCIAL, siempre que la carga horaria no sea superior a 1000 horas lectivas en el curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

La evaluación parcial previa a la realización de la FCT se realizará cuando se hayan impartido, al menos, 110 jornadas.

El resto de las consideraciones son las mismas que para los ciclos LOGSE de 2000 horas.

C. Calificaciones.

Las calificaciones son numéricas (de 1 a 10, sin decimales); excepto la FCT y PI, que se evalúa como Apto o No Apto.

Otras calificaciones no numéricas a destacar:

NC Solo se emplea en la evaluación final para indicar que la FCT y PI no han sido cursados, por lo que no computan convocatoria.

FCT Solo en la 2ª evaluación, para indicar el alumnado que accede a FCT.

NE Módulo no evaluado: no calificado por razones diferentes a la renuncia a la convocatoria. Si computa convocatoria.

FST Finaliza sin título.

COP Cambia a oferta parcial.

Calificación final del ciclo: Es la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos con valoración numérica, sin tener en cuenta las calificaciones Apto, Convalidado o Exento.



Se puede conceder *matrícula de honor* si la nota final es igual o superior a 9, quedando recogido en el acta de evaluación final. Se concederán por acuerdo del Dpto de la Familia Profesional a propuesta del equipo docente, para lo cual, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado y la evolución durante la FCT y de PI. El número de matrículas de honor concedidas no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado, y siendo de una en el caso de que el nº de matriculados sea inferior a 20.

E. 3.6.5. INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO.

Será elaborado por el tutor/a a partir de los datos facilitados por el equipo educativo *en el caso de traslado* del alumno/a a otro centro docente sin haber concluido el curso académico.

Contendrá, al menos: grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, las calificaciones parciales o valoraciones y las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.

E.3.6.6. AULAS BILINGÜES.

Dos ciclos formativos están inmersos en esta modalidad educativa: 1º GAD y 1º EERR. Consiste en impartir en 1º y en 2º curso un módulo asociado a unidades de competencia en el idioma extranjero elegido, por profesorado con atribución docente en los mismos (cuerpos 590 y 591) con al menos un nivel B2 o C1, o estar cursando alguno de estos niveles. Crear un módulo en 1º y otro en 2º de idioma extranjero impartido por el profesorado de la especialidad de idioma extranjero.

Modalidades de adaptación bilingüe:

- a) Módulo asociado a UC en idioma extranjero de duración inferior a 6 horas semanales, en primer curso.
 - i) Primer curso:
 - 1) - Los dos módulos asociados a UC de mayor carga horaria de primer curso se reducen en una hora semanal cada uno.
 - 2) - El profesorado con atribución docente en el mismo lo imparte en idioma extranjero.
 - 3) - Y dedica 3 horas de reducción lectiva a la preparación del material y actualización lingüística.
 - 4) - Se crea un módulo de idioma extranjero de 2 horas semanales.

1º GAD: El módulo bilingüe es COMUNICACIÓN EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE (5 horas semanales) de las que 3 son en castellano y 2 en inglés. El contenido puede ser consultado en la programación de dicho módulo.

- b) Módulo asociado a UC en idioma extranjero de 6 o más horas semanales, en primer curso.
 - i) Primer curso:



- 1) - Se reduce en dos horas la duración semanal del módulo.
- 2) - El profesorado con atribución docente en el mismo lo imparte en idioma extranjero.
- 3) - Y dedica 3 horas de reducción lectiva a la preparación del material y actualización lingüística.
- 4) - Se crea un módulo de idioma extranjero de 2 horas semanales

1º EERR: El módulo bilingüe es GESTIÓN DEL MONTAJE DE PARQUE EÓLICOS (6 horas semanales) de las que 4 son en castellano y 2 en inglés. El contenido puede ser consultado en la programación de dicho módulo.

E.4 PRESENTACIÓN DE REVISIONES Y/O RECLAMACIONES.

Aclaraciones calificaciones

Antes de iniciar una reclamación se solicitará una reunión de aclaración, tras la cual el alumno/a decidirá si inicia el procedimiento de reclamación.

El alumnado tiene derecho a conocer su expediente en cualquier momento. Hay que tener en cuenta los derechos del alumnado siendo necesario realizar una explicación razonada de la calificación del alumnado y que esta ha de ser objetiva, contemplar las adaptaciones necesarias en el caso de alumnado con adaptaciones... en definitiva que esté de acuerdo a ley.

Los representantes legales del alumnado podrán instar el procedimiento de revisión de la calificación final obtenida en una materia/módulo/ámbito, así como respecto a la decisión de promoción o de titulación adoptada en los plazos establecidos, cuando consideren lesionado su derecho y por ende puedan justificar su reclamación, una vez agotadas las aclaraciones verbales pertinentes por parte del profesorado, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

No procederá iniciar el procedimiento de revisión de calificaciones hasta el momento en el que éstas tengan la consideración de calificación final en las correspondientes actas de evaluación, tanto en junio como en septiembre.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna, o sus representantes legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial.

Tanto las solicitudes de revisión (las dirigidas al centro), como las de reclamación (las dirigidas a la Delegación Territorial), se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará por escrito al interesado su inadmisibilidad.



F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Ver el siguiente documento anexo:

[PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD](#)

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Pendiente

Marco normativo

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

art 10.7.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

art.14.9 9.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

art 18.4_7

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento



será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

art 43.f

El programa de diversificación curricular contendrá

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.



Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad

12.7

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

19.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Artículo 9. Cambio de modalidad o de vía en Bachillerato.

1. El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

2. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:



- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
3. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.
4. El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Son competencias de los departamentos:

92.h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

En el Centro, la normativa se concreta en lo siguiente:

1. Para superar las materias pendientes el alumnado seguirá un programa de refuerzo de aprendizajes cuya evaluación deberá superar. A principio de curso se establecerá un calendario que no coincida con las evaluaciones del nivel que esté cursando el alumno/a.
2. Dichos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado, así como las estrategias y criterios de evaluación.
3. En el caso de áreas y materias que tengan continuidad en el curso siguiente, el responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.
4. En aquellas que no tengan continuidad la responsabilidad del programa será un profesor del departamento.

Cada curso académico se organizará un calendario de recuperación de materias de pendientes según los PRAS de pendientes, estableciendo en cada trimestre una semana dedicada a la realización de pruebas y / o entregas de trabajos. En los dos



primeros trimestres se dará la posibilidad de recuperar la materia completa y en el último trimestre a principios de junio para recuperar lo anterior o subir nota.

FORMACIÓN PROFESIONAL (FP) revisar

En F. P. la única referencia a esta cuestión con carácter general la encontramos en la Orden de 29 de septiembre de 2010, en su artículo 12, en el que se establece asimismo un plan de refuerzo para el alumnado que no ha superado algún módulo en la evaluación final.

En los centros educativos, serán los Departamentos de las familias profesionales los que determinen el contenido de estos planes.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB)

En Formación Profesional Básica, la referencia normativa es la Orden de 8 de noviembre de 2016, en cuyos artículos 16, 17 y 23.4 se establece lo siguiente:

Artículo 16. Programas de refuerzo y de mejora de las competencias. (Mód. no superados en 1ª convocatoria)

1. Los centros docentes establecerán en su Proyecto Educativo de Centro, programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso.

2. Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico. El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico. El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

3. Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico. El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e



incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

4. Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

Artículo 17. Planes para la adquisición de aprendizajes. (Módulos no superados el curso anterior)

1. El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, de conformidad con lo establecido en el apartado de 4 del artículo 23 se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

2. El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

3. Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proy. Educativo de Centro.

Artículo 23. Promoción

Art. 23.4. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.



NUEVA FP

NORMATIVA A TENER EN CUENTA:

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

1. CFGB

Octava. Evaluación y promoción del alumnado de grado básico del curso escolar 2024-2025.

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional se regulará por la Orden 30 de mayo de 2023 con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y en las presentes Instrucciones.

2. El seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

3. El profesorado docente que imparta el ámbito profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de la formación en empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de valoración de la estancia en la empresa u organismo equiparado.

4. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso promocionará al segundo cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.



5. El alumnado que promociona al segundo curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.
6. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.
7. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado anterior.

2. CFGM y CFGS

Novena. Evaluación del alumnado de grado medio y superior en el curso escolar 2024-2025.

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional de grado medio y grado superior se regulará por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguirá siendo de aplicación para los segundos cursos de los ciclos de Formación Profesional de grado medio y grado superior. Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en las presentes Instrucciones.
2. El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.
3. El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.



PROCEDIMIENTO GENERAL EN EL IES LA JANDA: (ESO, BACHILLERATO, FP, FPB)

- a. El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.
- b. Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.

En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, y si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor, las materias pendientes deben ser evaluadas en primer lugar.

Para aprobar la materia pendiente el alumnado deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Las materias pendientes se evaluarán trimestralmente, y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en evaluación final, bien ordinaria, bien extraordinaria.

- c. A comienzos de curso la Jefatura de Estudios elaborará los listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupo, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se entregarán a los Jefes de Departamento.
- d. El profesorado responsable del desarrollo de los programas de recuperación será, en el caso de las materias con continuidad, el profesorado de la materia, y en las materias sin continuidad, el jefe de departamento.
- e. Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes. A este respecto, se establecerá un periodo determinado (preferentemente una semana natural) a principios de cada trimestre para hacer llegar a cada alumno/a información precisa, por escrito, acerca del procedimiento de recuperación de cada una de las materias pendientes (criterios de evaluación, actividades y controles a realizar, y calendario de realización).
- f. Igualmente, se establecerá un periodo determinado (preferentemente una semana natural) en cada trimestre para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, no se podrán realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.
- g. Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado de la materia o, en su caso, con el profesorado tutor, para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado. En las materias de continuidad el profesorado de área efectuará dichos controles o pruebas durante alguna de sus horas de clase de la materia. En las de no continuidad será el Jefe de Departamento en una de sus horas de jefatura de departamento.
- h. La jefatura de estudios supervisará el desarrollo del plan, facilitando los medios y la información necesaria para la coordinación global del mismo.
- i. En FPB, se distinguen varios casos:



- Alumnado con módulos pendientes del curso anterior: se aplicará el procedimiento general establecido en este punto 4.
- Alumnado repetidor: deberá asistir a clase en todos los módulos en los que esté matriculado, superados o no el curso anterior y se le aplicará el plan que corresponda.
- Alumnado con módulos del curso no superados en 1ª convocatoria: deberá asistir durante el periodo legal establecido, en el mismo horario, a los programas de recuperación correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESPA II

Este apartado se establece al contar los distintos módulos trimestrales de los diferentes ámbitos con independencia propia en lo referente a evaluación ya que la superación de los mismos se consolida definitivamente para años posteriores.

En general, se estará a lo dispuesto en el artículo 11.8 de la Orden de 28 de diciembre de 2017:

“Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con los que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la evaluación final de curso.”

A tal efecto, en el ÍES LA JANDA se establece que **durante la tercera semana del mes de junio**, el alumnado que haya suspendido uno o más módulos durante el curso podrá realizar exámenes de recuperación de dichos módulos que les permitan recuperar los mismos. Estos alumnos/as entregarán igualmente las tareas de la plataforma Moodle que se estimen necesarias para realizar la recuperación de módulos y que se les habrá indicado realizar con suficientes antelación a lo largo del curso.

Los departamentos de coordinación didáctica organizan las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva teniendo en cuenta que deben cumplir las siguientes premisas:

- Incluir la materia, contenidos y/o actividades correspondientes a cada trimestre.
- Incluir las fechas de realización de pruebas y/o de entrega de trabajos.
- Incluir el modo de evaluación y calificación trimestral de la asignatura pendiente.
- Incluir las actividades de seguimiento y de información a los tutores/as del alumnado.

Los programas para la recuperación de materias pendientes se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- 1) La aplicación y evaluación de los programas de refuerzo para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por el profesor de cada materia suspensa.



- 2) La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas por la Jefatura de Departamento a la que esté asignada dicha materia.



H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Documento aparte desarrollado por el Dpto. de Orientación en el siguiente enlace:

[PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL](#)

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

J.O. Introducción: definición y objetivos

Según la *Orden de 20/6/2011*, la definición y objetivos del Plan de Convivencia son los siguientes:

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- Reducir el número de partes y de sanciones.
- Analizar y revisar los puntos fuertes y áreas de mejora de la convivencia
- Mejorar la convivencia escolar estableciendo compromisos y prácticas responsables y coherentes de toda la comunidad educativa.
- Prevenir la conflictividad creando un clima escolar que acoja, proteja, reconozca y apoye a todos los componentes de la comunidad educativa, propiciando el diálogo, el sentido crítico, la expresión de los afectos y sentimientos y la participación.
- Promover la “reeducación” de los alumnos que cometan faltas contra las normas de conducta a través de acuerdos con éstos, que sea refrendado por sus padres, en los que los primeros se comprometan a mantener una actitud general y de trabajo adecuadas.
- Aplicar los procedimientos sancionadores cuando sea necesario con rapidez, y de manera que se procure tener la complicidad de las familias de los alumnos sancionados.
- Convertir el patio escolar en un espacio educativo, así como plantear actividades alternativas a él en los recreos.
- Mantener relaciones de colaboración con otras entidades, aprovechando los recursos del entorno y ofreciendo un centro escolar abierto al mismo.

Igualmente, en el Plan de Convivencia habrá de tenerse en cuenta en todo momento la normativa en vigor al respecto y, en concreto, habrá de observarse el cumplimiento de la *Ley 2/2014 para la no discriminación por motivos de identidad de género*, tal y como se recoge en el Capítulo IV, artículo 15 de la misma.



Siguiendo las *Instrucciones De 1 De Julio De 2022, De La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación Y Convivencia Escolar Relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los Centros Docentes Públicos de Andalucía* que tienen por objeto concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía. así como el Impulso y seguimiento de medidas que fomenten la protección de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia.

En nuestro centro dicha figura es asumida por la coordinadora del Proyecto Escuela Espacio de paz que asume igualmente la coordinación de la convivencia junto con equipo de apoyo formado por varios profesores con experiencia en la mediación de conflictos.

Se realizará una reunión semanal junto con la Dirección, la Jefatura de Estudios y la orientadora en donde se hará un seguimiento del estado de la convivencia

Conforme a lo establecido en el *artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021*, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, **el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar** asumirán entre sus competencias **el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.**

El objetivo fundamental del Plan de Convivencia es conseguir establecer un **clima de convivencia basado en el respeto** a la diferencia y en la **comunicación no violenta** como base idónea sobre la que asentar y consolidar un Proyecto Educativo de Centro que contribuya al desarrollo integral del alumnado potenciando simultáneamente la adecuada formación técnica y la adquisición de valores personales y habilidades sociales, que faciliten su posterior evolución e integración efectiva en el mundo laboral y en la sociedad en general.



J.1. Estado de la convivencia

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

Características del Centro

Los recursos materiales, de infraestructuras e instalaciones, se encuentran en su mayoría anticuados y deteriorados con necesidades de mejoras:

En este Centro se dispone de un total de 63 aulas distribuidas en **siete edificios**, cuatro de ellos próximos entre sí y dos bastante más alejados del núcleo principal.

Los edificios A y el D, unidos, conforman el *edificio principal*, en el cual están ubicados la mayoría de los servicios administrativos, departamentos didácticos, laboratorios y aulas de música y otras específicas. Este edificio dispone de tres plantas hacia arriba y dos hacia abajo, con un total de 31 aulas.

El edificio B alberga actualmente 6 aulas específicas dedicadas a Ciclos Formativos y el gimnasio, con su aula de teoría.

El edificio C alberga 2 aulas normales y tres aulas taller para Tecnología, PCPI, y 2º Atención Socio-sanitaria. El edificio F alberga 4 aulas normales y 4 aulas taller, dedicadas también a Ciclos formativos.

El edificio E (El Pinar), el más alejado por ser un antiguo colegio, está formado a su vez por dos edificios que albergan 12 aulas dedicadas a los grupos de 3º y 4º de ESO. El segundo edificio alberga un aula de desdoble, un aula TIC, el aula ATECA y el aula de Emprendimiento

Los patios para recreo no son demasiado amplios, pero están configurados de forma muy variada debido a la orografía de Vejer, con muchos desniveles y pendientes, lo que da lugar a multitud de espacios diferenciados. Se destina un total de 11 profesores para tareas de guardia de recreo, más otros 2 en la Biblioteca y la Sala de Guardia del Edificio Central y 1 en la biblioteca del edificio El Pinar.

- **La diversidad del alumnado, como ya se ha comentado en el apartado del contexto socioeconómico** se puede resumir en:
 - o alumnado procedente de **núcleos rurales** y/o de origen extranjero que utiliza **transporte escolar**.
 - o alumnado vulnerable emocionalmente y/o con problemas familiares de **desestructuración o desatención familiar**,
 - o alumnado que reside en la localidad y no utiliza el transporte escolar procedente de los centros adscritos.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Se puede considerar que los aspectos **que influyen negativamente** en la convivencia son los siguientes:



· **La dispersión de edificios**, hace mucho más compleja la organización y gestión en general, pues se complica la logística material y humana: - En particular, la existencia de **dos núcleos de edificios bien diferenciados**, edificio central y edificio El Pinar, físicamente separados por **más de 200 metros de distancia**, hace necesaria la existencia de **dos Jefaturas de Estudio simultáneas**, con la consiguiente necesidad de atención horaria por parte de directivos.

El uso de los aseos en las diferentes plantas

Se puede considerar que **influyen positivamente** en la convivencia:

· La gestión en cuanto a convivencia realizada en el Centro durante años, consensuada en Consejo Escolar y respaldada por una amplia mayoría de la comunidad educativa, con una línea educativa clara basada en el respeto y una labor disciplinaria, preventiva y correctiva, eficiente que procura la el derecho de la mayoría a una educación de calidad a la vez que establece y mantiene los medios adecuados para reconducir y ayudar al alumnado que presenta conductas disruptivas.

c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La relación con las **familias** es buena en general, colaborando con el Centro en lo que respecta al proceso educativo de sus hijos. Destaca la estrecha relación con el AMPA mantenida a lo largo de muchos años, aunque es un poco escasa la representación de las familias respecto al elevado número de alumnos (1.111) del Centro

En las **relaciones con otras instituciones del entorno** cabe destacar la colaboración con los **Servicios Sociales**, con el **Ayuntamiento de Vejer**, y con todas las instituciones en general:

· Contactos regulares y buena colaboración con los Servicios Sociales Municipales, tanto para temas de absentismo como de convivencia. Programa De prevención del abandono escolar. En años anteriores se han desarrollado programas para prevención de conductas violentas.

· El Ayuntamiento cede las pistas del Polideportivo Municipal para las clases de Educación Física del instituto.

· Buen entendimiento y colaboración con el AMPA.

· Buen entendimiento y colaboración con la Policía Local y la Guardia Civil que prestan un importante servicio en temas de absentismo y prevención de acoso principalmente

d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

La conflictividad en el IES la Janda es bastante moderada, si se tiene en cuenta el ambiente general que parece respirarse en la mayoría de los centros educativos de secundaria. Incluso, parece constatarse una evolución positiva a medio plazo.

-En lo que al tipo de conflictos se refiere, no se suelen registrar conductas realmente muy **graves**, siendo lo más significativo en este sentido:

- Situaciones aisladas de agresiones o acoso entre el alumnado.
- Faltas de respeto al profesorado sin llegar en la mayoría de los casos más allá de la omisión, desobediencia o impertinencia.
- Deterioro intencionado puntual de instalaciones.
- Reiteración de conductas que perturban el desarrollo de las clases.

En estas situaciones se ve involucrado sólo un pequeño porcentaje del alumnado, aproximadamente un **2%**.

-La mayoría de apercibimientos son debidos a conductas contrarias a las normas de convivencia **leves**:

- Perturbar el normal desarrollo de las clases.
- Conductas irreverentes o incorrectas, no malintencionadas, hacia el profesorado o personal del Centro.
- falta de actitud a la hora de mantener la limpieza del centro.
- Falta de trabajo y material.

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

El Centro ha llevado durante los últimos años una labor de seguimiento de los problemas de convivencia, tratando de **equilibrar una acción educadora preventiva con una dinámica de acción correctiva mínima** necesaria para evitar el menoscabo del derecho a la educación y al respeto, de la mayoría de miembros de la comunidad educativa.

· Como función preventiva principal a medio plazo se ha trabajado en el respeto y el buen clima entre todos los miembros de la comunidad educativa, con pautas concretas de actuación:

1. Clima de **respeto**: mantener y afianzar la autoridad del profesorado y personal laboral respetando al alumnado y sin dejar de ejercer en ningún momento la acción educadora a la hora de reprender alguna actitud o acción concreta.
2. Más allá del propio respeto, se trabaja para lograr **fomentar un entorno agradable de trabajo basado en la empatía , colaboración, confianza y comunicación.**

· Las medidas correctivas deben tener, según el *Decreto 327/2010*, un **carácter recuperador y educativo**. En efecto, el alumno debe asimilar que, en la sociedad donde ha de integrarse, todo acto conlleva unas determinadas consecuencias. El personal del centro, ante una conducta disruptiva o inadecuada, podrá recoger detalles de la misma a través de un **apercibimiento**, el cual se envía a Jefatura de Estudios a través de un código QR y posteriormente a las familias a través de la aplicación iPasen. La política seguida en los últimos años en la aplicación de las



medidas correctivas ha permitido un clima de trabajo en las aulas no óptimo pero sí razonable. Es la siguiente:

1. Ante **faltas leves**, del tipo no traer material o no trabajar, **que no supongan perjuicio al ejercicio del derecho a la educación de los demás** se aplican sanciones leves por parte del profesorado (Llamadas de atención a alumnado y familias, calificaciones académicas, a veces privación del derecho a permanecer en clase) pero se estima que **no es necesario aplicar la privación del derecho de asistencia al Centro**. Si un alumno/a es expulsado por el profesor/a, será acompañado por el delegado del grupo a la sala de guardias (o a Jefatura de Estudios en El Pinar) donde permanecerá trabajando en la materia de la que haya sido expulsado, siempre bajo la supervisión del profesorado de guardia.
2. En cambio, cuando se estima que **existe un perjuicio al derecho a la educación de los demás u otros tipos de faltas graves** como faltas de respeto a personas, instalaciones, riesgos para la salud, incitaciones, etc, las medidas aplicadas van desde las asistencias obligadas a estudio, normalmente de tarde, hasta las privaciones del derecho de asistencia al Centro durante periodos crecientes pues se entiende que la reiteración debe ser valorada como agravante.

· En los últimos cursos, se está experimentando la *evolución en la adopción de medidas correctivas*, con un seguimiento cada vez más personalizado, hacia una disminución de las privaciones de asistencia al Centro y un aumento de otro tipo de medidas alternativas tales como por ejemplo venir obligatoriamente de tarde a horas de estudio. Esto, lógicamente, está *supeditado a que el Centro cuente con los medios adecuados*, fundamentalmente en recursos humanos. El programa Escuela Espacio de Paz ha puesto en marcha la iniciativa “tardes divertidas” para acoger a alumnado principalmente de 1º de ESO que haya recibido una sanción.



J.2. Normas de convivencia

Para una más fácil difusión y promoción de la convivencia, se publicará principio de cada curso académico una guía de inicio de curso a las familias que recogerá los principios de funcionamiento interno y normas básicas de familias y alumnado.

J.2.1) Disposiciones generales

Principios para la elaboración de las normas de convivencia (Decreto 327/2011, art. 30)

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Además, las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Correcciones y medidas disciplinarias (Decreto 327/2011, art. 31)

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a



los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias. (Decreto 327/2011, art. 32)

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir. (Decreto 327/2011, art. 33)

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.



J.2.3) Normas generales de convivencia

1. No se puede dejar salir al alumnado de las aulas HASTA QUE TOQUE LA SIRENA, aunque en algunos casos, para evitar aglomeraciones, los alumnos de diferentes cursos podrán salir dos minutos antes
2. El horario lectivo y laboral ha de cumplirse con puntualidad. Los alumnos, una vez acabada la clase correspondiente, deben asistir a la siguiente con puntualidad, no debiendo entretenerse.
3. El alumnado no podrá permanecer solo en los talleres, laboratorios, ni aulas TIC. En general, el profesorado no debe abandonar el aula y, en caso de necesitar fotocopias u otros recursos deberá enviar al delegado de clase o cualquier otro alumno que considere adecuado.
4. Todas las aulas, talleres y laboratorios permanecerán cerrados con llave durante los recreos y horas en las que no se impartan clases en ellos.
5. Los alumnos solo podrán ir al aseo durante las clases, no estando permitido ir durante el recreo ni en los cambios de clase.
6. No se puede autorizar al alumnado (de cualquier nivel) a faltar a clase y permanecer en la biblioteca o cualquier otro espacio del Centro. Los alumnos no pueden permanecer en la cafetería, y si tienen que pedir bocadillos o bebidas lo harán los delegados de curso a través de la ventana del patio contiguo. Los alumnos de otros edificios pueden pedir bocadillos y bebidas al personal del bar siempre a través de miembros del Equipo Directivo.
7. En las aulas destinadas a un grupo-clase de la ESO, el profesor deberá desalojarlas al comienzo de cada recreo y a última hora de la mañana; en caso de falta del profesor, corresponde al profesor de guardia realizar esta tarea. En los casos previos al recreo, salida o cambio de aula, el profesor debe ser el último en salir para asegurar que queda ordenada, con las mesas limpias y debidamente colocadas.
8. Al final de la jornada de ocupación del aula (según cuadrante colocado por el tutor o, en su caso, el departamento en lugar visible) se colocarán las sillas sobre las mesas y cerrarán las ventanas. Con carácter general, hay que mantener las mesas (no TIC) separadas de las paredes.
9. Durante los períodos de recreo los alumnos/as deben permanecer en las zonas destinadas para ello: patios o pistas deportivas; pero nunca en los pasillos ni las aulas. Excepcionalmente en días de lluvia o mucho frío, los alumnos/as podrán permanecer en los pasillos.
10. Durante la jornada escolar no les está permitido a los alumnos/as menores de edad abandonar el recinto del centro sin permiso expreso de algún miembro del Equipo directivo o, en su defecto, de un profesor/a de guardia. Durante los recreos, solo los alumnos mayores de edad y de enseñanzas postobligatorias están autorizados a salir del centro.
11. No están permitidos los juegos de cartas en el recinto escolar.
12. No se permite al alumnado de ESO traer teléfonos u otros dispositivos móviles al centro. Tampoco está permitido el uso particular de auriculares. Los alumnos de postobligatoria podrán traer el móvil al instituto, pero no usarlo durante las clases.



13. Queda expresamente prohibido comer, beber y masticar chicle en aulas, laboratorios, talleres y biblioteca
14. Queda prohibido fumar en todo el recinto del Centro.
15. El comportamiento de los alumnos/as debe ser el adecuado al normal desarrollo de las clases.
16. Las instalaciones y bienes materiales del Centro deben ser cuidados y tratados adecuadamente.
17. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustraigan o no devuelvan bienes del Centro deberán sustituirlos. En todo caso, los padres, madres o representantes de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en la ley.
18. La asistencia a clase es obligatoria para todos los niveles académicos. Para hacer efectiva esta norma, los departamentos adoptarán medidas expuestas en los puntos 2 y 3 del apartado J.2.4.1.
19. Se valorarán, por todos los miembros de la comunidad educativa, la limpieza y la higiene del centro. Cada año académico se emprenderán campañas de limpieza e higiene del centro. Se fomentará el uso de las papeleras y de los contenedores de basura.
20. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán asistir al Centro correctamente aseados y respetuosamente vestidos. En cualquier caso, los alumnos deberán seguir las indicaciones del profesorado al respecto.
21. El Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como el Plan de Convivencia, son de aplicación fuera del recinto del instituto en espacios y actividades relacionados con la vida escolar: viajes de estudios, excursiones, visitas, transporte escolar y todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
22. Los alumnos/as podrán manifestar su discrepancia sobre aspectos del Centro que les afecten a sus tutores/as, Jefatura de Estudios y Dirección, por este orden, y a través de la Junta de Delegados y sus representantes en el Consejo Escolar

J.2.4) Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

J.2.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

(Decreto 327/2011, art. 34)

1. Son **conductas contrarias a las normas de convivencia** las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo de currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.



- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Que los alumnos de ESO traigan el móvil al instituto.

En el Centro se consideran igualmente conductas contrarias a las normas de convivencia:

- h) No aportar el material escolar necesario para el trabajo en clase.
 - i) No trabajar en clase o realizar tareas de otras asignaturas distintas a la que se esté impartiendo en ese momento.
- j) Comer, beber o masticar chicle en aulas, laboratorios, talleres, y biblioteca.
- k) Ensuciar el centro con papeles, restos de comidas, etc.
- l) Fumar dentro de todo el recinto del centro.
- m) Permanecer en los períodos de recreo en zonas no habilitadas para ello, especialmente en pasillos y aulas. Se tendrá en cuenta la excepcionalidad de esta norma según se recoge en el párrafo 5 del punto J.2.3.
- n) Permanecer en los pasillos de las aulas en horas de clase.
 - o) Marcharse del aula sin esperar la llegada del profesorado de guardia cuando falte el profesor que deba impartir la asignatura.
- p) Cualquier juego que resulte impropio de un centro educativo.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

Justificación de faltas de asistencia del alumnado.

Faltas a pruebas objetivas de evaluación

En todos los niveles, para considerar justificada una falta a examen u otra prueba objetiva de evaluación es necesario acompañar la justificación con la documentación reglamentaria correspondiente.

En los casos de gestión o motivos familiares, la valoración corresponderá al profesor en base al criterio de que se puedan considerar que concurren causas de fuerza mayor.



Faltas a clases en las que no hay exámenes o pruebas

En general, la justificación de faltas a clases en las que no hay exámenes o pruebas objetivas de evaluación, salvo excepciones por reiteración o circunstancias que aconsejen lo contrario, la realizarán los padres/tutores, sin necesidad de acompañar documento reglamentario.

Para el alumnado mayor de edad será necesaria, en todos los casos, la justificación documental reglamentaria.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. En este sentido, en el Centro se establece que dichas medidas figuren en el apartado E) sobre criterios de evaluación y promoción.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

J.2.4.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

(Decreto 327/2011, art. 35)

1. Por la conducta contemplada en el punto J.2.4.1.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

c) El alumnado que haya sido expulsado de clase permanecerá en la Sala de Guardia bajo la custodia del profesorado o, en su caso, de coordinación de convivencia, donde realizará tarea de la asignatura de la que ha sido expulsado y que habrán sido encomendadas por el profesor/a.

2. Por las conductas recogidas en el punto J.2.4.1.1, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito. (Ver apartado J.2.6.1.4 Procedimiento para apercibimientos telemáticos).

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.



En el Centro, en el caso de descuido en la limpieza o de ensuciar indebidamente, se podrá imponer la medida de limpiar instalaciones, mesas, etc., en recreo o fuera del horario lectivo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a *determinadas clases* por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas tareas se proporcionarán a través de la aplicación iPasen o de Jefatura de Estudios.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

En el Centro se establece la *permanencia en Sala de Guardia* del alumnado, en *periodos de privación de asistencia a clase* de hasta cinco días, o bien en horario de tarde con monitores educativos, como medida intermedia a la aplicación de periodos de privación del derecho de asistencia al Centro de tres o más días y, especialmente, para alumnado NEAE o con circunstancias especiales que así lo aconsejen. Se va a garantizar que el Centro ofrece las adecuadas condiciones para que el alumnado reciba atención educativa en dichas horas. Para el caso de alumnado NEAE en general, las medidas correctivas se determinarán previa consulta al departamento de Orientación.

Funcionamiento sala de guardias: como norma general el alumnado será expulsado del aula en casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Las funciones del profesorado de guardia con el alumnado expulsado serán la reflexión sobre el incidente que ha provocado su expulsión(situación, sentimiento, solución) y la supervisión en la realización de tareas.Un profesor del equipo de guardia de forma voluntaria será el que atienda al alumnado preferiblemente fuera del aula , en las zonas exteriores. En caso de haber algún miembro del equipo de convivencia disponible será el que atienda a es alumno/a

Igualmente, se establecen, como medidas previas a las sanciones de privación de derecho de asistencia al Centro, aplicar una sola vez las medidas de privación de recreos y la de venir de tarde varios días. Dicha pauta podrá ser modificada excepcionalmente en aquellas situaciones en las que se aprecie déficit educacional básico, ya sea derivado de incapacidad del alumnado o por problemas constatados del entorno familiar, en cuyo caso podrá aplicarse también la sanción de permanecer un día en la Sala de Guardia.

En todo caso, se limitan a los alumnos de la ESO la aplicación de dichas medidas previas. En las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, FP, ESA y FPB) serán directamente de privación del derecho de asistencia al Centro.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) del apartado anterior y para el alumnado instado a abandonar el aula en una clase concreta, serán realizadas en la Sala de Guardia bajo la custodia del profesorado de guardia; en caso de que dicho alumnado interfiera negativamente en las actividades que se estén



realizando en la misma, será considerado falta grave, el profesorado podrá privarle del derecho a permanecer en ella, y el equipo directivo adoptará las medidas oportunas.

Esta misma dinámica se seguirá, en la medida de la disponibilidad de plantilla, en el edificio de 1º ciclo de la ESO y su correspondiente biblioteca.

4. En todos los casos en los que se proceda al apercibimiento por escrito la familia deberá ser informada mediante el envío de una notificación iPasen avisando de que el alumno ha sido apercibido.

J.2.4.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto J.2.4.2.1.a) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo J.2.4.2.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

J.2.5) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

J.2.5.1) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el punto J.2.4.1.1.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo por causas justificadas.

En el Centro, al objeto de paliar una frecuencia más elevada de lo deseable, se consideran con mayor rigor y se da tratamiento de falta grave a las siguientes conductas:

- l) Falta de respeto al profesorado o al personal del Centro, por insolencia o impertinencia, en palabra, gesto o tono verbal, o por desobediencia, frontal o por caso omiso.
- m) Abandonar el recinto escolar durante la jornada lectiva sin la debida autorización los menores de edad,
- n) Tirar cualquier tipo de basura al suelo o pintar en lugares indebidos como mobiliario, instalaciones, y paramentos e infraestructuras del Centro en general.
- o) Normas de convivencia específicas acerca del uso indebido de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos: está prohibido para los alumnos de ESO traer el móvil al instituto.

-La primera vez que se detecte que un alumno ha traído su móvil al instituto, recibirá un apercibimiento, el cual deberá considerar un aviso previo.

-Si el alumno reincide, recibirá un apercibimiento y una sanción

· La grabación o captación, indebidas, de imágenes o sonidos, en el Centro, será considerada falta muy grave.

· A excepción de los dispositivos electrónicos de memoria externa (pendrives), el alumnado no podrá utilizar en clase ningún otro dispositivo electrónico que no sea previa y expresamente autorizado por el profesor o profesora. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta a corregir.

En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto del alumnado.

J.2.5.2) Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37 apartado J.2.5.1, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación



secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) del apartado anterior y para el alumnado instado a abandonar el aula en una clase concreta, serán realizadas en la Sala de Guardia. En caso de que dicho alumnado interfiera negativamente en las actividades que se estén realizando en la misma, será considerado falta grave, el profesorado podrá privarle del derecho a permanecer en ella, y el equipo directivo adoptará las medidas oportunas.

3. Cuando se imponga alguna de las medidas disciplinarias previstas en las letras d) o e) del punto 1 de este apartado, se aplicará de forma inmediata la medida prevista en la letra b). Para los alumnos/as de 4º de ESO, la sanción mínima que determina que un alumno no pueda asistir al Viaje de Fin de Etapa es de tres días de privación del derecho de asistencia al Centro, contando los días de privación acumulados durante el curso escolar.

Ello no debe conllevar la imposibilidad de participación del alumno/a en una actividad formativa, incluida en la programación de cualquier materia, sea complementaria o extraescolar, organizada por cualquier profesor/a y bajo su decisión y criterio, con el visto bueno del director, siempre con la debida autorización de los padres o tutores legales.

4. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

J.2.5.3) Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo apartado J.2.5.2, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.



J.2.6) Procedimientos para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

J.2.6.1) Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponerse sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado J.2.5.2 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado J.2.4.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4. Procedimiento para los apercibimientos y las sanciones por VÍA TELEMÁTICA.

El procedimiento que se establece para garantizar y normalizar el proceso de comunicación a las familias es el siguiente:

- Se ha configurado un apercibimiento electrónico al que el profesorado podrá acceder a través de dirección o código QR.

- El apercibimiento generará un documento que Jefatura de Estudios remitirá a las familias y a los tutores de los alumnos apercibidos.

.

- Jefatura de Estudios incluirá en Séneca cada uno de los apercibimientos.

- Si se decide aplicar una medida correctiva, Jefatura la incluirá en Séneca y lo comunicará por iPASEN a la familia. Igualmente, comunicará al profesorado del equipo docente que debe enviar por esta vía la correspondiente tarea al alumnado sancionado a fin de que no se vea interrumpida su atención educativa. Si la acción lo requiere, la propuesta de sanción será trasladada a la Comisión de Convivencia para su estudio.

5. Reclamaciones.

a) El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

b) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales, podrán ser revisadas por el



Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

J.2.6.2) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

a) Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento

de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales.



Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo

que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de

otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.
- f) Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

J.2.6.3) Procedimiento para sancionar el mal uso de los libros de texto gratuitos

En relación al Programa de Gratuidad de Libros de Texto, y a las medidas que en dicho programa se indica deben aplicarse *para el caso de familias que se nieguen a reponer el material y los libros deteriorados por sus hijos sin causa justificada*, en el Centro se establece lo siguiente:

- *Se puede sancionar a dicha familia haciéndole responsable del pago del libro deteriorado. Téngase en cuenta que la comprobación del deterioro se llevará a cabo a final de curso, fecha en la cual, con las clases terminadas, no tienen sentido ningunas de las sanciones habituales sobre el alumnado. En los casos en que lo anterior no sea posible, (Por cambio de etapa, por ejemplo) se podrá aplicar la sanción del alumno por el motivo del deterioro de los libros del curso anterior, al comenzar el curso siguiente.*



- Por otro lado, cuando se sepa que los alumnos van a quedar desvinculados del Centro en el próximo curso, es *viable aplicar la medida de retirada de los libros a aquellos alumnos que estén deteriorando los libros por uso indebido.*

J.2.6.4) Procedimiento respecto a convivencia del alumnado de Transporte Escolar

En el Centro se establece que el alumnado de transporte escolar, durante el tiempo de permanencia en las paradas y en los trayectos de ida y vuelta, estará sujeto a las normas siguientes:

1. Es obligatorio portar el carné de usuario de transporte por si es requerido para mostrar al chofer o personal de la empresa
2. Cumplir las normas básicas de convivencia del Centro en cuanto a respeto a las demás personas.
3. Igualmente, en cuanto a hacer un uso correcto de las instalaciones y material del autobús.
4. No realizar ninguna acción que pueda suponer la distracción o alteración del chofer.
5. Seguir las indicaciones del chofer y, en su caso, de los monitores o personal de la empresa de transporte que se encuentren presentes.

El incumplimiento de las normas anteriores conllevará la aplicación de las medidas correctivas contempladas en el Plan de Convivencia, con un tratamiento en general más riguroso al que hubiese tenido lugar en el Centro ya que se contemplará el agravante correspondiente en el caso de que directa o indirectamente se pueda estar provocando la distracción o alteración del chofer, y por otro lado se ha de dar todo el apoyo posible al personal ajeno al Centro que debe desempeñar una labor de enorme responsabilidad sin la consiguiente potestad disciplinaria.

J.2.6.5) Procedimiento para el tratamiento del absentismo escolar

En el tratamiento del absentismo escolar se estará, en general, a lo dispuesto en la Orden de 19/09/2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005), y a la Orden de 19/12/2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006).

En el Centro, se establece el siguiente procedimiento interno:

- El alumnado que llegue tarde de forma injustificada en más de una ocasión o escape a alguna clase, será apercibido por escrito.
- Las faltas del alumnado, tanto justificadas como injustificadas, de todos los niveles educativos deben ser registradas semanalmente por los tutores en la Aplicación Séneca.

J.2.6.6) Protocolo de actuación para el tratamiento de casos de posible acoso y ciberacoso escolar. Este protocolo se regula en el Anexo I de la Orden de 20/06/2011. No obstante, en el Centro se ha elaborado un procedimiento de mediación que se intercala previamente al paso 2 correspondiente a la aplicación de dicho protocolo legal.



Está concebido como un **proceso de mediación** pues intenta resolver el presunto conflicto de la forma más pacífica posible, sin la aplicación de medidas correctivas, y sin tener que desarrollar todo el protocolo legal. En los casos en que la intervención mediadora no consiga evitar o atajar la situación de forma efectiva o se aprecie cualquier tipo de riesgo para la integridad de alguna de las personas relacionadas, se procederá a continuar con la aplicación del protocolo legal de acoso, recogido en el Anexo I de la Orden de 20/6/2011. En los casos de CIBERACOSO se estará a lo dispuesto **en** las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

MEDIACIÓN EN CASOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR ENTRE EL ALUMNADO

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Marco normativo

La **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan **medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas**, incluye como *Anexo I* el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la Dirección General de Participación y Equidad aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos. dichas instrucciones son las **Instrucciones de 11 de Enero de 2017 ante situaciones de ciberacoso**

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga **información o indicios** de que algún/a alumno/a del Centro se encuentre sometido a situación de posible **acoso escolar, maltrato a menores o violencia de género**, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Director o, en ausencia de éste, de algún miembro del Equipo Directivo.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia

El acoso escolar presenta las siguientes **características**:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles. - Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.



ESQUEMA DE PROTOCOLO DE MEDIACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

1.- IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DENUNCIA DE LA SITUACIÓN

(Al director)

2.- ACTUACIÓN INMEDIATA (Equipo Directivo, Tutor/, Orientador/a)

Si se aprecia riesgo

INTERVENCIÓN A

A.1.- Fase Informativa

A.2.- Seguimiento

Si continúan los problemas, INTERVENCIÓN B

o se aprecia riesgo (Protocolo legal; ver Orden 20/06/2011)

A continuación se detallan los puntos 1 y 2 del protocolo de mediación, tal y como serán aplicados en el IES La Janda. El punto uno es idéntico al establecido en el Anexo I de la Orden de 20/6/2011; el punto dos mantiene la preceptiva reunión de equipo directivo, orientador/a y tutor/a pero incorpora la Intervención A, que consiste en una fase informativa y otra de seguimiento, basada en el procedimiento que se ha estado aplicando durante años en el Centro con unos resultados de efectividad altísima a la hora de evitar y solucionar los potenciales casos de acoso escolar.

1.- IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DENUNCIA DE LA SITUACIÓN:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga **conocimiento o sospechas** de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna **tiene la obligación** de ponerlo en conocimiento, según el caso, de un profesor, o del tutor, o el orientador, de manera que la persona receptora de esta información siempre informará al director o, en su ausencia, al equipo directivo.

2.- ACTUACIÓN INMEDIATA: Reunión equipo directivo, orientador/a y tutor/a.

En la reunión se decidirá **el equipo de mediación**, o sea, *qué personas* llevarán a cabo la fase informativa, debiendo intervenir al menos dos personas de entre el equipo directivo, el/la responsable de orientación del centro, y el/la tutor/a, conjugando la posibilidad de presencia de los mismos y la urgencia del caso.

Como criterio general, **siempre que no se aprecie una situación de riesgo para ninguno de los alumnos implicados**, se llevará a cabo la Intervención A, consistente en una primera fase **A.1-Fase Informativa**, que figura detallada a continuación, entendida ésta como una **actuación inmediata destinada a una recopilación de información más exhaustiva y a una transmisión de información y valores a todos los alumnos implicados para hacerles comprender que lo mejor para todos es que la situación cese de manera inmediata.**

Importante: Se utilizará un formato de registro donde deberán firmar los miembros del equipo de mediación así como el alumnado entrevistado en la fase informativa, a modo de documento acreditativo de que se ha efectuado dicha intervención.

A.1-Fase informativa: Se trata de una actuación sobre el alumnado, que persigue la solución del problema sin que sea necesario recurrir a solicitar la intervención de las correspondientes familias ni que se proceda al resto de desarrollo del protocolo legal. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Entrevistar a todos los alumnos implicados en primer término así como a todos aquellos que como consecuencia de dichas entrevistas se considere que puedan estar relacionados o aportar información. Se les entrevistará, uno a uno si es posible, *sin adoptar posicionamientos preconcebidos*.

- A todos se les explica lo siguiente:

- o Que se les ha citado porque se ha iniciado una fase informativa ya que se ha detectado una posible situación de acoso, y se les ruega amablemente que colaboren explicando cómo perciben ellos el tema. Se iniciará, tras esta *breve* explicación, la recogida de información del alumno.

- o En qué consiste una situación de acoso, o sea, que una persona reciba de parte de otra u otras, por acción u omisión, la reiteración de acciones intencionadas *a sabiendas de que le afectan negativamente*.

- o Que aunque la mayoría de las veces todo se origine como una simple disputa entre niños, en ningún caso es admisible que se falte al respeto a los demás, y con la situación legal actual hay que tener mucho cuidado pues sin saberlo podemos estar incurriendo en poner en situación de acoso a otra persona y ello puede tener consecuencias graves y llegar incluso al ámbito judicial.

- o Que no se está tratando de buscar culpables ni de desentrañar todo lo ocurrido en el pasado, sino solamente de que la situación quede solucionada en este mismo momento y no vuelva a haber ningún tipo de incidencia al respecto, evitando problemas serios para todos. (Aún en el caso de que parezca estar más o menos claro, es importante que el mensaje sirva para ambas partes, y no suponga posicionarse ni en contra ni a favor de nadie, de manera que ningún alumno se sienta acusado sino que perciba, *por un lado*, que simplemente se trata de elegir entre una rectificación a tiempo o un probable aluvión de problemas, y *por otro*, que aún pudiendo haberse incurrido en conductas de acoso, probablemente ello se ha hecho sin mala intención o sin ser realmente conscientes de la gravedad legal que tienen hoy día)

- o Que es *necesaria su colaboración* de ahora en adelante: ya sea por acción u omisión, no provocar, no entrar a responder a provocaciones sino comunicarlo a tutor o jefatura, y *no sumarse a la adopción de posturas de grupo contra nadie*. Para ello es fundamental que las *conductas sean claras*, evitando aquellas que puedan prestarse a interpretaciones equívocas.

- o Que *de ahora en adelante*, con todos debidamente informados, sí se va a hacer un *seguimiento exhaustivo* del caso y *se tomarían medidas inmediatamente* si alguien incidiese lo más mínimo en el tema, directamente o *a través de terceros*, ya sea dentro o fuera del Centro.

Una vez finalizada la reunión, cada alumno/a firmará un acta a modo de registro de los datos significativos de dicha intervención informativa, fundamentalmente las



firmas de todas las personas reunidas y/o entrevistadas. Dicho acta se incorpora en el Plan de Convivencia como Anexo II.

Nota:

Si alguna de las familias de los alumnos implicados solicita información durante este periodo, se les explicará en qué consisten estas fases informativa y de seguimiento, y se les pedirá su colaboración para que aconsejen a sus hijos según lo indicado y confíen en esta actuación previa a nivel de Centro, que ha sido aplicada con eficacia a lo largo de varios años. No obstante, una vez

Si la fase A.1 transcurre con normalidad y se considera suficiente se procederá a la fase A.2- Seguimiento.

A.2- Fase de seguimiento:

Se informará brevemente a todos los miembros del equipo educativo para que estén en condiciones de colaborar en esta fase de seguimiento, que consiste básicamente en estar pendientes de si se repite algún tipo de incidencia y en observar si los alumnos implicados están siguiendo las indicaciones recibidas en la fase informativa.

Entrevista con las familias:

Tal como indica el protocolo legal, las familias de los alumnos implicados será citadas y se les explicará en qué consisten estas fases informativa y de seguimiento, y se les pedirá su colaboración para que aconsejen a sus hijos según lo indicado y confíen en esta actuación previa a nivel de Centro, que ha sido aplicada con eficacia a lo largo de varios años.

A partir de aquí se continúa el protocolo legal según Orden de 20/6/2011.

J.2.6.6 B)

J.2.6.7) Protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de 20/6/2011.

J.2.6.8) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Se estará a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de 20/6/2011.

J.2.6.9) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente Se estará a lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 20/6/2011.

J.3. Comisión de convivencia.

J.3.1. Composición de la Comisión de Convivencia

Según el artículo 66 del Decreto 327/2010, estará formada por los siguientes miembros del Consejo Escolar:

- Dos representantes de los/as padres/madres.
- Dos representantes del alumnado.
- Dos representantes del profesorado.
- Jefes/as de Estudio.
- Director/a. (Presidente)

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz», en aquellos centros en que dicho proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

J.3.2. Funciones de la Comisión de Convivencia

Según el artículo 66.4 del Decreto 327/2010 las Funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

J.3.3. Plan de actuación y de reuniones de la Comisión de Convivencia.

Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, a los que se refiere el artículo 44 del Decreto 19/2007, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye dicho Decreto.

En el Centro se establece el siguiente Plan de actuación de la Comisión de Convivencia:

- La Dirección convocará la Comisión de Convivencia, al menos una vez al trimestre, para dar información acerca de las medidas correctivas y preventivas adoptadas, y de las incidencias significativas en cuanto a convivencia en el Centro, así como para realizar una valoración de la situación de la convivencia y, en su caso, realizar las propuestas oportunas.
- Igualmente, se efectuará el seguimiento, en su caso, de los compromisos de convivencia y los casos de mediación, que se estén llevando a cabo o se hayan realizado desde la anterior sesión.
- La Comisión de Convivencia podrá reunirse cuando se estime necesario por parte de la Dirección del Centro o el Consejo Escolar.



J.4. Medidas para promover la convivencia .

- Principios de convivencia: respeto y trato agradable.

- Grupo Escuela Espacio de Paz:

- organización de actividades.
- Conmemoración de efemérides
- Programa de cotutorización del alumnado en colaboración con el Departamento de Orientación, para alumnos que incurren regularmente en conductas disruptivas.
- Programa “Apadrina un Polluelo”, con el fin de favorecer la integración del alumnado de 1º de ESO.

- Actividades Complementarias y Extraescolares: oferta amplia y variada.

- Participación del alumnado en la elaboración de las normas de convivencia.

OBJETIVOS: hacer partícipe al alumnado en la elaboración de las normas de convivencia.

RESPONSABLES: Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación

METODOLOGÍA: Planteamiento y análisis de las propuestas en la Junta de Delegados. Difusión y discusión de estas propuestas a nivel de aula y recogida de las **propuestas de mejora** consensuadas por el grupo. Planteamiento de las nuevas propuestas en la **Junta de Delegados**

CONTENIDO: Planteamiento expositivo e interactivo. Votación de propuestas debatidas en clase.

ESPACIO FÍSICO (para su desarrollo): salón de actos, aulas tutoría.

TEMPORALIZACIÓN: Junta de Delegados, una vez al trimestre.

- Actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

OBJETIVOS: hacer partícipes a las familias del desarrollo del Plan de Convivencia.

RESPONSABLES: Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Consejo Escolar.

RECURSOS DEL CENTRO: Plan de Convivencia y Plan de Orientación y Acción Tutorial.

METODOLOGÍA: expositiva e interactiva. Se trata de que, aprovechando las vías de comunicación con las familias y sus representantes, se recojan las sugerencias oportunas. También, el Consejo Escolar, y en concreto los representantes de las familias, podrán efectuar un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, creándose así un foro de análisis, discusión y revisión de las normas de convivencia.

CONTENIDO: En las diversas **reuniones de padres y madres con los tutores** (Colectivas e individuales) se establecerá un foro de análisis y **recogida de**



sugerencias. El Consejo Escolar deberá además establecer un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

TEMPORALIZACIÓN: en las diversas reuniones que se mantengan con las familias del alumnado o sus representantes y en las reuniones del Consejo Escolar donde se aborde el seguimiento del Plan de Convivencia.

Los tutores se encargarán de transmitir a la Dirección del Centro, a través del departamento de orientación en las reuniones de tutores, aquellas sugerencias al centro recogidas en las citas con las familias del alumnado.

El **Departamento de Convivencia**, podrá suscribir compromisos de convivencia con las familias del alumnado con conductas disruptivas, según modelo recogido en Anexo VI de la [Orden de 20 de junio 2011](#) para la promoción de convivencia y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

J.5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos .

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Programa de Tránsito para el alumnado proveniente de Primaria.

Durante el curso anterior, dentro del Programa de Tránsito se incluye el dar a conocer, al alumnado de nuevo ingreso y sus familias, las normas fundamentales de convivencia del Instituto así como al Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, que llevan a cabo una presentación informativa a fin de eliminar cualquier tipo de incertidumbre al respecto y dar respuesta a cualquier cuestión que se plantee.

Se cuenta también con la participación del Alumnado Ayudante de 1º de ESO cuyo origen es del mismo centro de Primaria, que participa compartiendo su experiencia en el primer curso de escolarización en el Instituto.

Se les hace entrega de material gráfico informativo.

Si las condiciones normativas lo permiten, las actividades y visitas se plantean de forma presencial, y si ello no es posible, se utilizan medios telemáticos y recursos digitales.

A comienzos de curso, se completa la acogida del nuevo alumnado, con actividades a cargo de los tutores de 1º de ESO y los equipos docentes en general. Existe también el programa "Apadrina un polluelo", en el que alumnos voluntarios de Bachillerato apoyan a los alumnos nuevos

- Difusión de las normas de convivencia entre el alumnado.

OBJETIVOS: difusión de las normas de convivencia entre el alumnado. Análisis de diversas situaciones que conlleven la alteración de las normas de convivencia e implicaciones en el ámbito educativo.

RESPONSABLES: Se articularán y plantearán desde Dirección, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Los tutores serán los encargados de llevarlas a cabo a nivel de aula.

RECURSOS DEL CENTRO: Plan de Convivencia (y Plan de Orientación y Acción Tutorial).

METODOLOGÍA: expositiva e interactiva. Se trata de analizar y debatir las normas, su necesidad y su positiva repercusión en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONTENIDO: análisis de las normas y planteamiento de supuestos prácticos que permitan reflexionar sobre la idoneidad de las normas y la necesidad de éstas en el ámbito educativo.



ESPACIO FÍSICO (para su desarrollo): aula de tutoría.

TEMPORALIZACIÓN: una/dos horas de la tutoría semanal.

- Difusión de las normas de convivencia entre las familias.

OBJETIVOS: difundir las normas de convivencia al ámbito familiar.

RESPONSABLES: Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. RECURSOS DEL CENTRO: Plan de convivencia y Plan de Orientación y Acción Tutorial.

METODOLOGÍA: expositiva. Se trata de establecer vías de información, a través de las diversas reuniones con las familias, el A.M.P.A., los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar etc. para difundir las normas de convivencia.

CONTENIDO: En las diversas **reuniones de padres y madres con los tutores** se insistirá en la importancia de estas normas y de su cumplimiento para el normal desarrollo de la vida del Centro. Se proporcionará, también, **una copia del Plan de Convivencia al A.M.P.A.** y estará disponible en Jefatura de Estudios una **copia en formato digital del Plan de Centro** para consulta de cualquier miembro de la comunidad educativa.

TEMPORALIZACIÓN: en el periodo de matriculación, en las diversas reuniones (en especial las colectivas) que se mantengan con las familias del alumnado o sus representantes y en las reuniones del Consejo Escolar donde se aborde el seguimiento del Plan de Convivencia.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

En el ámbito de estas actividades, hacemos mención aquí al punto J.2.6.6 "*Protocolo de actuación para el tratamiento de casos de posible acoso escolar*", donde se recoge el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, incluyendo una primera fase informativa que contemplan la *concienciación y análisis de la situación, por parte del alumnado que se ve implicado en un caso de acoso*, mostrando el alcance y repercusión que una situación de acoso puede tener sobre el alumno u alumnos implicados y desterrando falsas creencias como que se trata de un simple juego sin mayor alcance, o que se trata de un problema particular que no afecta a la comunidad educativa.

- Explicación del concepto legal de acoso.

OBJETIVOS: dar a conocer el concepto legal de acoso en el ámbito educativo.

RESPONSABLES: Dirección, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

RECURSOS DEL CENTRO: Plan de convivencia y Plan de Orientación y Acción Tutorial.

METODOLOGÍA: expositiva. Se trata de establecer vías de información, a través de las diversas reuniones con las familias, el A.M.P.A., los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar etc. para dar a conocer el concepto legal de acoso en el ámbito educativo.



CONTENIDO: En las diversas reuniones de padres y madres con los tutores se insistirá en la importancia del respeto para el normal desarrollo de la vida del Centro.

TEMPORALIZACIÓN: En las diversas reuniones que se mantengan con las familias del alumnado o sus representantes y en las reuniones del Consejo Escolar donde se aborde el seguimiento del Plan de Convivencia.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Las contenidas al respecto en los siguientes documentos de gestión:

- Plan de Orientación y Acción Tutorial
- Plan de Coeducación: se detalla brevemente a continuación.

OBJETIVOS

1. Mejorar la implicación del profesorado del centro para impulsar iniciativas de coeducación.
2. Profundizar en el conocimiento de la sociedad de Vejer y de la incidencia en ella de los roles tradicionales.
3. Descubrir situaciones de discriminación de género entre el alumnado, en su entorno académico y en el familiar.
4. Fomentar el uso de lenguaje no sexista entre alumnado, profesorado y resto de la comunidad educativa.
5. Reflexionar sobre los tipos de agrupamiento elegidos por el alumnado de forma espontánea y los utilizados en el aula para el desarrollo del currículo.
6. Asumir las funciones de cuidado del hogar y de las personas por parte de todo el alumnado.

RESPONSABLES: Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y grupo de trabajo de Coeducación

RECURSOS DEL CENTRO: Plan de Convivencia, Plan de Orientación y Acción Tutorial y Proyecto de Coeducación

METODOLOGÍA: diseño y desarrollo de un proyecto de coeducación que contemple diferentes frentes de actuación: a nivel de aula se han de trabajar actividades para la reflexión y el análisis de diversas situaciones que conlleven discriminación de género, algunas de ellas muy arraigadas en nuestra vida cotidiana y que debemos intentar desenmascarar ante el alumnado. Se debe analizar y discutir la asunción de roles en la sociedad actual, la realización de labores domésticas, la violencia de género, el lenguaje sexista, etc. A nivel de Centro, se tratará de implicar a los tutores /as y al profesorado en general, haciéndoles partícipes de las actividades e invitándoles a que la coeducación sea un eje conductor de nuestra labor educativa.



CONTENIDO: diferentes actuaciones, así el enfoque coeducativo del Plan de Acción Tutorial y las actividades que de él se derivan, la celebración de días singulares (día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres o día Internacional de la Mujer Trabajadora) o la extensión de un lenguaje no sexista.

TEMPORALIZACIÓN: a lo largo de todo el curso (como eje transversal) y durante una/dos horas de la tutoría semanal.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Con carácter general, el personal Ordenanza realizará labores de contribuir a mantener el orden, según se establece reglamentariamente en las funciones propias de su puesto. Y en todo caso, siempre que sea requerido para tal fin por algún miembro del equipo directivo.

El alumnado no podrá acceder ni permanecer en la zona Este del patio del edificio central en ningún momento del horario lectivo.

- Vigilancia durante los recreos.

1. Los profesores de guardia de recreo deben actuar por separado y organizarse para obtener la siguiente colocación, por orden de prioridad:

Guardias de recreo del Edificio Central:

- Pistas deportivas, en la zona central de las mismas, dejando pasar a los alumnos que van hacia el Pinar y controlando que no se quedan en las pistas.

- Junto a la pista roja, a la altura del camino que transcurre entre los edificios A y C. Se controla una amplia zona y se debe prestar apoyo puntual ante problemas en el control de accesos y salidas. - Zona de la puerta principal del edificio A, exterior e interior.

Los Ordenanzas deberán evitar que el alumnado ocupe los pasillos superiores y los del edificio D. Durante los recreos permanecerán abiertos los siguientes servicios del alumnado:

Edificio A: planta baja y la 1ª planta.

Edificio B

Edificio F: planta baja.

Guardias de recreo del Edificio El Pinar:

- Biblioteca

- En la zona del patio inferior controlando los diversos rincones formados por los edificios.

- Zona del patio de entrada, evitando el acceso a pasillos y escaleras, controlando en lo posible el patio delantero y la cancela de entrada.

2. Apercebir por escrito a los alumnos que tiren papeles, bolsas u objetos al suelo, y advertir de ello a los que estén en pasillos, aulas o lugares no autorizados en los recreos.



- **Vigilancia durante los cambios de clase y las guardias.**

1. No se puede dejar salir a los alumnos de las aulas hasta que toque la sirena; en los casos previos a recreo, salida o cambio de aula, el profesor debe ser el último en abandonar el aula para asegurar que queda ordenada.
2. En los cambios de clase, el alumnado no puede utilizar los aseos, solo podrá hacerlo durante las clases
3. Los profesores de guardia atenderán en lo posible a los grupos que estén esperando al profesor, sobre todo para evitar que produzcan excesivo ruido. Se debe mirar siempre la carpeta GUARDIAS en la aplicación Drive del Profesorado para ver si los grupos sin profesor tienen tarea programada. Si no hubiese suficientes profesores de guardia, se deberá llamar al otro edificio por si hay algún otro profesor de guardia que esté libre. Sólo se sacarán grupos al patio con permiso de Jefatura de Estudios.
4. Los profesores de guardia en la Sala de Guardias colaborarán en el control de los alumnos expulsados de clase. Además, caso de que no haya suficiente profesorado de guardia en el Centro, deberán pasar a efectuar las funciones de guardia normal si así lo requiere Jefatura de Estudios.
5. Los profesores de guardia que no estén sustituyendo alguna ausencia tratarán de evitar que los alumnos o grupos que no estén en clase deambulen por pasillos o molesten a los grupos que estén dando clase..

- **Vigilancia durante las entradas y salidas del centro.**

Esta labor será realizada fundamentalmente por el profesorado de Guardia, en coordinación con el personal Ordenanza del Centro.

Las puertas del recinto escolar permanecerán cerradas durante el horario lectivo conforme a las siguientes normas:

- Se cierran por la mañana, a la entrada, cinco minutos después del toque de sirena.
- Se abrirán tras el toque de sirena de salida de final de la mañana.

El profesorado de guardia del Edificio F tomará nota del alumnado que llegar tarde, poniendo especial atención en la primera hora, una vez haya tocado el timbre de entrada y se proceda a cerrar la cancela por parte del personal Ordenanza. Ante cualquier incidencia se pondrá en contacto telefónico con Jefatura de Estudios.

Control de accesos

Se permite el acceso desde el exterior al alumnado cinco minutos antes de cada toque de sirena de comienzo de una clase. El alumnado que entre a deshoras deberá hacerlo acompañado de sus tutores legales o personas autorizadas por ellos y firmar en Sala de Guardia o Jefatura de El Pinar

El personal ajeno será debidamente atendido y controlado por el personal Ordenanza. No se permite la entrada salvo con cita previa o autorización del Equipo Directivo.

Control de salidas



El centro no puede impedir salir en cualquier momento al alumnado mayor de edad, pero se reserva el derecho de aplicar medidas internas si concurre que ha abandonado el Centro indebidamente.

El resto del alumnado no puede salir, únicamente acompañado por progenitores o persona autorizada por éstos, los cuales deberán entrar al edificio y firmar en Sala de Guardias o Jefatura de El Pinar.

e) Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos. La mediación (Art. 13, Ord 20/06/11)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

No obstante, en el Centro, para los casos de posible acoso escolar, en los cuales hay que actuar en general con presteza, se ha establecido un protocolo de mediación en el que intervienen miembros del equipo directivo, orientador/a, y tutor/a, que ha demostrado tener una efectividad altísima a la hora de evitar y solucionar los potenciales casos de acoso escolar.

2. A los efectos previstos en el artículo 4.f) el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

En el Centro, en los casos de posible acoso, está definido el equipo de intervención. Ver apartado J.2.6.6

3. Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

En el Centro se establece que será el tutor quien informe a las familias.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

5. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

6. La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar



también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

7. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

8. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

9. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.



J.6. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos .

En su caso, se podrá requerir por parte de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación o el/la tutor/a del grupo, la participación mediadora voluntaria de los/as delegados/as del alumnado en los conflictos entre alumnado del aula.

Cada curso escolar se realizará una formación de Alumnado mediador con representantes de cada clase, que intervendrá tratando de solucionar los conflictos leves de convivencia que se sucedan en cada grupo o clase. En dicha formación se coordinará el equipo de convivencia, la coordinadora de escuela espacio de paz y la familia profesional de Servicios a la comunidad.

J.7. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.

El procedimiento de elección se rige por los art a 9 y 10 de la Orden de 20/6/2011.

Se lleva a cabo en el seno de una reunión de familias con la tutoría del grupo.

Previamente, se puede efectuar una reunión informativa, donde se entrega por escrito a las familias un texto con la información siguiente:

- Se les anima a participar en la elección de delegados de padres/madres como experiencia que puede resultar enriquecedora y contribuir a mejorar el entendimiento y la colaboración entre familias y Centro. - Se pueden elegir delegado/a, subdelegado/a 1, subdelegado/a 2. Si no se presenta nadie las plazas quedan desiertas.

- Los candidatos pueden presentarse en ese mismo momento o comunicarlo con antelación a la Dirección del Centro. La votación será secreta y se llevará a cabo ese día, en el aula, entre los padres asistentes,

(Art. 10, Orden de 20/06/11, BOJA 132 de 7/07/11)

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.



- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) En el Centro se establece que los delegados de padres colaborarán con los tutores en la recogida de libros de texto.



J.8. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) de la orden de 20/6/2011 el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.
2. En particular, se contemplan las necesidades de formación en esta materia de los miembros de las comisiones de convivencia, del equipo directivo, de los tutores y tutoras y, en su caso, del grupo de mediación del centro.
3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.
4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.
5. Estas necesidades de formación se harán llegar al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el Plan de Actuación del mismo.

Formación del profesorado

El profesorado se encuentra en una nueva situación, de falta de reconocimiento social en general, en la que la autoridad ya no le viene investida de forma automática por el mero estatus. En algunos casos, puede verse en la necesidad de completar su formación al objeto de desarrollar nuevas técnicas y capacidades que le permitan alcanzar mayor dominio para ejercer la autoridad fundamentalmente desde la razón.

Por otro lado, puede haber casos que requieran formación didáctica para la atención de una demanda creciente por parte del alumnado en cuanto a educación en valores y habilidades sociales.

También es muy probable que se necesite formación para la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

Por tanto, la formación requerida puede ser la siguiente:

- Didáctica de la formación en valores y habilidades sociales.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.

En el Centro se van a trabajar dichos contenidos por diferentes vías: reuniones de tutores con el Dpto. de Orientación, boletines informativos, ETCP, y claustros.

Formación del alumnado

La formación en valores y la educación del alumnado, así como el debido conocimiento de las normas, se canalizará fundamentalmente a través de su equipo docente, y especialmente a través del tutor o la tutora, en las correspondientes horas



de tutorías, cuyas actividades vendrán determinadas por el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Formación de las familias

Los contenidos básicos sobre convivencia y educación del alumnado se les harán llegar por las siguientes vías:

- Horas de tutoría de padres.
- Presentación de tutores y entregas de notas.
- Resúmenes incluidos en los sobres de matrícula.

En el Centro, como norma general, se adopta el formato de registro de citas con las familias (Ver anexo II) y se recogerá la firma del representante de la misma, tanto en las citas con los tutores como con cualquier miembro del profesorado o del equipo directivo.

]

Al final del curso escolar, dichas fichas deben ser entregadas en Jefatura de Estudios para ser archivadas anualmente.



J.9. Difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia

Aprobación y difusión del plan de convivencia.

1. Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, como apartado del Proyecto Educativo de Centro.
2. Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, al igual que de todo el Plan de Centro, garantizando que sea público y se facilite su conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tal y como establece el punto 22.5 del Decreto 327/2010.

Seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Al final de cada curso escolar, la realización de la Memoria de Auto-evaluación permitirá evaluar el Plan de Centro, y en particular el Plan de Convivencia como parte integrante de él, y efectuar las correspondientes valoraciones y, en su caso, propuestas de mejora o modificación.

J.10. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para el fomento de la convivencia

Ante la dificultad de establecer un procedimiento general común a toda aquella iniciativa que pudiera plantearse desde o hacia el Centro, se concretan una serie de aspectos y parámetros que permitan definir y decidir en su momento acerca de cualquier programa o proyecto planteado:

- La Vicedirección será, en general, la encargada de canalizar y articular la colaboración con entidades e instituciones.
- La aprobación final acerca de la puesta en práctica de cualquier iniciativa corresponderá al Consejo Escolar.
- Se mantendrá, como norma general, el espíritu de colaboración con otras entidades y administraciones, siempre bajo el prisma de poner al servicio de la sociedad los recursos públicos que se administran pero con los límites razonables del uso responsable y la compatibilidad con las funciones propias del servicio público educativo que se presta en el Centro.



J.11. Recogida de incidencias de convivencia en Séneca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20/6/2011, en la aplicación telemática Séneca, o aquel otro sistema que la Administración Educativa establezca, se registrarán los datos según los parámetros siguientes:

1. Se harán constar las conductas contrarias y las gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas.
2. El análisis trimestral de los datos globales sobre convivencia, que servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
3. El registro sistemático de las incidencias se llevará a cabo con una frecuencia al menos semanal. Los profesionales responsables serán los jefes de estudio y, en su caso, las personas designadas para ello por la Dirección del Centro para las cuales se habrá contemplado el tiempo oportuno en la confección de los horarios.



K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Documento aparte desarrollado por Jefatura FEIE en este [ENLACE](#)



L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO Y EL ESPACIO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Se indican a continuación los diferentes horarios y el criterio seguido en cada uno de ellos.

CRITERIOS GENERALES DEL CENTRO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS

- De 8´15 horas a 21´30 horas. (De Lunes a Viernes)

La amplitud horaria está condicionada por la existencia de régimen diurno y nocturno.

HORARIO DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO

- Mañana: 8:15 h a 14:45 h.

Necesaria sincronización del horario del servicio de transporte escolar con los Centros de Primaria, siendo nuestra franja horaria lo más “concéntrica” posible a la de los mismos (9´00 h -14´00 h)

Por otro lado, dentro del horario de mañana, se cuenta con UN recreo de media hora a las 11:15 horas A 11:45 h

- Aula Específica: cinco horas diarias, de 9´00 h a 14´00 h. El período de recreo coincide con el del Centro.

- ESPA Semipresencial:

Horas presenciales: 19´00 h – 21´00 h. (L-J)

No presenciales: 16´30 h a 21´30 h (L-V)

Las horas, tanto presenciales como no presenciales, se han situado en esa franja horaria para facilitar la dedicación del alumnado que trabaja.

- CFGS Semipresencial INTEGRACIÓN SOCIAL:

15:00 h – 21:30 h Recreo: 18:00 – 18:30 h

Itinerario aconsejado: Es el que se indica a continuación puesto que el 2º curso incluye la FCT y el Proyecto Integrado, los cuales se cursan durante el tercer año, y las horas de libre configuración no se imparten presencialmente.

Lunes, miércoles 1º curso

Martes: 2º curso

HORARIO DEL PAS:

- Ordenanzas:

8´00-15´00 h Para atender al turno de mañana.



15´00-22´00 h Para atender al turno de tarde (ESPA, tutorías padres, evaluaciones, claustros, etc)

- Secretaría: De 8´00-15´00 horas. Atención al público: de 10´00 a 13´00 h.
- Personal de limpieza:

14´30-22´00 h Horario en el que están desocupados la mayoría de los espacios.

HORARIOS DE OTRO TIPO DE PERSONAL

- Monitor asistencial: L-V, de 9´00 a 14´00 h. Horario fijado por Delegación

ACTIVIDADES EN TIEMPO EXTRAESCOLAR:

Los objetivos fundamentales de las actividades en tiempo extraescolar son los siguientes:

- Ofrecer al alumnado la posibilidad de completar su formación mediante la oferta de actividades que no se imparten habitualmente en la formación reglada.
- Poner al alcance de la comunidad educativa y de la sociedad en general, la utilización racional de las instalaciones del centro público IES La Janda.

Las actividades que se realizan en el Centro en el tiempo extraescolar son básicamente las siguientes:

- Programa PARCES: 17 00-19 00 h, de lunes a jueves, en cuatro lugares diferentes a razón de dos días a la semana (uno para atención educativa de Ciencias y otro para Humanidades): El Palmar, La Muela, Los Naveros, e IES La Janda. Dependiendo de los recursos contenidos cada curso escolar, se desarrolla en distintos periodos del 2º y 3er trimestre.
- Cesión instalaciones a CEPER Barbate para cursos de nivel básico de la Enseñanza de Personas Adultas.
- Cursos de Formación Ocupacional y otros.

USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SE CONCEDE EL USO DE PISTAS EXTERIORES

Para la impartición de Educación Física previa autorización anual del Ayuntamiento cada curso escolar, puesto que el Centro no cuenta con instalaciones suficientes.

CESIÓN DE INSTALACIONES

La cesión de instalaciones para uso de otros estamentos o entes públicos o privados, se efectúa en horario de tarde a fin de no coincidir con el servicio educativo al alumnado menor de edad, siempre bajo los parámetros fijados para cada caso en el Proyecto de Gestión del Plan de Centro.



M) FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.

Normativa de referencia

- Orden de 28 de septiembre de 2011 (regula los módulos de FCT y Proyecto)
- RD 1147/2011, de 29 de julio (establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo)
- Orden de 29 de septiembre de 2010 (regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación de la formación profesional)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio (Reglamento interno de los IES)
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial)
- RD 1538/2006, de 15 de diciembre (art. 11)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Art. 69)
- Orden 20 de agosto de 2010, que regula organización, funcionamiento y horarios en los IES.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Criterios Generales Para La Elaboración De Horarios En La Formación Profesional.

Como criterios para la elaboración de los horarios en Formación Profesional se contemplan los siguientes aspectos:

- Cada departamento o familia profesional establece la idoneidad de la distribución de los bloques horarios concretos en los que se fracciona, en su caso, cada uno de los módulos, atendiendo al criterio pedagógico de que el



proceso de enseñanza-aprendizaje tenga lugar en las mejores condiciones posibles.

- En general, en los módulos de larga duración semanal, se efectuará la distribución de bloques a lo largo de días diferentes, no pudiendo coincidir dos bloques horarios en un mismo día.
- La asignación de espacios, aulas o talleres, será decidida por los respectivos departamentos de las familias profesionales, con las únicas limitaciones de la saturación temporal semanal de cada espacio.
- Igualmente, los departamentos fijarán las incompatibilidades de simultaneidad debido al uso necesario de un mismo espacio por dos grupos diferentes.

Los criterios para la programación horaria de los módulos profesionales para la FCT son los siguientes:

Criterios objetivos para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT:

- El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar al menos tres visitas presenciales a cada empresa a lo largo del período de FCT en el horario y turno establecido para el alumno.
- La dedicación horaria del profesorado que, junto al titular de la Vicedirección del Centro, esté designado para la preparación y el seguimiento de la FCT en la Unión Europea será de 2 h. semanales para cada 4 alumnos si son del mismo ciclo formativo, y de 3 h. si son de diferentes ciclos.

Horario del profesorado de ciclos de FP de 2000 horas durante la fase de FCT en período ordinario.

a. Para el período comprendido entre la 2ª evaluación previa a la realización de la FCT y la evaluación final, se elaborará un nuevo horario del equipo docente teniendo en cuenta los criterios de organización curricular de este Proyecto Educativo para el módulo de FCT y, si procede, para el de proyecto.

- b. La dedicación total de horario lectivo asignado a cada profesor para el seguimiento de la FCT/PI, en su caso, o a las actividades alternativas programadas, de entre las que figuran en el apartado c), será, según los casos, la siguiente:



1. Caso de módulos con alumnos pendientes de recuperación: De las horas de docencia de los mismos, un mínimo del 50%, se dedicará a las actividades de refuerzo. El equipo docente, junto con el equipo directivo (Art. 12.6, Orden 29/09/2010) establecerá un horario con el criterio de que se posibilite atender tanto las actividades de refuerzo como el seguimiento de la FCT/PI. El resto del horario se empleará para la realización de actividades alternativas programadas que se indican en el punto c.
2. Caso de módulos sin alumnos pendientes de recuperación: Todas las horas de docencia correspondientes se dedicarán, indistintamente, al seguimiento de FCT/PI o a la realización de actividades alternativas programadas que se indiquen en el punto c.

El procedimiento habitual será que el equipo docente plantee una propuesta concreta de horario de cada profesor y del Plan de Seguimiento de la FCT, que entregará antes del comienzo de la FCT en Jefatura de Estudios o Vicedirección, según se indique, y que necesitará de la aprobación del equipo directivo.

- c. Las actividades alternativas programadas serán a elegir entre las siguientes: (Art.15.3 Orden 20/10/11)
 - o *Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.*
 - o *Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.*
 - o *En su caso, actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.*
 - o *Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.*
 - o *Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.*
 - o *Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.*

- d. Si las actividades recogidas en el apartado 4b requieren más horas de las



recogidas en el horario lectivo del profesor, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la FCT, según lo establecido en el art 13,4 de la orden de 20 de agosto de 2010.

- e. El Plan de Seguimiento de cada Departamento deberá contemplar un mínimo de tres visitas por centro de trabajo distribuidas a lo largo del período en el que el alumno/a cursa la FCT, así como determinar el número máximo de las mismas y establecer un calendario aproximado de ejecución, procurando realizar el menor número de desplazamientos. (art. 13.4 y 10.3,4 de la orden 20/10/11)
- f. Dichas actividades alternativas programadas y el propio Plan de Seguimiento, deberán quedar incluidas en la Programación del Departamento y ser entregadas en Jefatura o Vicedirección, según se indique, en formato digital, antes del comienzo de la FCT.
- g. Los departamentos mantendrán actualizados en Séneca los campos de la base de datos de las empresas y Centros de Trabajo, con los que se mantienen acuerdos de colaboración.
- h. En Séneca se asignarán las horas que no son de refuerzo a los dos tipos de actividad lectiva (FCT y actividades alternativas programadas). Dada la naturaleza del seguimiento de FCT, se pueden asignar los recreos que figuran entre horas de FCT.

Horario del profesorado con seguimiento de FCT y/o PI, durante el primer y el segundo trimestre, y una vez finalizado este período de formación.

En el caso de que exista alumnado de ciclos formativos que tiene pendiente de superar sólo el módulo profesional de FCT y/o Proyecto, se contemplará por parte de Jefatura de Estudios dentro del horario regular del profesor el número de horas necesarias, en función de las condiciones y teniendo en cuenta las horas asignadas por el Servicio de Planificación, para el seguimiento del módulo profesional de FCT y/o PI, del alumnado asignado, no pudiendo exceder de tres horas semanales.

Una vez finalizado el periodo de FCT el titular de la Jefatura de Estudios reasignará en el horario de dicho profesorado las horas dedicadas anteriormente al seguimiento de FCT.

Criterios Generales De Organización Curricular Y De La Programación Del Módulo De Formación En Centros De Trabajo.

1. Análisis del entorno productivo del centro docente.

Teniendo en cuenta las características productivas del entorno del centro y, consecuentemente, la cualificación profesional demandada por las empresas de la zona, se procurará que la formación práctica del alumnado cubra dichas demandas.

La jefatura de departamento de la Familia Profesional colaborará con la vicedirección en el establecimiento y promoción de relaciones de colaboración con las empresas de la zona. Y se encargará, expresamente, de las gestiones con los centros para la planificación y determinación de los programas formativos y posterior firma de acuerdos de colaboración. Estos acuerdos serán cumplimentados por el tutor del grupo o, en su defecto, por el profesor encargado del seguimiento. La aprobación de los centros de trabajo deberá realizarla el Consejo Escolar.

2. Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores:

- a. Posibilidad de adquirir una formación práctica en procesos productivos que facilite al alumnado su posterior inserción laboral.
- b. Empresas en las que pueda posteriormente desarrollar su actividad profesional.
- c. Experiencia positiva con dicha empresa en cursos anteriores.

3. Planificación del módulo de FCT en cada uno de los períodos previstos para su realización:

a. Acceso y período de realización en los Ciclos de FP Inicial:

- o El acceso a los módulos de FCT y Proyecto requerirá la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo.
- o Período de realización:
 - Ciclos de LOGSE 1400 horas: de forma general, durante el primer trimestre del 2º curso; aunque, excepcionalmente, en función del tipo de oferta, las características del ciclo y la disponibilidad de los puestos formativos, la Administración educativa podrá determinar otra temporalidad.
 - Ciclos de LOGSE 2000 horas, con cinco trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, tras la evaluación del resto de los módulos, excepto proyecto, hasta el mes de junio.
 - Ciclos de LOE 2000 horas La FCT se desarrollará tras la 2ª evaluación parcial, una vez hayan sido impartidas un mínimo de 110 jornadas en el centro educativo.
 - Para el alumnado que solo cursa el módulo de FCT y, en su caso, de proyecto se fijarán a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos períodos, que coincidirán con el primer y el segundo trimestre. Este alumnado podrá



agotar las dos convocatorias, no consumidas, en el mismo curso escolar. Si al alumnado que se encuentre en estas circunstancias, no se le puede garantizar el seguimiento, será dividido entre el primer y segundo trimestre.

- La interrupción y ampliación del período de FCT por causa mayor no necesitará autorización siempre que sea inferior a un mes.

b. Acceso y período de realización en los Ciclos de FP Básica:

- Ciclos de FPB, se impartirá en dos unidades formativas con un mínimo de 120 horas cada una, en el período final de cada uno de los dos cursos académicos del ciclo.
- Para poder cursar la unidad formativa de FCT del primer curso, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.
- Para poder cursar la de segundo curso, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo.
- La evaluación de la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y de aprendizaje permanente, se realizará una vez transcurridas 150 jornadas lectivas. Y la segunda convocatoria anual se llevará a cabo durante la última semana del período lectivo.
- Antes de su incorporación a las unidades de FCT, el alumnado deberá haber recibido la formación necesaria en materia de seguridad y salud laboral, que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, siendo el profesorado responsable de la impartición de éstos quien decidirá si los contenidos se integran en el currículo de los módulos profesionales o se imparten como unidad formativa diferenciada del módulo de FCT. En este caso, el profesorado de los módulos profesionales de aprendizaje permanente podrá participar en la impartición de los contenidos relacionados con su titulación o formación.

c. Duración.

Según indique la normativa reguladora de cada ciclo, siendo requisito la firma de acuerdos de colaboración y establecer un programa consensuado entre el centro educativo y el laboral.

d. Horario.

Será el comprendido entre las 07.00 y las 22.00 h de lunes a viernes, en período lectivo (excepto autorización de la Delegación Provincial), con un máximo igual al horario laboral del centro de trabajo.

e. Lugares de realización.

- Empresas o instituciones cuya actividad esté directamente relacionada con el ciclo.
- No podrá realizarse la FCT en el propio IES, ni en empresas que tengan relación de parentesco (hasta tercer grado) con el alumno/a.



- Podrá compatibilizarse trabajo y FCT en la misma empresa, siempre que ambos horarios no sean coincidentes y se disponga de autorización previa.
- Si un centro es insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa de trabajo.
- Si el horario de un centro es insuficiente para completar el número total de horas en el período ordinario, se podrá asistir el mismo día a más de un centro de trabajo (sin superar el nº máximo de h./jornada ni de horas totales establecidas para el módulo)

f. Fichas semanales de seguimiento.

El alumnado cumplimentará las fichas semanales de seguimiento (modelo en Séneca), siendo responsabilidad del profesorado encargado de dicho alumno/a supervisar su cumplimentación. Las fichas de seguimiento serán supervisadas por el tutor laboral y dicho profesor/a, siendo entregadas al alumnado tras su evaluación.

g. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:

- o Proximidad a su localidad de residencia o facilidad de desplazamiento.
- o Perfil del alumno/a y su cualificación.
- o Preferencia del alumnado (supeditada a su calificación media en el resto de los módulos cursados)

h. Criterios de asignación del alumnado al profesorado:

Tendrá atribución docente en el módulo de FCT el profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a la competencia que lo integran.

La distribución del alumnado entre el profesorado de los módulos profesionales asociados a la competencia se hará *teniendo en cuenta*:

1. El número de horas de 2º curso que imparta cada uno.
2. El número de alumnos con módulos no superados.
3. La dispersión geográfica de las empresas a las que deba acudir para el seguimiento de la FCT
4. Otras circunstancias que aconsejen una distribución diferente para rentabilizar o facilitar los desplazamientos.
5. A la hora de realizar la asignación, se procurará si es posible tener en cuenta que la actividad principal de la empresa sea acorde con el contenido del módulo teórico-práctico que imparta el profesor.

En lo relativo a los desplazamientos del profesorado para el seguimiento de la FCT se estará a lo dispuesto en el apartado A del Proyecto de Gestión del IES La Janda.





N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna o autoevaluación se encuentra regulada por el artículo 28 del Decreto 327/2010.

Procedimiento cualitativo

a) Determinación de **aspectos que serán objeto de autoevaluación**: en general, referidos al grado de cumplimiento de los objetivos propios y al funcionamiento del Centro.

Se parte de los aspectos indicados por el Servicio de Inspección Educativa: “Factores clave que contribuyen a la mejora de los resultados escolares”.

b) Cada aspecto **será evaluado mediante indicadores de calidad**.

Se cuenta en principio con la base de datos de los indicadores homologados establecidos por AGAEVE.

El Departamento FEIE elige indicadores de esta base y puede establecer otros que considere oportunos.

c) **Cada propuesta de mejora estará referida a un aspecto evaluable concreto**, con lo cual será posible un seguimiento y cuantificación de dicha propuesta.

Órganos intervinientes.

Departamento FEIE: Establece indicadores de calidad para cada aspecto a evaluar.

Elabora plan de evaluación y seguimiento del funcionamiento académico.

Claustro: Aprueba Plan de evaluación y seguimiento de aspectos académicos.
(Plan de Centro)

de Valoración general de logros y dificultades, y aportación de propuestas de mejora.

Consejo Escolar: Aprueba plan de autoevaluación global. (Plan de Centro)

propuestas Valoración general de logros y dificultades, y aportación de de mejora.

Elige sus miembros para el equipo de autoevaluación.



Eq, de autoevaluación: E. Directivo, Jefe del FEI, un consejero de cada sector. (Proced. elección en ROF)

Realiza memoria de autoevaluación: valoración logros y propuestas de mejora.

Temporalización

1. A principios de curso, en la revisión del Plan de Centro mediante las correspondientes propuestas de mejora incorporadas tras la memoria de autoevaluación del curso anterior, queda aprobado el procedimiento general de autoevaluación, en el cual estarán definidos los aspectos a evaluar así como los indicadores a utilizar.
2. Al final de mayo se enviará a todos los departamentos y sectores de la comunidad educativa el formato del documento de autoevaluación con las oportunas indicaciones para su cumplimentación.
3. Recopilación de información por parte del departamento FEI
4. A mediados de junio: realización de la memoria de autoevaluación por parte del equipo de autoevaluación.
5. El 30 de junio, aprobación de la memoria de autoevaluación en Consejo Escolar.

Aspectos a evaluar

Se parte del modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria “La intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave que contribuyen a la mejora de los resultados escolares”, establecida en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa en el curso escolar 2010-2011:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.



- 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
 5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:



- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros, llevados a cabo en el centro.

Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ.1. Criterios de agrupamiento en la ESO

La confección de los grupos a principios de curso se llevará a cabo teniendo en cuenta unos criterios de agrupamiento que garanticen los principios de no discriminación, de integración, y que faciliten la adopción de medidas adecuada para la atención a la diversidad. Estos criterios se pueden enunciar según el siguiente orden de prioridad en su aplicación:

1º) Criterio de heterogeneidad: Se debe evitar la discriminación que supondría conformar grupos homogéneos de alumnos/as con los mismos niveles de competencia curricular, creando la segregación en grupos buenos y grupos malos. En cada grupo deben figurar alumnos/as de diferentes niveles de capacidad y actitud. En especial, se evitará la concentración de repetidores en determinados cursos.

Se considera que este criterio no entra en contradicción con la formación de agrupamientos flexibles o desdoblamientos por segmentos homogéneos para determinadas materias, puesto que el alumno/a no pierde su grupo de referencia.

2º) Criterio de optatividad: Los grupos se conformarán atendiendo a la petición de optativas que realice el alumnado y los distintos refuerzos que hubiesen sido considerados más adecuados para cada alumno/a por los equipos docentes durante las sesiones de evaluación del curso anterior. Evitando siempre que no se entre en contradicción con el criterio de heterogeneidad se procurará agrupar de manera que se facilite la confección horaria de optativas aunque atendiendo a las limitaciones que el cupo de profesorado imponga.

3º) Criterio de disruptividad: Se considera muy efectivo evitar la concentración de alumnos/as que ocasionen problemas de convivencia. La separación y distribución de los alumnos/as que vienen mostrando una actitud contraria a las normas de convivencia reduce su influencia negativa al sentirse inmersos en grupos donde sus actuaciones no son bien acogidas. Por tanto, se distribuirán lo más equitativamente posible entre los diferentes grupos.

4º) Criterio de procedencia:

El criterio de procedencia, en general, procurará evitar que los alumnos/as queden totalmente desvinculados de los compañeros del curso anterior. También, y en



especial, hay que observar este criterio para alumnos residentes en núcleos rurales aislados, al objeto de facilitarles la realización en grupo de tareas y actividades para casa.

Ñ.2. Criterios de agrupamiento en la ESPA

En la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA II), a la hora de distribuir al alumnado entre las sedes del IES La Janda y de Hazas de Suerte, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- **Disruptividad:** el alumnado que se prevea que pueda incurrir o incurra en conductas disruptivas se asignará necesariamente al IES, que es donde se cuenta con más recursos para abordar los problemas de convivencia.
- **Autonomía:** el alumnado que se prevea que pueda adolecer de falta de autonomía en el autoaprendizaje o en el uso de las TIC se asignará preferentemente a la sede de Hazas de Suerte.
- **Preferencia:** en general, en los casos diferentes a los dos anteriores, y en ausencia de alguna otra circunstancia que aconseje una ubicación concreta, se dará al alumnado la opción a elegir sede en función de sus preferencias.

Ñ.3. Criterios de asignación de Tutorías

La designación del profesorado que ejerce las tutorías es una competencia de la Dirección del Centro. En general, se llevará a cabo en base a los siguientes criterios:

1. Se debe cumplir el requisito de que el profesorado tutor imparta clase al grupo completo.
2. Idoneidad de la trayectoria propia del profesorado tutor según las características del grupo.
3. Conveniencia de la continuidad de un mismo profesor con un grupo. Especial indicación para los tutores de los grupos de PEMAR de 2º y DIVERSIFICACIÓN de 3º de ESO.



O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este apartado está constituido por todos los preceptos normativos referidos a optatividad y opcionalidad, para la ESO, para Bachillerato, para Formación Profesional, más el procedimiento que se sigue en el Centro para la configuración de dicha oferta.

- O1. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en la ESO.
- O2. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Bachillerato.
- O3. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Formación Profesional.
- O4. Procedimiento y criterios internos para la configuración de la oferta del Centro.



01. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en la ESO.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ANEXO I)

CURSOS ESO	1º	2º	3º	4º
HORAS OPTATIVAS (1 materia de 2 h)	2 h	2 h	2 h	
HORAS OPTATIVAS Andalucía (1 materia de 2 h)				2h
HORAS DE OPTATIVAS OBLIGATORIAS (3 materias de 3 h)		C		3h+3h+3h

Materias opcionales de 4º de ESO:

El criterio que se sigue, asumiendo las indicaciones normativas del carácter orientador o propedéutico de dicho curso, es que se establecen tres configuraciones básicas, si bien se procura mantener la versatilidad en la medida de lo posible:

- Una configuración orientada fundamentalmente hacia el **bachillerato de Ciencias**.
- Una configuración versátil orientada tanto hacia al **bachillerato de Ciencias como al de Humanidades y Ciencias Sociales**.
- Una configuración orientada a la **Formación Profesional**.

En el caso de haber más de tres de grupos de 4º de ESO, según resultado de la elección del alumno entre el alumnado de 3º de ESO, se ofertarían dos grupos de alguna de las configuraciones versátiles.

En la agrupación del alumnado, se tiene en cuenta lo recogido por los equipos docentes en las evaluaciones ordinarias del curso anterior, donde se indican las compatibilidades e incompatibilidades entre el alumnado de cara a hacer los agrupamientos en el curso siguiente.

Los cambios de optativas o grupo del alumnado, solo se autorizan si se ha producido un error por parte de la jefatura de estudios en la asignación de optativas o hay un caso de incompatibilidad por problemas de convivencia.



O2. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Bachillerato.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ANEXO I).

CURSOS BACHILLERATO	1º	2º
HORAS MAT ESPECÍFICAS MODALIDAD (1 materia de 4 h)	4h+4h+4 h	4h+4h+4 h
HORAS OPTATIVAS Andalucía (2 materia de 2 h ó 1 de 4 horas de modalidad no cursada)	4 ó 2+2	4 ó 2+2

CRITERIOS DE AGRUPACIÓN ALUMNADO BACHILLERATO IES LA JANDA

El criterio de agrupamiento en bachillerato se hace en función de las optativas específicas de modalidad elegidas por el alumnado. Al alumnado se le asesora sobre la importancia en el orden de elección de todas las optativas.

- **Opción Bach Ciencias Salud:** Opción Matemáticas I ,cuyas optativas de modalidad son Biología y Geología, Física y Química.
- **Opción Bach Tecnología:** Opción Matemáticas I, cuyas optativas de modalidad son Física y Química, Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I
- **Opción Bach Ciencias Sociales:** Opción Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, junto con Economía e Historia del Mundo Contemporáneo..
- **Opción Bach Humanidades:** Latín y Griego junto con Literatura Universal.

Las materias de modalidad son impartidas siempre en el Centro.

Las materias optativas propias de la comunidad se imparten si hay al menos 15 alumnos por materia y carga horaria del departamento.

También se tiene en cuenta lo recogido por los equipos docentes en las evaluaciones ordinarias del curso anterior, donde se indican las compatibilidades e incompatibilidades entre el alumnado de cara a hacer los agrupamientos en el curso siguiente.

Los cambios de optativas o grupo del alumnado, solo se autorizan si se ha producido un error por parte de la jefatura de estudios en la asignación de optativas o hay un caso de incompatibilidad por problemas de convivencia.

O3. Criterios normativos para la Optatividad y Opcionalidad en Formación Profesional.

Orden de 29 de septiembre de 2010, capítulo I, artículo 2.5.d y capítulo III, artículo 13.3.

Horas de libre configuración (2º Curso de FP)

La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje



proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente. En la oferta parcial será el departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

O4. Procedimiento y criterios internos para la configuración de la oferta.

El procedimiento interno se rige por los siguientes parámetros y criterios:

INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES y MATERIAS DISEÑOS PROPIOS

Proyectos interdisciplinares - ESO

MARCO NORMATIVO: Artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023

Artículo 7. Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

1. Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según se determine en el Proyecto educativo del centro.
2. Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
3. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
4. Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.
 - b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.
 - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.



d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

5. Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.

PROYECTOS INTERDISCIPLINARES (ESO)

PROYECTO INTERDISCIPLINAR	CURSO	DEPARTAMENTO
Taller Create	1 ESO, 2 ESO	Educación Plástica y Visual
Taller de Pintura Mural	3º ESO	Educación Plástica y Visual
Hábitos y Estilo de Vida Saludable	1ºESO	Educación Física
Estudio Medioambiental del Entorno. El Agua	3ºESO	Biología y Geología
Computación y Robótica	4º ESO	Tecnología
Cambios corporales y educación afectiva y sexual	4º ESO	Biología y Geología

Diseño Propio - Bachillerato

MARCO NORMATIVO: Artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023

Artículo 8. Materias de diseño propio.

1. Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener



previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

2. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.
- d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.



MATERIAS DE DISEÑO PROPIO BACHILLERATO

Materias de diseño propio	Curso	Departamento
Estadística y matemáticas aplicadas	2 °Bach	Matemáticas
Podcast & Streaming	1ºy 2ºBach	Tecnología



P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Normativa De Referencia:

- Orden de 28 de septiembre de 2011 (regula los módulos de FCT y Proyecto)
- Orden de 29 de septiembre de 2010 (regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación de la formación profesional)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio (Reglamento interno de los IES)
- Decreto 37/1996, de 30 de enero, que establece las enseñanzas del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Andalucía (Boja nº 61 de 25 de mayo de 1996).
- Orden de 21 de febrero de 2011, que desarrolla el currículo del título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Orden de 7 de julio de 2009, que desarrolla el currículo del título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
- ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- *RD 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la FPB.*
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.



- DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.
- Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.

P.I. CICLO DE F.P.I. G.M. ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXCEPCIONAL (Primer Trimestre)

NO HAY ESTUDIANTES ALGUNO PARA REALIZAR FCT EN ESTE PERÍODO.

2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERÍODO GENERAL (Tercer Trimestre)

2.1. PERÍODO DE REALIZACIÓN y DURACIÓN.

Cada alumno/a realizará un total de 410 horas (en vez de las 410 recogidas en su R.D. 1684/11) según excepcionalidad recogida en la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría

General de Educación y Formación Profesional, por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial repartidas de la siguiente forma:

- Único período: **15/03/24 al 21/06/24**, distribuidas de la siguiente forma:

o A 7 horas diarias corresponderá 32 jornadas: del 15 de marzo al 7 de mayo aprox.

o A 6 horas diarias corresponderá 37 jornadas: del 15 de marzo al 14 de mayo aprox.

o A 5 horas diarias corresponderá 44 jornadas: del 15 de marzo al 23 de mayo aprox.

- NOTA: Sobran suficientes días para que los estudiantes puedan recuperar días perdidos.

2.2. EMPRESAS/ENTIDADES COLABORADORAS.



Los centros de trabajo donde se va a realizar la FCT serán los siguientes (a la espera de concretar los últimos detalles, como el número de estudiantes que realizarán la FCT al haber aprobado los diferentes módulos que componen el ciclo de APSD):

- Residencia de Tercera Edad “San Lázaro”. La Barca de Vejer
- Residencia de Ancianos “Los Remedios”. Vejer de la Frontera
- Asociación Vejeriega para Ayuda al Discapacitado (AVADIS). Vejer
- Asociación de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual “El Carmen” (Barbate)
- Aldea Geriátrica Integral. Facinas
- Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer (AFA). Vejer de la Frontera y Conil
- Asociación Comarcal AFANAS La Janda. Medina
- Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía. Medina
- Fundación Gerón. Conil Solidario
- Servicio de ayuda a domicilio – Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vejer
- Colegios públicos de la zona- Vejer- Conil (aula EE)

2.3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL MÓDULO DE FCT

El profesorado encargado del seguimiento de la FCT será:

D. Diego Aragón Sánchez

D^a. María Muñoz Díaz

D^a María Fernández Ramos

D. José Giráldez Pérez

D. Jorge Ariza López

D. Alberto Martínez Gómez (Jefe de Dpto. /Coord.)

P.2. CICLO DE F.P.E. G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXCEPCIONAL (Primer Trimestre)

NO HAY ESTUDIANTES ALGUNO PARA REALIZAR FCT EN ESTE PERÍODO.



2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (primer y segundo trimestre)

2.1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tendrá una *duración de 380 horas, comenzando el 03/10/2023 y finalizando el 16/02/2024* El número de jornadas estará determinado en relación al número de horas/día, del centro de trabajo y de las circunstancias personales de cada alumno/a, tal como se especifica a continuación:

- En caso de 8 horas/día corresponderá 47 jornadas.
- En caso de 7 horas/día corresponderá 52 jornadas.
- En caso de 6 horas/día corresponderá 62 jornadas.
- En caso de 5 horas/día corresponderá 74 jornadas
- En caso de 4 horas/día corresponderá 93 jornadas

El módulo de FCT del alumnado con exención parcial tendrá una duración de 380 horas, comenzando el **03/10/2023 y finalizando el 16/02/2024**. El número de jornadas estará determinado en relación al número de horas/día, del centro de trabajo y de las circunstancias personales de cada alumno/a, tal como se especifica a continuación:

- En caso de 8 horas/día corresponderá 24 jornadas.
- En caso de 7 horas/día corresponderá 27 jornadas.
- En caso de 6 horas/día corresponderá 31 jornadas.
- En caso de 5 horas/día corresponderá 37 jornadas.
- En caso de 4 horas/día corresponderá 47 jornadas.

La FCT se ha desarrollado en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

Se han contemplado tres días tras la finalización del período de prácticas para recuperar posibles ausencias justificadas en su caso.

2.2. EMPRESAS

Las empresas colaboradoras podrán ser las siguientes:

- Viamed Chiclana (VIAM)
- Hospital Dr. López Cano, Cádiz (DLC)
- Hospital Universitario de Puerto Real (HPR)
- Hospital de Alta Resolución (HAR)
- CENTROS DE SALUD (DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA)
- Clínica Dental Barbate (CDB) (La Janda)
- Clínica Dental Vejer (CDV) (Romero)

- Clínica Dental M^a Jesús Vite VEJER
- Clínica Dental Conil (CDC) (Adrián Fernández-Ceballos Jimenez)
- Clínica Dental Conil (CDC) (Adrián Fernández-Ceballos Jimenez)
- Clínica Dental Lozano Medina Sidonia (CDMS)
- Aquellas otras que los propios estudiantes propongan y cumplan los requisitos.

2.3. PLAN DE SEGUIMIENTO

Se han realizado las visitas mínimas establecidas en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que han sido necesarias para los mismos fines descritos en el artículo 13 de la Orden 28 de septiembre de 2011.

El profesorado encargado de realizar estas visitas ha sido:

- Jorge Ariza López
- Belén Navas Delgado

P.3. CICLO DE F.P.I.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXTRAORDINARIO (Primer Trimestre)

1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT (en periodo extraordinario) tiene una *duración de 410 horas*, repartidas en 61 jornadas con una dedicación de 7 horas/jornada y 55 jornadas con una dedicación de 7:30 horas/jornada. El exceso de 410 horas es el margen de recuperar horas en caso de ausencias justificadas documentadas.

2. EMPRESA

- ACTIVE ASESORES SLU-periodo 2/10/2023 al 16/01/2024
- ÁRIDOS LA HERRADURA-periodo 27/09/2023 al 20/12/2023

3. PLAN DE SEGUIMIENTO



Se realizará al menos tres visitas presenciales como mínimo a la empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.

El profesorado encargado de realizar esta visita será:

- D. Antonio J. Gálvez Pulido.

2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (Tercer Trimestre)

1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tiene una *duración de 410 horas*, repartidas en *59 jornadas*, que de forma general, tendrán una dedicación de 7 horas/jornada, o repartidas en 52 jornadas con una dedicación de 8 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde **18/03/2024 al 21/06/2024** en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

2. EMPRESAS

Las empresas colaboradoras, que se relacionan a continuación son orientativas, si bien podrán ser modificadas dependiendo de la disponibilidad de acoger alumnado de prácticas por parte de la entidad y de las poblaciones de residencia del mismo.

- Active Asesores Slu
- A3 Asesores Fiscal, S.L
- Ana Teresa García Benítez (Asesoría en Chiclana).
- Asesoría Morillo Bernal. Comunidad de Bienes. Vejer
- Asesoría Rubio Benítez G.S.L.U. Conil
- Centro de Salud Virgen de la Oliva
- Centro Médico San Sebastián
- Cofradía de Pescadores de Barbate
- Complejo Agrícola Las Lomas
- Connatur Moringa from Conil
- Distribución de Alimentos Congelados Amar
- El Spide Pescados y Mariscos, S.L.
- Electra Conilense, S.L.
- Enestar, S.L.



- Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Nuestra Señora del Buen Consejo. Las Lomas-Vejer de la Fra. Código 11006127 (SAFA LAS LOMAS)
- Everplane, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento Conil
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer
- Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
- Finance La Janda, S.L.
- Frío Canto, S.L.
- Janda Salud S.L. Vejer
- Justo Rivas Asesoría Fiscal Contable, S.L.
- Inmosalco Inversiones, S.L.
- Mariscos Aragón
- Martyn Castro Asesores, S.L.
- Materiales de Construcción Moreno Kingmat, S.L.
- Petaca Chico
- Productos Almadraba, S.L.
- Reale Seguros (Jacinto Gil Sarmiento)
- Recambios Jeyco - Cristobal Pérez Mures
- S.A.S. - Centro de Salud Vejer
- Sca Divino Salvador

3. PLAN DE SEGUIMIENTO

Se realizará tres visitas presenciales como mínimo a cada empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.

El profesorado encargado de realizar estas visitas serán los siguientes (los que imparten en 2ºGAD):

- Dª Mercedes Bernardo Gómez
- D. Gonzalo Falcón Sánchez
- D. Antonio J. Gálvez Pulido
- Dª Natalia Escapa García



P.4. CICLO DE F.P.I.G.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXTRAORDINARIO (Primer Trimestre)

1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT (en periodo extraordinario) tiene una *duración de 410 horas*, repartidas en 59 jornadas con una dedicación de 7 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde **25/09/2023 al 22/12/2023** en jornada continua

2. EMPRESAS

- Ayuntamiento de Vejer.
- Hospital HAR La Janda.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO

Se realizará al menos tres visitas presenciales como mínimo a la empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.

El profesorado encargado de realizar estas visitas será: D. José Luís Pérez Galindo

2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (Tercer Trimestre)

1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tiene una duración de 410 horas, repartidas en 59 jornadas que, de forma general, tendrán una dedicación de 7 horas/jornada, o repartidas en 52 jornadas con una dedicación de 8 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde **18/03/2024 al 21/06/2024** en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

2. EMPRESAS



La relación de empresas en las que los alumnos que aprueben todos los módulos realizarán la FCT, es imposible de determinar en este momento. Al tener que desplazarse la mayoría de los alumnos fuera de la localidad, excepto en el caso del Ayuntamiento, estamos condicionados a las posibilidades de desplazamiento de dichos alumnos, al igual que no podemos asegurar la disposición de las empresas colaboradoras de otros cursos, para el curso actual.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO

Se realizarán tres visitas presenciales como mínimo a cada empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.

El profesorado encargado de realizar estas visitas será:

- D. José María Guillén Redondo
- D^a Elvira Aranda Donoso
- D. Víctor Saiz Muñoz
- D. José Luís Pérez Galindo

P.5. CICLO DE F.P.I.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (Segundo y Tercer Trimestre)

1.1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tendrá una *duración de 370 horas, comenzando el 15/01/2023 y finalizando el 24/05/2023*. El número de jornadas estará determinado en relación al número de horas/día, del centro de trabajo y de las circunstancias personales de cada alumno/a, tal como se especifica a continuación:

- En caso de 8 horas/día corresponderá 47 jornadas.
- En caso de 7 horas/día corresponderá 52 jornadas.
- En caso de 6 horas/día corresponderá 62 jornadas.
- En caso de 5 horas/día corresponderá 74 jornadas
- En caso de 4 horas/día corresponderá 93 jornadas

El módulo de FCT del alumnado con exención parcial tendrá una duración de *185 horas, comenzando el 15/01/2021 y finalizando el 23/05/2023*. El número de jornadas



estará determinado en relación al número de horas/día, del centro de trabajo y de las circunstancias personales de cada alumno/a, tal como se especifica a continuación:

- En caso de 8 horas/día corresponderá 24 jornadas.
- En caso de 7 horas/día corresponderá 27 jornadas.
- En caso de 6 horas/día corresponderá 31 jornadas.
- En caso de 5 horas/día corresponderá 37 jornadas.
- En caso de 4 horas/día corresponderá 47 jornadas.

La FCT se ha desarrollado en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

Se han contemplado tres días tras la finalización del período de prácticas para recuperar posibles ausencias justificadas en su caso.

1.2. EMPRESAS

Las empresas colaboradoras podrán ser las siguientes:

- Asociación de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "El Carmen" (Barbate).
- Asociación Comarcal AFANAS El Puerto de Santa María.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chipiona.
- Centro Municipal de Servicios Sociales Reina Sofía de Vejer.
- Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
- Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Benalup.
- Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
- Asociación Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales y/o Dependientes del Campo de Gibraltar" (ASANSULL).
- CEIP Giner de los Ríos, Barbate.
- CEIP Áurea López, Barbate.
- CEIP Los Molinos, Vejer.
- Asamblea Cruz Roja de Chiclana.
- Aquellas otras que los propios estudiantes propongan y cumplan los requisitos.

1.3. PLAN DE SEGUIMIENTO

Se han realizado las visitas mínimas establecidas en el horario de formación del



alumnado, según establece la ley, más las que han sido necesarias para los mismos fines descritos en el artículo 13 de la Orden 28 de septiembre de 2011.

El profesorado encargado de realizar estas visitas serán:

- D. Diego Aragón Sánchez
- D^a. María Muñoz Díaz
- D^a. María Fernández Ramos
- D. Alberto Martínez Gómez
- D. José Giraldez Pérez

P.6. CICLO DE F.P.I.G.S. ENERGÍAS RENOVABLES

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXTRAORDINARIO

PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT (en periodo extraordinario) tiene una *duración de 370 horas*, repartidas en 46 jornadas con una dedicación de 8 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde Septiembre hasta Febrero, ya que hay alumnos que las han empezado ya y otros al realizar la FCT en otra provincia se ha solicitado a Delegación el permiso, debido a esto se retrasará su comienzo.

1. EMPRESA

- MONELEG
- VESTAS EOLIC A SL
- ELECTRICIDAD LA JANDA 2000 SL
- MECOL

2. PLAN D E SEGUIMIENTO

Se realizará al menos tres visitas presenciales como mínimo a la empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.



El profesorado encargado de realizar las visitas será:

- D. Juan Cris tóbal Sánchez
- D. Iván de La Fuente
- D. Luis Utor

2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (Tercer Trimestre)

1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tiene una *duración de 370 horas (15/03/24-21/06/24)*, repartidas en 46 *jornadas*, de forma general, tendrán una dedicación de 8 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde Marzo a Junio en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

2. EMPRESAS

Las empresas colaboradoras, que se relacionan a continuación son orientativas, si bien podrán ser modificadas dependiendo de la disponibilidad de acoger alumnado de prácticas por parte de la entidad y de las poblaciones de residencia del mismo o.

- Vestas Eólica S.L.
- Moneleg
- Enestar
- Enercom
- Solosol SL
- Electricidad La Janda 2000 S.L.
- Indelec
- Resgreen
- Huso 29
- Ayuntamiento de Vejer
- Ayuntamiento de Conil
- Eosolarsur
- Elmya

3. PLAN DE SEGUIMIENTO



Se realizará tres visitas presenciales como mínimo a cada empresa, en el horario de formación del alumnado, según establece la ley, más las que sean necesarias para los mismos fines descritos en el apartado 1.3.

El profesorado encargado de realizar estas visitas será:

- D. Juan Cristóbal Sánchez
- D. Iván de La Fuente
- D. Luis Utor

P.6. CICLO DE F.P.I.G.B. AGROJARDINERÍA

Según lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán **los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando**

preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

Dichas características serán tenidas en cuenta en la elaboración de los horarios del Equipo docente que imparta dicho ciclo formativo para promover y facilitar dicho aprendizaje por proyectos. Asimismo se promoverá y facilitará la formación de dicho equipo docente en la gestión del aula y comunicación no violenta.

1. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO EXTRAORDINARIO (Primer Trimestre)

1.1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tendrá una *duración de 260 horas, repartidas en 37 jornadas con una dedicación comenzando el 11/10/2023 y finalizando el 12/12/2023*. El número de jornadas estará determinado en relación al número de horas/día, del centro de trabajo y de las circunstancias personales de cada alumno/a, tal como se especifica a continuación:

- En caso de 7 horas/día corresponderá 37 jornadas.



2. PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN PERIODO GENERAL (Tercer Trimestre)

1.1. PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

El módulo de FCT tiene una duración de 260 horas, repartidas en 37 jornadas, que de forma general, tendrán una dedicación de 7 horas/jornada.

La FCT se desarrollará desde **22/05/2023 al 21/06/2023** en jornada única o partida, dependiendo del horario de la empresa.

1.2. EMPRESAS / ENTIDADES COLABORADORAS.

- Asociación de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual “El Carmen” (Barbate).
- Complejo Agrícola Las Lomas
- Connatur Moringa from Conil
- Excmo. Ayuntamiento de Conil
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer.
- Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
- Álvaro Aragón SL
- SCA Divino Salvador
- Montenmedio

Viveros (se concretará a lo largo del curso un posible acuerdo con uno o dos de los viveros de la zona para poder realizar la FCT en sus instalaciones)

2. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL MÓDULO DE FCT

El profesor encargado del seguimiento de la FCT, D. Rubén Mancera Ortega y D^a José Manuel Luna Morales, realizarán tres visitas presenciales como mínimo a cada empresa, en el horario de formación del alumno, previa autorización de un miembro del equipo directivo. Este número de visitas puede aumentar si las necesidades del seguimiento así lo requieren.

- Viveros (se concretará a lo largo del curso un posible acuerdo con uno o dos de los viveros de la zona para poder realizar la FCT en sus instalaciones)



Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROC)**, establece en el artículo 29 del mismo.

Con la publicación de la nueva normativa Decretos 102 de ESO, Decreto 103 Bach así como las órdenes de 30 de Mayo de ESO y Bachillerato, es necesario una adecuación de los epígrafes de las mismas por lo que la Inspección Educativa ha elaborado una guía de asesoramiento. Las programaciones han de seguir dichas indicaciones y se entregarán a Jefatura de Estudios antes del 15 de noviembre de cada curso en un documento único por cada Departamento didáctico. Los epígrafes serán los siguientes:

1. Descripción del departamento didáctico.
2. Marco legislativo.
3. Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de centro.
4. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
5. ESO: referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
6. FP: deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
7. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
8. La metodología que se va a aplicar.
9. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
10. Evaluación Inicial.
11. Las medidas de atención a la diversidad.
12. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.



13. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
14. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el 22 Pág: Evaluación de la Programación didáctica.

A la hora de la elaboración de las programaciones didácticas los equipos de ciclo o, en su caso, los departamentos de coordinación didáctica han de tener presente, en relación con las competencias clave y los descriptores operativos de las mismas, lo contemplado en el Perfil de salida, en ESO y Perfil competencial en Bachillerato ya que este elemento debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas de la parte lectiva.

Los anexos correspondiente a las áreas/materias/módulos contemplan las competencias específicas y, a su vez, los criterios de evaluación asociados a las mismas, así como los saberes básicos. IAS PROGRAMACIONES INCLUIRÁN

Situaciones de APRENDIZAJE

Por otro lado, **en el IES LA JANDA, se indican los siguientes aspectos y criterios para su elaboración:**

- Cada Departamento didáctico desarrollará las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tenga asignados.
- En las reuniones de coordinación de Áreas y el ETCP se acordarán las indicaciones generales para una adecuada y progresiva secuenciación de contenidos a nivel del Área y en la etapa educativa en general.
- El procedimiento previsto para el seguimiento de las programaciones será la valoración tras cada evaluación trimestral.
- En la elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos impartidos en Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA II), se establece:
 - A. Las programaciones didácticas serán elaboradas por el profesorado que imparta los ámbitos respectivos, en colaboración de los tutores de apoyo de las Secciones, y en coordinación con los Departamentos Didácticos.
 - B. Se organizarán los horarios de los Jefes/as de los Departamentos didácticos relacionados con los ámbitos de la ESPA II, para que sea posible su asistencia a las reuniones de coordinación de equipo docente de la ESPA, cuando la ocasión lo requiera, especialmente durante su elaboración y en las revisiones trimestrales.
- Las programaciones didácticas incluirán la información siguiente:
 - *Los miembros del departamento*, con indicación de las materias y ámbitos que imparten, y el grupo correspondiente.



- En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al departamento que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación.
- En general, se tendrán en cuenta como punto de partida los resultados obtenidos en la evaluación inicial.
- Medidas de atención a la diversidad aplicadas en el Centro:
 - o Generales:
 - Desdoblamientos: en ESO, Bachillerato y FP.
 - **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado
 - Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito**.
 - Actuaciones de **prevención y control del absentismo**.
 - o Programas de Atención a la Diversidad:

Programas de Refuerzo de Aprendizaje (PRA):

- PRA, para alumnado no NEAE
- PRA, para alumnado NEAE
- PRA ESO, para repetición de curso.
- PRA ESO, para materias pendientes.
- PRA Bach, para repetición de curso.
- PRA Bach, para materias pendientes.

Programas de Profundización:

- Programa de profundización (enriquecimiento curricular) ESO y Bachillerato: alumnado altamente motivado ó de altas capacidades.

- o Medidas específicas:
 - Apoyo dentro del aula de profesorado PT en ESO. (NEAE)
 - Adaptación de Acceso. (NEE, todas las enseñanzas)
 - Adaptación Curricular Significativa. (ACS, para NEE en ESO)
 - Adaptación Curricular Individualizada.(ACI, modalidad escolarización C: AAEE)
 - Adaptación curricular para ACAI ´S (Séneca), ESO y Bachillerato.
 - Programa específico para alumnado NEAE.
 - Atención educativa domiciliaria o por hospitalización.
 - Flexibilización del periodo de escolarización alumnado ACAI en ESO y Bachillerato.
 - Exención de materias, sólo Bachillerato.



- Las **Actividades complementarias y extraescolares del departamento** que serán incluidas en las programaciones serán el resultado de la distribución global de actividades a nivel de Centro que se debe realizar en el mes de octubre, conforme a lo establecido en el ROF.
- Actividades de Orientación Académica y Profesional.

INDICACIONES PRÁCTICAS A LOS DEPARTAMENTOS SOBRE LA CONFECCIÓN DEL DOCUMENTO

1. La programación de un departamento se puede presentar de dos formas:
 - o Cada programación de un curso o materia irá en un archivo diferente. Deberá figurar un primer archivo con la relación de todas las programaciones que contiene.
 - o Toda la programación del departamento en un único documento, con el mismo formato, y el número de las páginas impreso.
2. Dichos documentos deben contener un **índice con el número de página de los apartados principales** indicados por la norma (competencias, objetivos, contenidos, metodología, transversalidad, criterios evaluación, etc).
3. La relación de **actividades complementarias y extraescolares (ACE´s)** de cada departamento se enviará como documento aparte en el formato habitual, mediante tabla en Word que se adjunta.
4. Debe **contener todos los apartados indicados por la norma** y ello debe ser **supervisado por la persona que ejerza la Jefatura de Departamento**.
5. Debe indicarse el profesorado que ha elaborado cada parte o programación de materia.
6. Este documento, junto con el resto de programaciones didácticas, se custodiará en Jefatura de Estudios, en formato digital, y **estará a disposición de toda aquella familia o miembro de la comunidad educativa que desee consultarlo**.

- o -



R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

Pendiente de actualización.

R.1. Plan De Transformación Digital Docente (TDE)

El IES LA JANDA es centro TIC desde el curso 2007-08, participando en dicho proyecto todo el profesorado del Centro en cada curso escolar, el cual utiliza en la práctica docente de forma regular los recursos informáticos de aulas fijas, carros de portátiles y aulas con cañón de video.

Posteriormente, a partir del curso 2009-10 se forma parte también del Plan Escuela TIC 2.0, que es una estrategia para la mejora de la educación, que interviene directamente en el proceso de adquisición de las competencias básicas. La sociedad requiere personas actualizadas y con capacidad de enfrentarse a los retos que depara el futuro. La competencia digital se vislumbra clave para el desarrollo individual y social en las sociedades actuales. Por ello busca incidir en las necesidades reales de cualquier agente social: del profesorado, porque incorpora una herramienta de calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje; del alumnado, porque mejora las competencias educativas de modo integral; y de los centros, porque disponen de unas herramientas tecnológicas que los modernizan y actualizan.

Desde el curso 2020-21 se acoge al nuevo Proyecto de Transformación Digital Educativa (TDE), en base a la Instrucción de 31 de julio, de la dirección general de Formación del profesorado e innovación educativa, sobre Medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

Por otro lado, las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, establece que el Protocolo Covid contemplará la posible situación excepcional de docencia telemática. Se concreta que los dispositivos electrónicos podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.

1. Objetivos del Plan Escuela TDE

El objetivo del Plan TDE es establecer pautas de actuación relativas a los procesos de transformación digital educativa, para su aplicación durante el curso 2020/21 en los centros docentes de Andalucía que imparten enseñanzas no universitarias, determinando así un marco de actuación común.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad



de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Los recursos de los que dispone el centro, aparte de los ordenadores portátiles que la Junta de Andalucía asigna al profesorado, son dos servidores de Andared, 17 aulas (ESO) dotadas con Pizarras Digitales interactivas, y el resto cuenta con cañón de video y ordenador de sobremesa para el profesor. Así mismo se cuenta con conexión wifi en todas las aulas del Centro que se suma a la red existente que el centro posee para la conexión en red y a Internet.

2. Persona responsable de la coordinación del Proyecto TDE

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Dado que el IES La Janda tiene más de treinta unidades, la persona coordinadora tendrá al menos 5 horas lectivas semanales de su horario personal dedicadas a la coordinación de dicho Plan, El ejercicio de esta Coordinación será incompatible con la de otros proyectos, planes y programas que pudieran desarrollarse en el centro..

3. La formación del profesorado.

En el cuarto punto del apartado cuarto de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se establece que el Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.



Es conveniente contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (Blended Learning), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender), que favorezcan la transición a un contexto de cese de la actividad no presencial en caso necesario.

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y online) y atender a los resultados del test CDD para la formación individual.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa pone a disposición de los centros las plataformas de Aula Virtual de formación del Profesorado (AVFP) y la plataforma MoocEdu, con el objetivo de desarrollar la competencia digital del profesorado, alumnado y familias.

R.2. Otros Programas Y Proyectos Implantados en el IES.

El Instituto está implicado también en varios programas y proyectos orientados fundamentalmente a la educación en valores y la transversalidad.

Estos programas y proyectos, con sus actividades principales, son:

- Plan de igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación).

- Integración en el Plan de Centro.

- Red Escuela: Espacio de Paz.

- Actividades complementarias que procuran el carácter educativo de la convivencia.

El profesorado participante en los dos proyectos anteriores será aquel que forme parte de los grupos de trabajo asociados a los mismos. También formará parte de dichos programas o proyectos aquel profesorado que por su cargo esté directamente relacionado con dichos planes.

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

- Educar en la seguridad y la salud. Realización de Simulacro de evacuación.

- Actividades y asesoramiento en el Centro por parte de personal del Sistema Sanitario.

- El profesorado participante serán los tutores de grupo.

- Organización y funcionamiento de la Biblioteca.

- Dinamizar la actividad de la biblioteca mediante grupos de profesorado de apoyo.

- Potenciar la web de la biblioteca.

- Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES):



- Ayuda al estudio tarde, de lunes a jueves en pedanías y en el Centro.
 - Programa CIMA: Aldea, Hábitos de vida saludable, Arte, cultura y creatividad, Innovación social y educación para el desarrollo, Educomunicación
 - Con Red
 - Investiga y descubre
 - Biblioteca
 - +Equidad
 - Aula de emprendimiento

Normativa aplicable al profesorado coordinador de Programas y Proyectos.

En virtud del artículo 13.5. de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el profesorado responsable de la coordinación de estos programas y proyectos, dispondrá en su horario regular semanal de unas horas de dedicación a las funciones de coordinación en base a:

1. El horario de dedicación corresponderá a una fracción del horario regular no lectivo.
2. Las horas de dedicación a las funciones de coordinación será de una a tres horas semanales.
3. En función de la disponibilidad del profesorado, se podrán conmutar horas de guardia por horas de dedicación a las tareas de coordinación. En general se tratará de conmutar 3 horas de guardia.
4. Si la persona encargada de la coordinación de algún programa o proyecto tiene 55 o más años de edad a 31 de agosto de cada año, las dos horas de reducción de docencia directa se dedicarán a funciones de coordinación, en base a lo establecido en el artículo 13, apartados 4.h y 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010 antes referida.
5. El profesorado responsable de la coordinación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres no asumirá tutoría de ningún grupo, salvo petición expresa de la persona interesada y siempre que la compatibilidad sea posible en su horario personal.
6. La coordinación del programa de organización y funcionamiento de la Biblioteca ejercerá parte de sus funciones en horario de recreos. Por ello se compensará con una guardia adicional a la especificada en el apartado 3. Por el contrario dedicará un mínimo de cuatro recreos a la semana para las funciones de coordinación.

S) CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

S.1. Criterios para la asignación de enseñanzas.

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En virtud del citado artículo se procederá como sigue:

1º. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la Dirección del Instituto la distribución de las materias y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.
- La asignación de tutorías que haya realizado la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- La designación que haya realizado la Dirección, en su caso, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- La designación, en su caso, por parte de la Dirección, del profesorado que impartirá las materias optativas autorizadas.
- Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:

- Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor o profesora por impartirse simultáneamente.

- Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.

- Cualquier otro aspecto relacionado con limitación de recursos u otro tipo de incompatibilidad.

En el Centro, a la hora de la asignación de enseñanzas entre el profesorado de cada departamento, se procurará tener en cuenta los factores siguientes: (La colocación no supone orden de prioridad):



- Idoneidad de las materias y el nivel a impartir, según la trayectoria propia de cada profesor.
- Reparto de niveles educativos de forma que se intente minimizar el número de profesores que imparten un mismo nivel.
- Conveniencia de la continuidad de un mismo profesor con un grupo.
- Conveniencia de la elección de un cierto nivel (p.e., al comienzo de un ciclo) para su posterior continuidad. Especial indicación para los Ámbitos de DIVERSIFICACIÓN de 2º y 3º ESO.
- Elaboración y puesta en práctica de programaciones, unidades o materiales didácticos, que se han planteado o desarrollado en cursos anteriores y que se desean continuar mejorando desde la práctica.
- Desarrollo de propuestas planteadas por un profesor/a, tales como los proyectos integrados, las optativas o las materias de libre configuración.

2º. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la Dirección la asignación de las enseñanzas, oída la jefatura del departamento.

S.2. Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado

1. Los días de clase de una misma materia se distribuirán lo más uniformemente posible a lo largo de la semana y se procurará que, en la ESO, ninguna materia de más de una hora semanal tenga todas sus horas situadas en la 6ª hora.
2. En el caso de las materias instrumentales, se procurará que al profesor o profesora que imparta el área le corresponda también el refuerzo del mismo grupo.
3. El horario de atención del alumnado con necesidad de apoyo será elaborado por el profesorado de Educación Especial y el Departamento de Orientación, en coordinación con Jefatura de Estudios, que procurará ajustarlo a las horas en que el grupo de referencia está recibiendo clases de estas mismas materias. El Departamento de Orientación hará llegar a Jefatura de Estudios las oportunas propuestas pedagógicas al respecto.
4. La agrupación horaria de ámbitos de DIVERSIFICACIÓN y FPGB no debe superar las 2 horas en una misma jornada. Se intenta impedir con ello la pérdida de muchas horas de clase en una jornada, en los casos de ausencia del alumnado o del profesorado que imparta los ámbitos.
5. Se establecerán servicios de guardia en bibliotecas desde la primera hasta la sexta hora. Los servicios de préstamo se llevarán a cabo siempre por personal del grupo de biblioteca
6. Los Departamentos didácticos procurarán minimizar el número de profesores que imparten un mismo nivel al objeto de procurar la mayor uniformidad en la docencia que reciban los diferentes grupos que integran ese nivel.



S.3. Criterios Para La Elaboración Del Horario Individual Del Profesorado

1. El horario de cada profesor/a se procurará distribuir de manera equilibrada a lo largo de toda la semana, evitando la concentración de más de cinco horas lectivas en un solo día y turno, y un mínimo de dos horas lectivas.
2. Se evitará, en general, que el profesorado cambie de edificio entre Central y Pinar, en horas de clase contiguas, salvo que exista algún recreo de por medio.
3. Se procurará en lo posible que el profesorado que tenga horario lectivo compartido de mañana y tarde-noche tenga las mínimas jornadas donde simultanee la práctica docente en los dos turnos.
4. Se organizarán horarios de uso de las aulas TIC, según se exprese por los profesores, de forma que puedan utilizarse por el mayor número posible de alumnos. En caso de exceso de peticiones se estudiarán las mismas por parte de Jefatura de Estudios.



T) CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1. El Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias tiene como objetivo fundamental **completar la formación integral del alumnado**, además de servir de **mecanismo compensador entre alumnado de muy diversa situación socioeconómica**. En nuestro Centro, con bastante alumnado procedente de numerosos y diferentes núcleos rurales, esta función compensadora se plasma en la necesidad de complementar su formación con el conocimiento de ámbitos urbanos, como museos, empresas, ciudades monumentales y modernas, etc., que habitualmente no se hallan a su alcance. Por tal razón **se deben potenciar las visitas, excursiones y viajes de carácter formativo**. En este sentido se debe hacer un esfuerzo presupuestario para la ejecución de todas las actividades de este tipo programadas.
2. Se consideran actividades **complementarias** las organizadas **durante el horario lectivo, dentro o fuera del Centro**, de acuerdo con el Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferente de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utiliza. Estas actividades **serán obligatorias si son realizadas en el Centro y voluntarias cuando supongan una salida**. Sea como fuere, éstas deberán ser programadas para grupos completos con la salvedad de las materias optativas. No obstante, las materias optativas de un mismo grupo deben intentar coordinarse para hacer coincidir sus actividades con las del resto del grupo de tal manera que, siempre que sea posible, éstas no interrumpen el normal desarrollo de las materias comunes dejando los grupos incompletos. También es aconsejable que se intenten generalizar, en el ámbito de cada departamento, las actividades de un determinado nivel y no queden a la iniciativa particular de cada profesor/a. Sólo podrán asistir los grupos para los que ha sido programada cada actividad.
3. Se consideran actividades **extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán al margen del horario lectivo aunque puedan coincidir en parte con éste. Podrán realizarse en el Centro o fuera de él pero tendrán carácter voluntario para el alumnado.
4. Todas las actividades tendrán un carácter cultural, pudiendo tener, a su vez, un carácter lúdico.
5. **Las fechas de las actividades serán las más apropiadas para cada caso, no pudiendo celebrarse, en ningún caso, durante las dos semanas previas al inicio de las evaluaciones ni durante las mismas**. Se contemplará la única excepción de que se puedan celebrar durante la semana de evaluaciones finales, siempre que se hagan en horario lectivo. En cualquier caso, ninguna actividad



puede impedir la asistencia del profesorado a las sesiones de evaluación o producir el menoscabo de las funciones relacionadas con éstas.

6. **Las actividades complementarias y extraescolares estarán programadas de forma equilibrada para todos los cursos y serán organizadas por niveles y departamentos;** a principios de curso, reunión del Equipo Directivo con los Jefes de Departamento y los coordinadores de Proyectos Educativos y aquellos Grupos de Trabajo que realicen ACE´s, **coordinará las propuestas de los distintos departamentos** y, en pro del equilibrio antes mencionado, establecerá dicha programación al objeto de incorporarla al Plan Anual de Centro. **Cada grupo podrá participar en las actividades complementarias y extraescolares un máximo de siete días por curso académico y nunca más de cuatro por trimestre.** No obstante, este número de días será fijado en el Plan de Actividades del Curso (PAC), en función de la experiencia de años anteriores y contemplará tanto actividades complementarias como extraescolares. A los efectos de esta limitación no se computarán las excursiones de fin de curso ni los intercambios escolares. **Las actividades extraescolares organizadas por las tutorías tendrán una duración máxima de un día por actividad.**
7. Asimismo, se potenciarán todas las actividades relacionadas con los **temas transversales:** Campañas de Limpieza, amor a la lectura (Feria del Libro), celebración del Día Mundial de la Paz, de Andalucía, de la Mujer, de la Constitución, etc., y todas aquellas actividades que engloben a la totalidad del alumnado (exposiciones, festivales de música, obras de teatro..) sin menoscabo de las actividades minoritarias. En cualquier caso, el número de alumnos/as participantes no deberá sobrepasar el aforo del espacio elegido para la celebración de la actividad.

De cualquier modo, se aconseja la celebración de charlas y conferencias sobre:

- 1º y 2º de ESO. Educación para la Salud.
 - 3º y 4º de ESO. Sexualidad. Alcoholismo y Drogodependencia. Orientación de estudios Post-obligatorios.
 - 1º y 2º Bachiller o C.F. Orientación Profesional y Académica.
8. Las actividades complementarias y extraescolares, para poder llevarse a cabo, **deberán estar incluidas en el Plan de Actividades del Curso o ser aprobadas por el Consejo Escolar.** En la programación de las mismas deberá hacerse constar: objetivos, grupos, profesores, fecha aproximada, presupuesto aproximado y vías de financiación.
 9. **Las normas para la organización y el desarrollo** de estas actividades serán las contenidas en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento, en el apartado L)** correspondiente a la realización de las actividades complementarias y extraescolares.

ACTIVIDADES ACE ALTERNATIVAS PARA EL ALUMNADO QUE NO PARTICIPA EN LAS SALIDAS DEL CENTRO



10. El departamento organizador de una ACE que requiera salida del Centro y que, por tanto, no tendrá carácter de obligatoriedad, programará para el alumnado no asistente a la misma, actividades alternativas que deberá realizar en el Centro durante el tiempo que el resto se encuentra desarrollando dicha ACE.
11. Los contenidos y metodologías de estas actividades alternativas permitirán que dicho alumnado adquiera los mismos objetivos y/o competencias que aquel que asiste a la ACE programada. Se potenciará la realización de trabajos de ampliación del currículo mediante la utilización de las TIC y la posterior exposición de los mismos.
12. Las normas para la organización y el desarrollo de estas actividades serán las contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), en el apartado L.3) correspondiente a la realización de las actividades complementarias y extraescolares.

U) CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO TRAS LAS EVALUACIONES

Según el decreto 327/2010, art. 92, apdos. d) y k), los departamentos didácticos deben efectuar la evaluación de la práctica docente y de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje así como del grado de cumplimiento de las programaciones, proponiendo en su caso medidas de mejora.

Por otro lado, en las competencias del Claustro, art. 68, apdo h), y en las del Consejo Escolar, art. 51, apdo l), se indica que ambos Órganos deben analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar.

Las órdenes de 30 de Mayo de ESO (art 11.7) y Bachillerato (art 13.7) recogen dicho aspecto.

El seguimiento de la práctica docente se realizará según rúbricas establecidas y aprobadas en ETCP. [Enlace](#).

U.1) Procedimiento de Seguimiento Académico en las evaluaciones trimestrales

- El seguimiento académico se realizará durante y tras cada una de las evaluaciones trimestrales.
- En general, se efectuará una valoración de los resultados académicos, del grado de cumplimiento de las programaciones y del clima de trabajo, en cada una de las materias de cada curso.

El equipo Directivo enviará a los departamentos las estadísticas disponibles de Séneca con los datos académicos obtenidos, por cada curso y materia, así como las estadísticas comparativas entre Centro, provincia y región, a fin de disponer de una perspectiva global.

- Se deben analizar las causas de las dificultades encontradas, incluyendo los aspectos curriculares y metodológicos, y plantear, en su caso, medidas educativas, a dos niveles:

A nivel de equipos docentes (En las sesiones de Evaluación o de Equipo Docente)

Medidas grupales a propuesta del equipo docente, en los casos que se estime oportuno

(Excepcionalmente, para un alumno concreto de 1º ó 2º de ESO, se pueden aplicar medidas de cambio de optativa o l según niveles de dificultad constatados, todo lo cual se hará constar en las actas de la 1ª y/o 2ª evaluación).

El tutor será el responsable coordinar dicha intervención educativa. (Art. 91, apartado c).

A nivel de profesorado y departamentos (Seguimiento Académico tras la evaluación)

Para una determinada materia, si los resultados son claramente inferiores a la media del grupo en el resto de materias o a la media de ese nivel en el Centro. Estas



medidas deben ser llevadas a cabo por el profesorado de la materia, con el visto bueno del departamento.

En todas las materias de la ESO en general, para los alumnos en los que los equipos docentes hayan apreciado realmente dificultades de aprendizaje, debe prescribirse un programa de refuerzo de aprendizaje. Podría aplicarse el de recuperación de la materia pendiente.

- Se debe efectuar el seguimiento y revisión de las medidas adoptadas con anterioridad.
- Los tutores deben efectuar la valoración de las actividades de tutoría realizadas.
- Se debe comunicar a Vicedirección la revisión de las Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE) planteadas, realizadas o no, o que desee incluir.
- Tras la 2º Evaluación, se debe enviar a Vicedirección el plan concreto de seguimiento académico de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, del Proyecto Integrado.

U.2) Procedimiento de Seguimiento Académico en la Evaluación Ordinaria:

- En general, se efectuará una valoración de los resultados académicos, del grado de cumplimiento de las programaciones y del clima de trabajo, en cada una de las materias de cada curso.

El equipo Directivo enviará a los departamentos las estadísticas disponibles de Séneca con los datos académicos obtenidos, por cada curso y materia, así como las estadísticas comparativas entre Centro, provincia y región, a fin de disponer de una perspectiva global.

- Realizar una valoración del resultado obtenido con las medidas educativas llevadas a cabo durante este curso escolar. En su caso, indicar la pertinencia o no de su continuidad.
- En su caso, enviar a Vicedirección la memoria y valoración de los Proyectos Educativos, así como la memoria final de la FCT.
- Los tutores deben efectuar la valoración de las actividades de tutoría realizadas, así como enviar la Memoria de Tutoría al Departamento de Orientación.

U.3) Procedimiento de Seguimiento Académico en la Evaluación Extraordinaria (sólo vigente en bachillerato)

- Se efectuará una valoración de los resultados académicos obtenidos y se compararán con los datos de la Evaluación Ordinaria.

U.4) Procedimiento de análisis mediante herramientas TIC 2.0

- Se aplica un nuevo sistema, basado en la TIC 2.0, que mantiene el concepto natural del procedimiento de seguimiento académico (consistente en analizar los resultados, aplicar en su caso propuestas o medidas de mejora, y hacer el



seguimiento de dichas medidas aplicadas), pero se efectúa la recogida de información mediante cuestionarios "on line", lo cual permite un tratamiento más sistemático y eficiente de la información, obteniéndose una clara mejora en la operatividad.

- Al principio de cada cuestionario de materia, se incluye la valoración (de 1 a 5) de tres aspectos: el grado de cumplimiento de la programación, los resultados académicos y el clima de trabajo.
- El hecho de marcar una serie de factores de dificultades detectadas implica, en general, que se hayan de proponer o aplicar medidas al respecto, si bien no ha de ser necesariamente en el ámbito del profesor dentro del grupo, puesto que en función de los datos registrados podría considerarse más adecuado, por quien corresponda en cada caso, que se planteen medidas a nivel de departamentos, áreas o Centro.
- Cada profesor, en cada materia y curso, puede efectuar la propuesta y seguimiento de medidas de mejora, de la siguiente forma: (El punto 1, sólo en los seguimientos trimestrales pero no en el final)
 1. Se marcan las medidas en el apartado "Tipos de medidas de mejora propuestas a aplicar", y se deberán aplicar en el trimestre que se inicia, sean de nueva aplicación o porque se mantienen. Los items son genéricos y cada cual la llevará a cabo de una forma concreta.
 2. En el apartado " Valoración y descripción de medidas...aplicadas..." se efectuará la valoración (de 1 a 5) y la descripción de las medidas concretas ya aplicadas en el trimestre analizado, quedando esto último recogido en la ventana habilitada a tal efecto en cada item.
- El cuestionario de tutorías abarca dos aspectos: (El punto 2, sólo en el seguimiento final)
 1. Efectuar la valoración (de 1 a 5) de las actividades de tutoría realizadas y, cuenta con una ventana en determinados items en los que se podría plantear una actividad alternativas, y otra ventana final donde poder hacer sugerencias e indicar, en su caso, la realización de actividades alternativas a las indicadas por el departamento de Orientación.
 2. La memoria final de tutoría, la cual recoge distintos aspectos acerca del funcionamiento del grupo y de la acción tutorial en su conjunto, que sustituye a la tradicional Memoria Final de Tutoría que anteriormente había que cumplimentar y remitirse a final de curso al Departamento de Orientación.
- El cuestionario de Departamentos permite valorar (de 1 a 5), caso de que proceda, diversos aspectos de coordinación didáctica e incluye una ventana final donde poder expresar las sugerencias oportunas.
- El Departamento de Orientación cumplimenta un cuestionario específico que recoge los aspectos principales de coordinación didáctica en la atención al alumnado NEAE.



U.5) Procedimiento para informar al alumnado y familias en la ESPA II

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 28/12/2017, y en el Proyecto Educativo del Centro docente. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo.

En el IES La Janda se establece:

Se implementa un sistema que recopila en hoja de cálculo “on line” las dificultades y medidas aplicadas a cada alumno/a, así como las pertinentes observaciones. Cada evaluación trimestral el equipo docente registrará en una nueva pestaña de la hoja de cálculo la valoración de las medidas aplicadas en el trimestre anterior mediante la adecuada nomenclatura (pendiente de aplicar (X), poco efectiva (1), medio efectiva (2), muy efectiva (3)) y la ventana de observaciones para cada alumno/a. De esta forma se sistematizará y facilitará el seguimiento efectivo de las medidas aplicadas, de manera que se permita:

- Editar los informes individuales del alumnado con las dificultades y la valoración y seguimiento de las medidas aplicadas, para que puedan ser informados adjuntándolos a la entrega de las calificaciones trimestrales y final.
- Generar un documento global en PDF, donde se registra el seguimiento de las dificultades y medidas de todo el alumnado del grupo ESPA II, para subir a Séneca y adjuntar al acta de evaluación que genera dicha aplicación, como anexo al apartado de dicha acta referente a las medidas individuales aplicadas al alumnado.
- Cuantificar y analizar, a nivel grupal, tanto la incidencia de las distintas dificultades como la frecuencia de aplicación y efectividad de cada una de las medidas aplicadas.

En el Proyecto Educativo se incluye como procedimiento que “con antelación suficiente a las sesiones de evaluación se harán llegar por escrito al profesorado las indicaciones precisas para llevar a cabo lo expresado en los puntos anteriores. A tal efecto, se organizará una reunión de coordinación previa a la sesión de evaluación, donde se llevará a cabo el análisis y registro de dificultades y medidas, de cada alumno/a”.

